

CONTRATO ADMINISTRATIVO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (CONTROLADOS, GENERALES Y HORMONALES), MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DENTAL), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDA POR EL LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS COMO EL "ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", EL Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, COMO EL "ÁREA TÉCNICA", LA LIC. ANA CRISTINA FLORES CADENAS, SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS COMO "ÁREA DE ASISTENCIA", Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL, FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, LA C. DALIA DÍAZ SÁNCHEZ, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO TRANSITORIO DE SU REFORMA, PUBLICADA EL 03 DE OCTUBRE DE 2024 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO.
- I.3.- LA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024, SIGNADO POR LA LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIÓNES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, "ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (CONTROLADOS, GENERALES Y HORMONALES), MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DENTAL), MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LAS REQUISICIONES NÚMEROS 195/2025, 196/2025, 197/2025, 202/2025 Y 203/2025.



1.5.- LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-011-2025, NOTIFICADO MEDIANTE EL FALLO DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (CONTROLADOS, GENERALES Y HORMONALES), MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DENTAL), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 36, 37, 43, 50, 51 Y 62 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 36, 37, 41, 53, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

1.6.- "EL GCDMX" CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/1212/2025, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CUENTA CON PRESUPUESTO PARA LA PARTIDA NO. 2531 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS", EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FONDO DE RECURSOS 150250 "PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES-2025", 150E50 "PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-RECURSO ESTATAL-CONVENIO DE COORDINACIÓN IMSS-2025-ORIGINAL DE LA URG", Y/O 150A50 NO ETIQUETADO RECURSOS FEDERALES-PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-ASE CONVENIO DE COORDINACIÓN IMSS BIENESTAR-2025-ORIGINAL DE LA URG, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL GCDMX" CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/1203/2025, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 LA PARTIDA NO. 2541 "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS" EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FONDO DE RECURSOS 150250 "PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES-2025" Y/O 150E50 "PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-RECURSO ESTATAL-CONVENIO DE COORDINACIÓN IMSS 2025", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-011-2025 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (CONTROLADOS, GENERALES Y HORMONALES), MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DENTAL), OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE JUNIO DE 2022 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2024, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

1.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-011-2025, MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (CONTROLADOS, GENERALES Y HORMONALES), MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DENTAL), PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ LA CONSULTA DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.

1.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (CONTROLADOS, GENERALES Y HORMONALES), MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DENTAL) SOLICITADA, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 36, 37, 43, 50, 51 Y 62 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 36, 37, 41, 53, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.





I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.

I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADA PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- "EL PROVEEDOR" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,591 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ROSA MARÍA REED PADILLA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 107 DEL ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 500965-1, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

II.2.- LA C. DALIA DÍAZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO [REDACTED] Y ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 125,971 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2025, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 98 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍMISMO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

II.3.- CONFORME A EL INSTRUMENTO NÚMERO 103,106 DE FECHA 05 DE JULIO DE 2021, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 98 EN LA CIUDAD DE MÉXICO SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN DÓNDE ENTRE OTROS PUNTOS, SE ACORDÓ MODIFICAR EL OBJETO SOCIAL, POR LO CUAL, LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: C).- LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, SUMINISTRO, ARRENDAMIENTO, FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE MEDICAMENTOS, MEDICINAS, MATERIAL Y EQUIPO DE LABORATORIO, EQUIPO MÉDICO, QUIRÚRGICO, ORTOPÉDICO, ÓPTICO, FOTOGRÁFICO, DE REHABILITACIÓN Y/O TERAPIA DE USO PRIVADO O INDUSTRIA, Y/O EN GENERAL DE CUALQUIER TIPO, EQUIPAMIENTO DE CLÍNICAS Y HOSPITALES, MATERIAL Y EQUIPO DE LABORATORIO, CONSUMIBLES Y DIAGNÓSTICO, MATERIAL CURATIVO, INSECTICIDAS, PINTURAS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO BIEN NECESARIO O REQUERIDA POR LOS CLIENTES DEL SECTOR SALUD, SEAN ESTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, PREVIO LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS EN SUS CASO.

II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL UBICADO EN: CDA. ACALOTENCO NO. 237, INT 107, COLONIA SAN SEBASTIÁN, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02040, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO [REDACTED], CORREOS ELECTRÓNICOS: licitaciones@farmacosdarovi.com.mx

II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FDA130819JI3.

II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-171-2025

LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2024, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

- II.8.-** CUENTA CON CONSTANCIA VIGENTE DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.-** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.-** ASIMISMO DECLARA QUE ELLA Y LAS PERSONAS ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (CONTROLADOS, GENERALES Y HORMONALES), MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DENTAL), CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (CONTROLADOS, GENERALES Y HORMONALES), MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DENTAL) Y 2 (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.-** A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.-** SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS APLICABLES QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-011-2025, ASIMISMO LO NO PREVISTO SE SOMETERÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS QUE EMANEN DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (CONTROLADOS, GENERALES Y HORMONALES), MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DENTAL), QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL GCDMX" CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (CONTROLADOS, GENERALES Y HORMONALES), MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DENTAL) Y 2 (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" ACUERDAN LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A DEL 04 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (CONTROLADOS, GENERALES Y HORMONALES), MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DENTAL), OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO TOTAL DE \$719,148.44 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.)

PARA LA PARTIDA 2531 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS" CON UN MONTO TOTAL DE \$400,216.01 (CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 01/100 M.N.) EL IVA ES TASA 0% PARA MEDICAMENTOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 A FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY DE IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

PARA LA PARTIDA 2541 "MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS" CON UN MONTO TOTAL DE \$318,932.43 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES CERRADO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO,

POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUES INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CUARTA. - PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE ESE PERIODO QUE ACREDITE QUE LOS BIENES FUERON DEBIDAMENTE ENTREGADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@salud.cdmx.gob.mx.

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A "EL PROVEEDOR" PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

SEXTA. - ANTICIPOS.

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE

ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL NUMERAL 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

OCTAVA. – LUGAR DE ENTREGA DE BIENES.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE DEL FRESNO NO. 408 COLONIA ATLAMPA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 06450. Y DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (CONTROLADOS, GENERALES Y HORMONALES), MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DENTAL) Y 2 (COSTOS) LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SE REALIZARÁ LA ENTREGA EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS.

MATERIAL DE CURACIÓN:

SE ENTREGARÁ EL **70%** DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS EN UN PLAZO DE **10 DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EL **30%** RESTANTE SE ENTREGARÁ A SOLICITUD DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS**, EN EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

MATERIAL DENTAL:

ENTREGARÁ LA TOTALIDAD DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS EN UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN EL CASO DE AQUELLOS DISPOSITIVOS CUYA CANTIDAD PROGRAMADA SEA IGUAL O MENOR A 100 UNIDADES, ESTOS SERÁN ENTREGADOS EN SU TOTALIDAD.

MEDICAMENTOS HORMONALES:

SE ENTREGARÁ EL **30%** DE LOS BIENES SOLICITADOS **10 DÍAS** POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN Y EL **70%** RESTANTE A SOLICITUD DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS**. EN CASO DE QUE LA CANTIDAD SOLICITADA SEA MENOR O IGUAL A 100 PIEZAS, SERÁ ENTREGADA EN SU TOTALIDAD EN LA PRIMERA ENTREGA.

LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO O EN EL LUGAR DESIGNADO.

MEDICAMENTOS GENERALES:

SE ENTREGARÁ EL **30%** DE LOS BIENES SOLICITADOS **10 DÍAS** POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN Y EL **70%** RESTANTE A SOLICITUD DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS** EN CASO DE QUE LA CANTIDAD SOLICITADA SEA MENOR O IGUAL A 100 PIEZAS, SERÁ ENTREGADA EN SU TOTALIDAD EN LA PRIMERA ENTREGA.

LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO O EN EL LUGAR DESIGNADO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL GCDMX” PUEDE CAMBIAR EL LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA “EL GCDMX”, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REALICE

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE "EL PROVEEDOR" REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" SERÁ SIN COSTO PARA "EL GCDMX".

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ("ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")

LOS BIENES QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR", SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR PERSONAL DEL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", EN COORDINACIÓN CON PERSONAL DEL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, INSPECCIÓN Y AVANCES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", LLEGARÉ A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", EN CUANTO A LA ENTREGA DE LOS BIENES O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE LE RESULTEN APLICABLES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR PERSONAL ADSCRITO AL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIENES DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, LLEVARÁN A CABO LA VALIDACIÓN, RECEPCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS MATERIALES, ASIMISMO, DEBERÁN AVALAR EL PORCENTAJE SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO DE DICHS BIENES Y VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS Y EFECTUARÁN LOS RECHAZOS CONFORME A LOS NUMERALES 10.1 Y 10.2 DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES Y EL CONTRATO SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LAS DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CASO DE QUE APLIQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2024, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE.

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO AL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", QUIÉN DEBERÁ INFORMAR LA PROCEDENCIA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.

"EL GCDMX" MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ÉSTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO A LA "DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS", UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX".

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR", UNA VEZ QUE SE HAYAN ENTREGADO LOS BIENES A SATISFACCIÓN DEL "ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI "EL PROVEEDOR" NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, "EL GCDMX" QUEDARÁ LIBERADO DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX", HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR";
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ATENDER, SOLVENTAR Y CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS LEGALES, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO OCASIONE DAÑOS A LAS INSTALACIONES, A PERSONAL DE "EL GCDMX" O A TERCEROS, QUE PUDIEREN LLEGAR A PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADOS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, HACIÉNDOSE TOTALMENTE RESPONSABLE DE SOLVENTAR CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, ES DECIR, TODO EVENTO, TODO RIESGO, POR LO QUE DESLINDA A "EL GCDMX", DE DICHA RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX", DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

PENAS CONVENCIONALES:			
CONCEPTO.	UNIDAD DE MEDIDA.	RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.	PORCENTAJE A APLICAR.
CUANDO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES NO SE LLEVE A CABO EN EL PERIODO DE ENTREGA ESTIPULADO EN EL CONTRATO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PERIODO DE ENTREGA DE LOS BIENES.	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.	1% SOBRE EL COSTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS.

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-171-2025

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA. – GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE POR CADUCIDAD.

"EL PROVEEDOR" CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LOS MATERIALES O PRODUCTOS QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

MEDICAMENTOS:

LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 18 (DIECIOCHO MESES) AL MOMENTO DE LA ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" ADJUDICADO DEBE ENTREGAR CARTA COMPROMISO DE CANJE DE LOS MEDICAMENTOS ENTREGADOS CON FECHA DE CADUCIDAD MENOR A LOS 18 MESES Y MAYOR DE 9 MESES. NO SE RECIBIRÁN MEDICAMENTOS CON FECHA DE CADUCIDAD MENOR A 9 MESES SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA, DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS. CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ANEXOS 1A, 1B Y 1C.

MATERIAL DE CURACIÓN:

LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 (DOCE MESES), AL MOMENTO DE LA ENTREGA CON LAS ESPECIFICACIONES EN LOS ANEXOS 1D Y 1E.

EN CASO DE QUE, DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PERSONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" LLEGARÉ A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A "EL GCDMX" O TERCEROS Y EN ESTE ÚLTIMO DEBIENDO EXIMIR A "EL GCDMX".

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE LA CALIDAD, LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ REPORTAR MEDIANTE OFICIO Y ANEXANDO EL REPORTE DE DESVÍOS DE LA CALIDAD CON DATOS COMPLETOS, AL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" CON COPIA A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, QUIEN REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN SU CASO EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A EFECTO QUE ÉSTA INDIQUE A "EL PROVEEDOR" LAS MEDIDAS QUE SE DETERMINEN.

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A PETICIÓN QUE REALICE "EL GCDMX", LA CUAL PODRÁ SER POR ESCRITO Y/O CORREO ELECTRÓNICO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (QUE "EL GCDMX" LE SEÑALE), ACEPTANDO QUE DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DE LOS BIENES, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;

- C) "EL GCDMX" DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR", TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) POR NO PRESENTAR LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADA(S) EN EL PRESENTE CONTRATO (DE CUMPLIMIENTO Y/O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL); EN CASO QUE APLIQUE.
- G) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- H) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- J) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL GCDMX" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "EL GCDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO.



INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA ENTREGA DE LOS BIENES SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES", A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".



"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES"**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **"LAS PARTES"** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO LOS **ANEXOS** QUE DE EL FORMAN PARTE.

VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO **"LAS PARTES"** NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR **"LAS PARTES"**, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.




POR "EL GCDMX"

POR "EL PROVEEDOR"



MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO



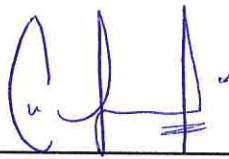
C. DALIA DÍAZ SÁNCHEZ
APODERADA LEGAL DE
FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.

"ÁREA DE ASISTENCIA"

"ÁREA DE ASISTENCIA"




LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS
Y SERVICIOS



LIC. ANA CRISTINA FLORES CADENAS
SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS.

"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"



DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MÉDICOS Y URGENCIAS.

"ÁREA TÉCNICA"



Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS TECNOLOGÍA E INSUMOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (CONTROLADOS, GENERALES Y HORMONALES), MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DENTAL), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.



ANEXO 1

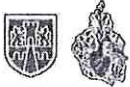
(ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (CONTROLADOS, GENERALES Y HORMONALES), MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DENTAL)

Handwritten initials in blue ink, possibly "DCH".

ANEXO 1A
MEDICAMENTOS GENERALES

ANEXO 1A FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS GENERALES

ÁREA REQUERENTE: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias							
1. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR:							
NO	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	010.000.0910.00	25300014	910	2531000682	Aceite de almendras dulces. Crema. Aceite de almendras dulces, lanolina, glicerina, propilenglicol, sorbitol.	Envase con 235 ml.	1,140
2	010.000.4264.00	25300038	4264	2531000006	Aciclovir. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Aciclovir sódico equivalente a 250 mg de aciclovir.	Envase con 5 frascos ampula.	11
3	010.000.4164.00	25300045	4164	2531000010	Ácido alendrónico. Tableta o comprimido. Cada tableta o comprimido contiene: Alendronato de sodio equivalente a 70 mg de ácido alendrónico.	Envase con 4 tabletas o comprimidos.	80
4	010.000.2707.00	25300050	2707	2531000012	Ácido ascórbico. Tableta. Cada tableta contiene: Ácido ascórbico 100 mg.	Envase con 20 tabletas.	80
5	010.000.0904.00	25300070	904	2531000682	Ácido retinoico. Crema Cada 100 gramos contienen: Ácido retinoico 0.05 g	Envase con 20 g	300
6	010.000.7021.01	25303943	010.000.7021.01	2531000142	Ácido tranexámico. Cada mL de solución estéril para inyección intravenosa contiene: Ácido tranexámico 100 mg. Vehículo c.b.p.1 mL Solución inyectable.	Caja con 10 viales de 10 mL	80
7	010.000.5099.00	25300085	5099	2531000094	Adenosina. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Adenosina 5 mg.	Envase con 6 frascos ampula con 2 ml.	40
8	010.000.0831.00	25300096	831	2531000174	Alantoina y alquitrán de hulla. Suspensión Dérmica Cada ml contiene: alantoina 20.0 mg alquitrán de hulla 9.4 mg	Envase con 120 ml.	192
9	010.000.5107.00	25300145	5107	2531000184	Alteplasa. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Alteplasa (activador tisular del plasminógeno humano) 50 mg.	Envase con 2 frascos ampula con liofilizado 2 frascos ampula con disolvente y equipo esterilizado para su reconstitución.	1
10	040.000.4486.00	25302398	4486	2531000078	Anfebutamona o bupropion. Tableta o gragea de liberación prolongada. Cada tableta o gragea de liberación prolongada contiene: Anfebutamona o bupropion 150 mg.	Envase con 15 tabletas o grageas de liberación prolongada.	720
11	040.000.4486.01	25302399	4486.01	2531000078	Anfebutamona o bupropion. Tableta o gragea de liberación prolongada. Cada tableta o gragea de liberación prolongada contiene: Anfebutamona o bupropion 150 mg.	Envase con 30 tabletas o grageas de liberación prolongada.	840
12	010.000.4490.00	25300280	4490	2531000808	Aripiprazol. Tableta Cada Tableta contiene: Aripiprazol 15 mg	Envase con 20 Tabletadas.	354
13	010.000.0477.00	25300313	477	2531000400	Dipropionato de beclometasona. Suspensión en aerosol. Cada inhalación contiene: Dipropionato de beclometasona 50 µg.	Envase con dispositivo inhalador para 200 dosis.	112
14	010.000.0861.00	25300317	861	2531000174	Bencilo. Emulsión dérmica. Cada ml contiene: Benzotoo de bencilo 300 mg.	Envase con 120 ml.	64
15	010.000.0822.02	25302423	822.02	2531000776	Benzoiilo. Loción dérmica o gel dérmico. Cada 100 mililitros o gramos contiene: Peróxido de benzoiilo 5 g.	Envase con 60 g.	186
16	010.000.2119.00	25300346	2119	2531000222	Betametasona. Ungüento. Cada 100 gramos contiene: Dipropionato de betametasona 64 mg equivalente a 50 mg de betametasona.	Envase con 30 g.	504
17	010.000.0655.00	25300353	655	2531000224	Bezafibrato. Tableta. Cada tableta contiene: Bezafibrato 200 mg.	Envase con 30 tabletas.	744
18	010.000.3618.00	25300358	3618	2531000846	Bicarbonato de sodio. Solución inyectable al 7.5%. Cada frasco ampula contiene: Bicarbonato de sodio 3.75 g.	Envase con frasco ampula de 50 ml. El envase con 50 ml contiene: Bicarbonato de sodio 44.5 mEq.	8



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-011-2025

ANEXO 1A FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS GENERALES

No	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
19	010.000.6203.00	25303445	010.000.6203.00	2531000192	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sólido 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictegravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida.	Caja con un frasco con 30 tabletas.	120
20	010.000.2158.00	25300376	2158	2531000186	Bromhexina. Solución. Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de bromhexina 80 mg.	Envase con 100 ml y dosificador.	72
21	010.000.6330.00	25303740	010.000.6330.00	2531000568	IPRATROPIO/ FENOTEROL. Aerosol. Cada mL contiene: Bromuro de Ipratropio equivalente a 0.394 mg, Fenoterol equivalente a 0.938 mg.	Envase con un frasco presurizado con dispositivo para inhalación (10 mL= 200 dosis).	168
22	010.000.2262.00	25302070	2262	2531000244	Tiotropio, bromuro de. Cápsula. Cada cápsula contiene: Bromuro de tiotropio monohidratado equivalente a 18 µg de tiotropio.	Envase con 30 cápsulas y dispositivo inhalador.	48
23	010.000.4332.00	25302433	4332	2531000248	Budesonida. Suspensión para nebulizar. Cada envase contiene: Budesonida (micronizada) 0.250 mg.	Envase con 5 frascos ampula con 2 ml.	81
24	010.000.2530.00	25300416	2530	2531000258	Candesartán cilexetilo-hidroclorotiazida. Tableta. Cada tableta contiene: Candesartán cilexetilo 16.0 mg, hidroclorotiazida 12.5 mg.	Envase con 28 tabletas.	48
25	010.000.0574.00	25300423	574	2531000260	Captopril. Tableta. Cada tableta contiene: Captopril 25 mg.	Envase con 30 tabletas.	385
26	010.000.6000.00	25302298	010.000.6000.00	2531000948	Carbonato de calcio/ Vitamina D3. Tableta. Cada tableta contiene: Carbonato de calcio 1666.670 mg equivalente a 600 mg de calcio. Colecalciferol 6.2 mg equivalente a 400 UI de Vitamina D3.	Envase con 30 tabletas.	180
27	010.000.0022.00	25300439	22	2531000274	Caselnato de calcio. Polvo. Cada 100 g contienen: Proteínas 86.0 a 90.0 g, grasas 0.0 a 2.0 g, minerales 3.8 a 6.0 g, humedad 0.0 a 6.2 g.	Envase con 100 g.	594
28	010.000.4266.00	25300492	010.000.4266.00	2531000098	Ciprofibrato. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Ciprofibrato 100 mg.	Envase con 30 cápsulas o tabletas.	664
29	010.000.2174.00	25300496	2174	2531000292	Ciprofloxacino. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 3.0 mg de ciprofloxacino.	Envase con gotero Integral con 5 ml.	33
30	010.000.4136.00	25300518	4136	2531000300	Clindamicina. Gel. Cada 100 gramos contienen: Fosfato de clindamicina equivalente a 1 g de clindamicina.	Envase con 30 g.	364
31	010.000.4246.01	25302467	4246.01	2531000308	Clopidogrel. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Bisulfato de clopidogrel o bisulfato de clopidogrel (Polimorfo forma 2) equivalente a 75 mg de clopidogrel.	Envase con 28 grageas o tabletas.	48
32	010.000.2822.00	25300548	2822	2531000310	Cloranfenicol. Ungüento oftálmico. Cada g contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg.	Envase con 5 g.	300
33	010.000.0408.00	25300564	408	2531000312	Clorfenamina. Jarabe. Cada ml contiene: Maleato de clorfenamina 0.5 mg.	Envase con 60 ml.	240
34	010.000.0524.00	25300569	524	2531000846	Cloruro de potasio. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Cloruro de potasio 1.49 g. (20 mEq de potasio, 20 mEq de cloro).	Envase con 50 ampolletas con 10 ml.	3
35	010.000.5552.00	25302301	5552	2531000358	Dabigatrán etexilato. Cápsula. Cada cápsula contiene: Dabigatrán etexilato mesilato equivalente a 110 mg de dabigatrán etexilato.	Envase con 30 cápsulas.	48



ANEXO 1A FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS GENERALES

Nº	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
36	010.000.6007.01	25302502	010.000.6007.01	2531000548	Dapagliflozina. Tableta. Cada tableta contiene: Dapagliflozina propanodiol equivalente a 10 mg de dapagliflozina.	Envase con 28 tabletas.	120
37	010.000.0247.00	25302520	0247.00	2531000372	Dexmedetomidina. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de dexmedetomidina 200 µg.	Envase con 1 frasco ampula.	60
38	010.000.1928.00	25300594	1928	2531000384	Dicloxacilina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Dicloxacilina sódica equivalente a 250 mg de dicloxacilina.	Envase frasco ampula y 5 ml de diluyente.	480
39	030.000.5235.00	25304104	030.000.5235.00	2531000350	DIETA ENTERAL HIPERPROTEICA E HIPERCALÓRICA CON FIBRA. SUSPENSIÓN. CONTENIDO EN ENERGÍA 150 kCal /628 KJ Contenido en: Unidad 100 ml. GRASAS TOTALES g 7.04, ÁCIDOS GRASOS SATURADOS g 1.24, ÁCIDOS GRASOS MONOINSATURADOS g 4.23, OLEICO g 4.14, ÁCIDOS GRASOS POLIINSATURADOS g 1.57, OMEGA6 (A-LINOLEICO) g 1.095, OMEGA3 (A-LINOLÉNICO) g 0.17, ÁCIDO EICOSAPENTAENOICO (EPA) mg 46.2, ÁCIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA) mg 28.8, OMEGA3 (EPA + DHA) g 0.075, HIDRATOS DE CARBONO TOTALES g 13.5, AZÚCARES g 3.5, ISOMALTULOSA g 2.66, FIBRA ALIMENTARIA g 1.5. LOS SOLUBLES	Envase con 200 ml	1,440
40	010.000.0406.00	25300714	406	2531000324	Difenhidramina. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de difenhidramina 100 mg.	Envase con frasco ampula de 10 ml.	51
41	010.000.7073.00	25303609	010.000.7073.00	2531000190	DIOSMINA/HESPERIDINA. Tableta. Cada tableta de 1000 mg contiene: Fracción flavonoica purificada micronizada, equivalente a Diosmina 900 mg Fracción flavonoica purificada micronizada, equivalente a Hesperidina 100 mg.	Envase con 30 tabletas de 1000 mg cada una	480
42	010.000.0614.00	25300754	614	2531000408	Dopamina. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de dopamina 200 mg.	Envase con 5 ampolletas con 5 ml.	6
43	010.000.1940.00	25300760	1940	2531000410	Doxiciclina. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Hicliato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina.	Envase con 10 cápsulas o tabletas.	2,402
44	010.000.4366.00	25300785	010.000.4366.00	2531000156	Eletriptán. Tableta. Cada tableta contiene: Bromhidrato de eletriptán equivalente a 40 mg de eletriptán.	Envase con 2 tabletas.	24
45	010.000.6009.00	25302554	010.000.6009.00	2531000548	Empagliflozina. Tableta. Cada tableta contiene: Empagliflozina 25 mg.	Envase con 30 tabletas.	480
46	010.000.4396.01	25303336	010.000.4396.01	2531000192	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg	Envase con 30 Tabletás.	1,200
47	010.000.4224.00	25300798	4224	2531000422	Enoxaparina. Solución inyectable. Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 60 mg.	Envase con 2 jeringas de 0,6 ml.	252
48	010.000.2154.00	25300797	2154	2531000422	Enoxaparina. Solución inyectable Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 40 mg.	Envase con 2 jeringas. de 0,4 ml.	140
49	010.000.4480.00	25302580	4480	2531000440	Escitalopram. Tableta. Cada tableta contiene: Oxalato de escitalopram equivalente a 10 mg de escitalopram.	Envase con 14 tabletas.	1,500
50	010.000.4480.01	25302579	4480.01	2531000440	Escitalopram. Tableta. Cada tableta contiene: Oxalato de escitalopram equivalente a 10 mg de escitalopram.	Envase con 28 tabletas.	2,100
51	010.000.5104.00	25300837	5104	2531000328	Esmolol. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de esmolol 100 mg.	Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 mg/ml).	7

ANEXO 1A FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS GENERALES

No	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
52	010.000.1506.00	25300881	1506	2531000466	Estrógenos conjugados. Crema vaginol. Cada 100 g contienen: Estrógenos conjugados de origen equino 62.5 mg.	Envase con 43 g y aplicador.	69
53	010.000.4036.00	25300896	4036	2531000128	Etofenamato solución inyectable cada ampolleta contiene: etofenamato 1 g	envase con una ampolleta de 2 ml.	30
54	010.000.3610.00	25300900	3610	2531000470	Etonogestrel. Implante. Cada Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg.	Envase con un implante y aplicador.	48
55	010.000.4024.04	25302601	010.000.4024.04	2531000546	Ezetimiba. Tableta Cada Tableta contiene: Ezetimiba 10 mg	Envase con 28 Tabletas.	84
56	010.000.4025.01	25302604	4025.01	2531000546	Ezetimiba-simvastatina. Comprimido. Cada comprimido contiene: Ezetimiba 10 mg, simvastatina 20 mg.	Envase con 28 comprimidos.	390
57	010.000.0811.00	25300975	811	2531000488	Fluocinolona. Crema. Cada g contiene: Acetonido de fluocinolona 0.1 mg.	Envase con 20 g.	264
58	010.000.4359.00	25301037	4359	2531000112	Gabapentina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Gabapentina 300 mg.	Envase con 15 cápsulas.	696
59	010.000.2828.00	25301054	2828	2531000614	Gentamicina. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 3 mg de gentamicina.	Envase con gotero integral con 5 ml.	4
60	010.000.1042.00	25301057	1042	2531000516	Glibenclámda. Tableta. Cada tableta contiene: Glibenclámda 5 mg.	Envase con 50 tabletas.	232
61	040.000.4481.00	25302670	4481	2531000526	Haloperidol. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Decanoato de haloperidol equivalente a 50 mg de haloperidol.	Envase con 1 ampolleta con 1 ml	268
62	010.000.0621.00	25301103	621	2531000530	Heparina. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Heparina sódica equivalente a 10 000 UI de heparina.	Envase con 50 frascos ampula con 10 ml (1000 UI/ml)	23
63	010.000.4201.00	25301109	4201	2531000534	Hidralazina. Solución inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Clorhidrato de hidralazina 20 mg.	Envase con 5 ampolletas o 5 frascos ampula con 1.0 ml.	7
64	010.000.4134.00	25302678	010.000.4134.00	2531000682	Hidroquinona. Crema Cada 100 gramos contienen: Hidroquinona 4.0 g	Envase con 15 g.	372
65	040.000.0409.00	25301126	409	2531000808	Hidroxizina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Clorhidrato de hidroxizina 10 mg	Envase con 30 Grageas o Tabletetas.	1,996
66	010.000.5940.02	25302689	010.000.5940.02	2531000062	Ibuprofeno. Tableta o cápsula. Cada tableta o cápsula contiene: Ibuprofeno 200 mg.	Envase con 20 tabletas o cápsulas.	1,460
67	010.000.5265.00	25302711	5265	2531000560	Imipenem y cilastatina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem, cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina.	Envase con un frasco ampula.	360
68	010.000.3412.00	25302716	3412	2531000564	Indometacina. Supositorio. Cada supositorio contiene: Indometacina 100 mg.	Envase con 6 supositorios.	41
69	010.000.1050.01	25302741	1050.01	2531000548	Insulina humana. Acción intermedia NPH. Suspensión inyectable Cada ml contiene: Insulina humana Isófana (origen ADN recombinante) 100 UI ó insulina zinc Isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI.	Envase con un frasco ampula con 10 ml.	47
70	010.000.2188.00	25301219	2188	2531000568	Ipratropio-salbutamol. Solución. Cada ampolleta contiene: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de ipratropio, sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol.	Envase con 10 ampolletas de 2.5 ml.	118



ANEXO 1A FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS GENERALES

NO	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
71	010.000.5801.00	25302758	010.000.5801.00	2531000146	Irbesartán amlodipino. Tableta. Cada tableta contiene: Irbesartán 150 mg, besilato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino.	Envase con 28 tabletas.	120
72	010.000.0232.00	25301235	232	2531000570	Isoflurano. Líquido o solución. Cada envase contiene: isoflurano 100 ml.	Envase con 100 ml.	2
73	040.000.4129.00	25301256	4129	2531000458	Isotretinoína. Cápsula Cada Cápsula contiene: Isotretinoína 20 mg	Envase con 30 Cápsulas.	342
74	010.000.6071.00	25302761	010.000.6071.00	2531000666	Ivabradina. Comprimido cada comprimido contiene: Ivabradina 5 mg equivalente a 5.390 mg de clorhidrato de Ivabradina	Envase con 56 comprimidos	12
75	010.000.6329.00	25303459	010.000.6329.00	2531000166	Ivermectina. Tableta. Cada tableta contiene: Ivermectina 6 mg.	Envase con 2 tabletas.	48
76	010.000.6099.00	25303226	010.000.6099.00	2531000594	Lactulosa. Jarabe. Cada 100 ml contienen: Lactulosa 66.70 g	Envase con 120 ml y medida dosificadora (0.667 g/ml).	495
77	010.000.4514.00	25301297	4514	2531000176	Leflunomida. Comprimido Cada Comprimido contiene: Leflunomida 20 mg	Envase con 30 Comprimidos.	30
78	010.000.2617.00	25301310	2617	2531000602	Levetiracetam. Tableta. Cada tableta contiene: Levetiracetam 500 mg.	Envase con 60 tabletas.	60
79	010.000.3150.00	25301319	010.000.3150.00	2531000088	Levocetirizina. Tableta Cada Tableta contiene: Diclóhidrato de Levocetirizina 5 mg	Envase con 20 Tabletás.	480
80	010.000.4299.00	25301327	4299	2531000606	Levofloxacino. Tableta. Cada tableta contiene: Levofloxacino hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacino.	Envase con 7 tabletas.	60
81	010.000.2208.00	25301335	2208	2531000610	Levonorgestrel. Polvo. Cada dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg.	Envase con un dispositivo.	67
82	010.000.1007.00	25301342	1007	2531000612	Levotiroxina. Tableta. Cada tableta contiene: Levotiroxina sódica equivalente a 100 µg de levotiroxina sódica anhidra.	Envase con 100 tabletas.	420
83	010.000.0264.00	25301348	264	2531000614	Lidocaina. Solución al 10%. Cada 100 ml contiene: Lidocaina 10.0 g.	Envase con 115 ml con atomizador manual.	21
84	010.000.0261.00	25301351	261	2531000614	Lidocaina. Solución inyectable al 1%. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de lidocaina 500 mg.	Envase con 5 frascos ampula de 50 ml.	26
85	010.000.5621.00	25302325	5621	2531000548	Linagliptina. Tableta. Cada tableta contiene: Linagliptina 5 mg.	Envase con 30 tabletas.	480
86	010.000.5741.00	25302328	010.000.5741.00	2531000548	Linagliptina/metformina. Tableta. Cada tableta contiene: Linagliptina 2.5 mg, clorhidrato de Metformina 850 mg.	Envase con 60 tabletas.	480
87	010.000.3044.00	25301412	3044	2531000638	Medroxiprogesterona. Tableta. Cada tableta contiene: Acetato de medroxiprogesterona 10 mg.	Envase con 10 tabletas.	30
88	010.000.4186.00	25302813	4186	2531000128	Mesalazina. Gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada. Cada gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada contiene: Mesalazina 500 mg.	Envase con 30 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada.	273
89	010.000.0109.00	25301443	109	2531000646	Metamizol sodico. Solucion inyectable. Cada ampolleta contiene: metamizol sódico 1 g.	Envase con 3 ampolletas con 2 ml.	1,720
90	040.000.5351.00	25301453	5351	2531000652	Metilfenidato. Comprimido. Cada comprimido contiene: Clorhidrato de metilfenidato 10 mg.	Envase con 30 comprimidos.	600

D *CH*





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-011-2025

ANEXO 1A FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS GENERALES

No	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
91	010.000.3444.00	26301463	3444	2631000656	Metocarbamol. Tableta Cada Tableta contiene: Metocarbamol 400 mg	Envase con 30 Tabletas.	90
92	010.000.1243.00	25301465	1243	2631000658	Metoclopramida. Solución. Cada ml contiene: Clorhidrato de metoclopramida 4 mg.	Envase frasco gotero con 20 ml.	220
93	010.000.1308.00	26302829	1308	2631000664	Metronidazol. Tableta. Cada tableta contiene: Metronidazol 500 mg.	Envase con 20 tabletas.	180
94	010.000.6490.00	25301500	010.000.6490.00	2631000118	Mirtazapina. Tableta o Tableta Dispersable Cada Tableta o Tableta Dispersable contiene: Mirtazapina 30 mg	Envase con 30 Tabletas o Tabletas Dispersables	610
95	010.000.6012.01	26302839	010.000.6012.01	2631000678	Misoprostol. Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg.	Envase con 2 tabletas.	3
96	010.000.4132.00	26301613	010.000.4132.00	2631000684	Mometasona. Ungüento Cada 100 gramos contienen: Furoato de mometasona 0.100 g	Envase con 30 g.	360
97	010.000.3419.00	25301648	3419	2631000700	Naproxeno. Suspensión oral. Cada 5 ml contienen: Naproxeno 125 mg.	Envase con 100 ml.	180
98	010.000.5486.00	25302896	5486	2631000738	Olanzapina. Tableta. Cada tableta contiene: Olanzapina 10 mg.	Envase con 14 tabletas.	24
99	010.000.5428.00	25301632	5428	2631000744	Ondansetrón. Solución inyectable. Cada ampolla o frasco ampula contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón.	Envase con 3 ampollas o frascos ampula con 4 ml.	155
100	010.000.2196.00	26301633	2196	2631000744	Ondansetrón. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón.	Envase con 10 tabletas.	78
101	010.000.2626.00	25301650	2626	2631000112	Oxcarbazepina. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Oxcarbazepina 300 mg.	Envase con 20 grageas o tabletas.	12
102	010.000.0804.00	25301659	804	2631000770	Óxido de zinc. Pasta. Cada 100 g contienen: Óxido de zinc 26. 0 g.	Envase con 30 g.	720
103	010.000.6721.00	25302928	5721	2631000764	Paracetamol. Solución inyectable. Cada frasco contiene: Paracetamol 1 g.	Envase con un frasco con 100 ml.	615
104	010.000.6720.00	25302930	5720	2631000764	Paracetamol. Solución inyectable. Cada frasco contiene: Paracetamol 500 mg.	Envase con un frasco con 60 ml.	330
105	010.000.0104.00	25301688	104	2631000764	Paracetamol. Tableta. Cada tableta contiene: Paracetamol 500 mg.	Envase con 10 tabletas.	4,560
106	010.000.4149.00	26301723	4149	2631000548	Pioglitazona. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de pioglitazona equivalente a 15 mg de pioglitazona.	Envase con 7 tabletas.	60
107	010.000.0901.00	25301743	901	2631000682	Podofilina. Solución Dérmica Cada ml contiene: Resina de podofilina 250 mg	Envase con 5 ml.	12
108	010.000.0573.00	25301764	573	2631000790	Prazosina. Cápsula o comprimido. Cada cápsula o comprimido contiene: Clorhidrato de prazosina equivalente a 1 mg de prazosina.	Envase con 30 cápsulas o comprimidos.	150
109	010.000.4366.01	26302967	4366.01	2631000796	Pregabalina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Pregabalina 75 mg.	Envase con 28 cápsulas	3,024
110	010.000.0246.00	26301801	246	2631000802	Propofol. Emulsión inyectable. Cada frasco ampula o jeringa contiene: Propofol 500 mg. En solución con aceite de soya, fosfátido de huevo o lecitina de huevo y glicerol.	Envase con un frasco ampula o jeringa de 50 ml.	24



ANEXO 1A FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS GENERALES

No	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
111	010.000.0539.00	25301804	539	2531000804	Propranolol. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de propranolol 10 mg.	Envase con 30 tabletas.	480
112	010.000.5489.00	25301814	5489	2531000812	Quetiapina. Tableta. Cada tableta contiene: Fumarato de quetiapina equivalente a 100 mg de quetiapina.	Envase con 60 tabletas.	900
113	010.000.5920.00	25302969	010.000.5920.00	2531000192	Ribavirina. Cápsula o tableta Cada cápsula o tableta contiene: Ribavirina 200 mg.	Envase con 90 cápsulas.	48
114	040.000.3262.00	25301856	3262	2531000824	Risperidona. Solución Oral Cada mililitro contiene: Risperidona 1 mg	Envase con 60 ml y gotero dosificador.	348
115	040.000.3268.00	25301857	3268	2531000824	Risperidona. Suspensión Inyectable de Liberación Prolongada Cada frasco ampula contiene: Risperidona 25 mg	Envase con frasco ampula y jeringa prellenada con 2 ml de diluyente.	720
116	010.000.0442.00	25301884	0442.00	2531000246	Salmeterol fluticasona. Polvo. Cada dosis contiene: Xinafoato de salmeterol equivalente a 50 µg de salmeterol, propionato de fluticasona 100 µg.	Envase con dispositivo inhalador para 60 dosis.	48
117	040.000.4484.00	25301899	4484	2531000632	Sertralina. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Clorhidrato de sertralina equivalente a 50 mg de sertralina.	Envase con 14 cápsulas o tabletas.	618
118	010.000.5703.00	25303011	010.000.5703.00	2531000548	Sitagliptina metformina. Comprimido. Cada comprimido contiene: Fosfato de sitagliptina monohidratada equivalente a 50 mg de sitagliptina, clorhidrato de metformina 850 mg.	Envase con 28 comprimidos.	720
119	010.000.2341.00	25301940	2341	2531000844	Solución para Dialisis Peritoneal. Solución para Dialisis Peritoneal al 1.5%.	Envase con bolsa de 2 000 ml.	6,000
120	010.000.5694.01	25303019	010.000.5694.01	2531000556	Somatropina. Solución Inyectable Cada cartucho prellenado con solución contiene: Somatropina 12.00 mg equivalente a 36 UI	Envase con un cartucho prellenado con 1.5 ml para administrarse en dispositivo autoinyector.	360
121	010.000.5117.00	25302028	5117	2531000874	Tenecteplasa. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Tenecteplasa 50 mg (10000 U).	Envase con frasco ampula y jeringa prellenada con 10 ml de agua inyectable.	1
122	010.000.2207.00	25303061	2207	2531000800	Tibolona. Tableta. Cada tableta contiene: Tibolona 2.5 mg.	Envase con 28 tabletas.	2
123	010.000.5363.00	25303077	5363	2531000894	Topiramato. Tableta. Cada tableta contiene: Topiramato 100 mg.	Envase con 60 tabletas.	108
124	040.000.2106.00	25302097	2106	2531000062	Tramadol. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de Tramadol 100 mg.	Envase con 5 ampolletas de 2 ml.	36
125	010.000.4137.00	25302108	010.000.4137.00	2531000682	Tretinoína. Crema Cada 100 gramos contienen: Tretinoína 0.05 g	Envase con 30 g.	240
126	040.000.3241.00	25303086	3241	2531000120	Trifluoperazina. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Clorhidrato de trifluoperazina equivalente a 5 mg de trifluoperazina.	Envase con 20 grageas o tabletas.	4
127	010.000.4111.00	25302122	4111	2531000906	Trinitrato de glicerilo. Parche. Cada parche libera: Trinitrato de glicerilo 5 mg/ día.	Envase con 7 Parches.	19
128	010.000.4251.00	25302204	4251	2531000916	Vancomicina. Solución inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Clorhidrato de vancomicina equivalente a 500 mg de vancomicina.	Envase con un frasco ampula.	60

ANEXO 1A FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS GENERALES

NO	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
129	010.000.4488.00	25302222	4488	2531000932	Venlafaxina. Cápsula o gragea de liberación prolongada. Cada cápsula o gragea de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de venlafaxina equivalente a 75 mg de venlafaxina.	Envase con 10 cápsulas o grageas de liberación prolongada.	960
130	010.000.5701.00	25303169	5701	2531000548	Vildagliptina metformina. Comprimido. Cada comprimido contiene: Vildagliptina 50 mg, clorhidrato de metformina 850 mg.	Envase con 30 comprimidos.	384
131	010.000.5620.00	25303166	010.000.5620.00	2531000548	Vildagliptina. Comprimido. Cada comprimido contiene: Vildagliptina 50 mg.	Envase con 28 comprimidos.	24
132	010.000.4361.00	25303178	4361	2531000156	Zolmitriptano. Tableta dispersable. Cada tableta dispersable contiene: Zolmitriptano 2.5 mg.	Envase con 2 tabletas dispersables.	21

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
Los participantes deben presentar:

2.1 Escrito bajo protesta de decir verdad que cumple con:

- Ley General de Salud.
- Reglamento de Insumos para la Salud.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes.
- Norma Oficial Mexicana NOM-069-SSA1-2015. Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos.
- Normas Oficiales Mexicanas NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia y su modificación publicada en el DOF 30-09-2020.
- Alta directiva sanitaria emitida por la Comisión federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del 29 de Julio que informa los controles que deben cumplir los establecimientos dedicados a la distribución y comercialización de insumos para la salud a fin de evitar que ingresen a la cadena de suministro productos falsificados.

2.2 Carta de apoyo

a) En el caso de presentarse distribuidores que compren directamente del Fabricante o Titular del Registro Sanitario (Distribuidor Primario):

- Carta de apoyo del Fabricante, elaborada en papel membretado y firmada por el Representante Legal del Fabricante o Titular del Registro Sanitario enlistando las partidas con las que se brinda el apoyo ó,
- Carta elaborada en papel membretado donde conste que es Distribuidor AUTORIZADO del Fabricante o Titular del Registro Sanitario.

b) En el caso de ser distribuidor que compra a un "Distribuidor Primario" (Distribuidor secundario o revendedor):

- Carta de apoyo del Distribuidor Primario, en original, papel membretado y firmada por el Representante Legal de dicho Distribuidor Primario y,
- Alguno de los siguientes documentos probatorios de que el Distribuidor primario realiza sus compras directamente del Fabricante o Titular del Registro Sanitario (en copia simple):
 - ▶ Carta elaborada en papel membretado donde conste que es Distribuidor AUTORIZADO del Fabricante o Titular del Registro Sanitario.
 - ▶ Documentación probatoria del acuerdo o contrato de la asignación como distribuidor primario en México por parte del fabricante.

3. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD.
Los participantes deben presentar:

- Copia simple (por anverso y reverso) del Registro Sanitario vigente de cada partida ofertada.
- En caso de que el Registro Sanitario no esté vigente, deberán adcionar copia simple de la de prórroga del Registro Sanitario vigente.
- Cuando aplique, se debe entregar copia simple del documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho insumo no requiere registro sanitario.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado y firmado por el representante legal del participante que, en caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado recopilará las muestras necesarias para ser analizadas por un tercero autorizado, cubriendo dicho proveedor, el costo de las muestras y el análisis correspondiente.

4. PERIODO DE GARANTÍA.
El participante debe entregar escrito bajo protesta de decir verdad que garantizará la calidad de los bienes durante el tiempo de su vida útil.



ANEXO 1A FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS GENERALES

5. PLAZOS DE ENTREGA.

Se entregará el 30% de los bienes solicitados 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo y el 70% restante a solicitud de la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias. En caso de que la cantidad solicitada sea menor o igual a 100 piezas, será entregada en su totalidad en la primera entrega.

6. LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes serán entregados en el Almacén de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, sito en Av. Jardín No. 356, Col. Del Gas, Azcapotzaco, CP 02970, Ciudad de México, en un horario de 9 a 14 horas.

7. CONDICIONES DE ENTREGA.

La fecha de caducidad de los medicamentos debe ser de al menos 18 meses al momento de la entrega.
El proveedor adjudicado debe entregar Carta compromiso de canje de los medicamentos entregados con fecha de caducidad menor a los 18 meses y mayor de 9 meses. No se recibirán medicamentos con fecha de caducidad menor a 9 meses sin previa autorización del área técnica (DMTI).
La carta compromiso de canje por corta caducidad, deberá presentarse al momento de la entrega, en papel membretado, firmada por el representante legal del proveedor adjudicado, enlistando todos y cada uno de los lotes de los medicamentos a entregar donde el proveedor adjudicado se compromete a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 15 días posteriores a la solicitud formal por parte del área requirente, sin cargo adicional ni responsabilidad alguna para la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México.

8. RECHAZO DE LOS BIENES.

Durante la entrega de los bienes, el personal que recibe, procederá a rechazar los bienes proporcionados por el proveedor que se encuentren incompletos o incumplan con lo solicitado en el presente anexo.

Durante el periodo de garantía, el personal de la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias deberá notificar a la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos cuando estos no cumplan con lo indicado en la presente Ficha Técnica o cuando se compruebe la existencia de defectos, vicios ocultos y/o mala calidad en los mismos.

La Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos procederá a evaluar dichas notificaciones y en caso de comprobar el incumplimiento del insumo, comunicará mediante documento por escrito a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios para que informen al proveedor y solicite su canje.

Los bienes rechazados no se considerarán como entregados, por lo que a partir del rechazo correrán a cargo del proveedor las penas convencionales correspondientes, hasta en tanto no sean repuestos.

9. REPOSICIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes rechazados conforme al numeral anterior deberán ser reemplazados por parte del proveedor, con las mismas características y especificaciones solicitadas, durante las 48 horas posteriores al día y hora en que el proveedor reciba la notificación correspondiente por parte de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, sin cargo adicional ni responsabilidad alguna para la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México.




10. PENAS CONVENCIONALES.

Concepto: Cuando la entrega y recepción de los bienes no se lleve a cabo en el periodo de entrega estipulado en el contrato.

Unidad de medida: Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el periodo de entrega establecido en este Anexo.

Responsable de reportar incumplimiento a las DRMAS: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.

Porcentaje a aplicar: 1% sobre el costo unitario de los bienes no entregados.

<p>ELABORÓ</p>  <p>QFB Stephanie Quintero Pérez JUD de Documentación Farmacológica</p>	<p>REVISÓ</p>  <p>QFB Norma Gabriela Rodríguez Quintino Subdirectora de Medicamentos</p>	<p>AUTORIZÓ</p>  <p>QFB Hector Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos</p>
---	---	---





ANEXO 1B
MEDICAMENTOS CONTROLADOS

ANEXO 1B FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS

ÁREA REQUERENTE: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias

1. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR:							31/07/2025	
No	FRACCIÓN	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUÇOP	CLAVE INTERNA	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	III	040.000.2653.00	25300360	2653	2531000168	Biperideno. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Lactato de biperideno 5 mg.	Envase con 5 ampolletas de 1 ml.	3
2	II	040.000.2673	25300820	2673	2531000062	Ergotamina y cafeína. Comprimido, gragea o tableta. Cada comprimido, gragea o tableta contiene: Tartrato de ergotamina 1 mg, cafeína 100 mg.	Envase con 20 comprimidos, grageas o tabletas.	4
3	III	040.000.3302.00	25301167	3302	2531000562	Imipramina. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Clorhidrato de Imipramina 25 mg.	Envase con 20 grageas o tabletas.	702
4	II	040.000.0226.00	25301262	226	2531000584	Ketamina. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de ketamina equivalente a 500 mg de ketamina.	Envase con un frasco ampula de 10 ml.	24
5	III	040.000.5476.00	25301330	5476	2531000608	Levomepromazina. Solución inyectable. Cada ml contiene: Clorhidrato de levomepromazina equivalente a 25 mg de levomepromazina.	Envase con 10 ampolletas de 1 ml.	24
6	III	040.000.3204.00	25301331	3204	2531000608	Levomepromazina. Tableta. Cada tableta contiene: Maleato de levomepromazina equivalente a 25 mg de levomepromazina.	Envase con 20 tabletas.	484
7	II	040.000.4472.01	25302826	4472.01	2531000652	Metilfenidato. Tableta de liberación prolongada. Cada tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de metilfenidato 36 mg.	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada	1,200
8	II	040.000.4470.01	25302822	4470.01	2531000652	Metilfenidato. Tableta de liberación prolongada. Cada tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de metilfenidato 18 mg.	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada	1,200
9	II	040.000.0221.00	25302065	221	2531000884	Tiopental sódico. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Tiopental sódico 0.5 g.	Envase con frasco ampula y diluyente con 20 ml.	6

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los participantes deben presentar:

2.1 Escrito bajo protesta de decir verdad que cumple con:

- Ley General de Salud.
- Reglamento de Insumos para la Salud.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015. Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos.
- Normas Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolario.
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia y su modificación publicada en el DOF 30-09-2020.
- Alta directiva sanitaria emitida por la Comisión federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del 29 de Julio que informa los controles que deben cumplir los establecimientos dedicados a la distribución y comercialización de insumos para la salud a fin de evitar que ingresen a la cadena de suministro productos falsificados.

2.2 Carta de apoyo

- a) En el caso de presentarse distribuidores que compren directamente del Fabricante o Titular del Registro Sanitario (Distribuidor Primario):
- Carta de apoyo del Fabricante, elaborada en papel membretado y firmada por el Representante Legal del Fabricante o Titular del Registro Sanitario enlistando las partidas con las que se brinda el apoyo ó,
 - Carta elaborada en papel membretado donde conste que es Distribuidor AUTORIZADO del Fabricante o Titular del Registro Sanitario.
- b) En el caso de ser distribuidor que compra a un "Distribuidor Primario" (Distribuidor secundario o revendedor):
- Carta de apoyo del Distribuidor Primario, en original, papel membretado y firmada por el Representante Legal de dicho Distribuidor Primario y,
 - Alguno de los siguientes documentos probatorios de que el Distribuidor primario realiza sus compras directamente del Fabricante o Titular del Registro Sanitario (en copia simple):
 - ▶ Carta elaborada en papel membretado donde conste que es Distribuidor AUTORIZADO del Fabricante o Titular del Registro Sanitario.
 - ▶ Documentación probatoria del acuerdo o contrato de la asignación como distribuidor primario en México por parte del fabricante.



ANEXO 1B FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS

3. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD.
Los participantes deben presentar:
Copia simple de la Licencia Sanitaria.
Copia simple del Aviso de Responsable Sanitario del establecimiento.
-Copia simple (por anverso y reverso) del Registro Sanitario vigente de cada partida ofertada.
-En caso de que el Registro Sanitario no esté vigente, deberán adicionar copia simple de la de prórroga del Registro Sanitario vigente.
-Cuando aplique, se debe entregar copia simple del documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho insumo no requiere registro sanitario.
-Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado y firmado por el representante legal del participante que, en caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado recopilará las muestras necesarias para ser analizadas por un tercero autorizado, cubriendo dicho proveedor, el costo de las muestras y el análisis correspondiente.

4. PERIODO DE GARANTÍA.
El participante debe entregar escrito bajo protesta de decir verdad que garantizará la calidad de los bienes durante el tiempo de su vida útil.

5. PLAZOS DE ENTREGA.
Se entregará el 30% de los bienes solicitados 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo y el 70% restante a solicitud de la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias. En caso de que la cantidad solicitada sea menor o igual a 100 piezas, será entregada en su totalidad en la primera entrega.

6. LUGAR DE ENTREGA.
Los bienes serán entregados donde lo designe el área requiriente.

7. CONDICIONES DE ENTREGA.
La fecha de caducidad de los medicamentos debe ser de al menos 18 meses al momento de la entrega.
El proveedor adjudicado debe entregar Carta compromiso de canje por corta caducidad de los medicamentos entregados con fecha de caducidad menor a los 18 meses y mayor de 9 meses. No se recibirán medicamentos con fecha de caducidad menor a 9 meses sin previa autorización del área técnica (DMTI).
La carta compromiso de canje por corta caducidad, deberá presentarse al momento de la entrega, en papel membretado, firmada por el representante legal del proveedor adjudicado, enlistando todos y cada uno de los lotes de los medicamentos a entregar donde el proveedor adjudicado se compromete a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 15 días posteriores a la solicitud formal por parte del área requiriente, sin cargo adicional ni responsabilidad alguna para la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México.

Los medicamentos controlados (fracción II Y III) se entregarán con la siguiente documentación:
1. Factura original que coincida con la descripción completa, envase del medicamento y la clave compendio. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. No se deben mezclar medicamentos de diferente fracción en las facturas.
2. Para los medicamentos fracción I, la Unidad debe presentar su aviso de previsión de compra-venta de estupefacientes autorizado por la COFEPRIS, licencia sanitaria de farmacia y aviso de responsable sanitario.
3. Copias por anverso y reverso del registro sanitario del medicamento entregado.
4. Copias por anverso y reverso de la licencia sanitaria y del aviso de responsable sanitario del proveedor.
Dicho medicamento será recibido por el Responsable Sanitario de Farmacia o la persona que éste designe.

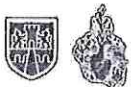
8. RECHAZO DE LOS BIENES.
Durante la entrega de los bienes, el personal que recibe, procederá a rechazar los bienes proporcionados por el proveedor que se encuentren incompletos o incumplan con lo solicitado en el presente anexo.
Durante el periodo de garantía, el personal de la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias deberá notificar a la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos cuando estos no cumplan con lo indicado en la presente Ficha Técnica o cuando se compruebe la existencia de defectos, vicios ocultos y/o mala calidad en los mismos.
La Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos procederá a evaluar dichas notificaciones y en caso de comprobar el incumplimiento del insumo, comunicará mediante documento por escrito a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios para que informen al proveedor y solicite su canje.
Los bienes rechazados no se considerarán como entregados, por lo que a partir del rechazo correrán a cargo del proveedor las penas convencionales correspondientes, hasta en tanto no sean repuestos.

9. REPOSICIÓN DE LOS BIENES.
Los bienes rechazados conforme al numeral anterior deberán ser reemplazados por parte del proveedor, con las mismas características y especificaciones solicitadas, durante las 48 horas posteriores al día y hora en que el proveedor reciba la notificación correspondiente por parte de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, sin cargo adicional ni responsabilidad alguna para la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México.

10. PENAS CONVENCIONALES.
Concepto: Cuando la entrega y recepción de los bienes no se lleve a cabo en el periodo de entrega estipulado en el contrato.
Unidad de medida: Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el periodo de entrega establecido en este Anexo.
Responsable de reportar incumplimiento a las DRMAS: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.
Porcentaje a aplicar: 1% sobre el costo unitario de los bienes no entregados.

ELABORÓ QFB Stella Quintana Pérez JUD de Documentación Farmacológica	REVISÓ QFB Norma Quintana Rodríguez Quintino Subdirectora de Medicamentos	AUTORIZÓ QFB Héctor Saigado Schreyer Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos
--	---	---





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-011-2025

ANEXO 1C
MEDICAMENTOS HORMONALES
ANEXO 1C FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS HORMONALES

ÁREA REQUERENTE: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias

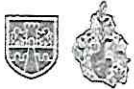
1. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR:							31/07/2025
No	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	CLAVE INTERNA	CLAVE CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	010.000.1511.00	25300501	010.000.1511.00	2531000800	Ciproterona-etinilestradiol. Gragea. Cada gragea contiene: Acetato de ciproterona 2 mg, etinilestradiol 0.035 mg.	Envase con 21 grageas.	3,815
2	010.000.2304.01	25302581	2304.01	2531000442	Espironolactona. Tableta. Cada tableta contiene: Espironolactona 25 mg.	Envase con 30 tabletas.	44,179
3	010.000.1495.00	25300864	010.000.1495.00	2531000082	Estradiol valerato de. Gragea Cada Gragea contiene: Valerato de estradiol 2 mg.	Envase con 28 Grageas.	21,697
4	SIN CLAVE	SIN CLAVE	000.100.0162.00	2531000466	Estradiol. Solución. Cada ml contiene estradiol hemihidratado 17.56 mg, equivalente a 17 mg de estradiol.	Envase con aspersor con 8.1 ml (56 dosis) Cada aspersión contiene 1.53 mg/ dosis.	8,144
5	010.000.1501.00	25303346	1501	2531000466	Estrógenos conjugados. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Estrógenos conjugados de origen equino 0.625 mg.	Envase con 42 grageas o tabletas.	141
6	010.000.5431.00	25301303	5431	2531000158	Leuporelina. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula con microesferas liofilizadas contiene: Acetato de leuporelina 3.75 mg.	Envase con un frasco ampula y diluyente con 2 ml y equipo para su administración.	89
7	010.000.5434.00	25301302	010.000.5434.00	2531000158	Leuporelina. Suspensión Inyectable El frasco ampula contiene: Acetato de leuporelina 11.25 mg	Envase con un frasco ampula con 2 ml de diluyente y equipo para administración.	87
8	010.000.3509.00	25301414	3509	2531000638	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg.	Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml.	20,236
9	010.000.3511.00	25301598	3511	2531000652	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg, etinilestradiol 0.60 mg.	Envase con 3 parches.	13,519
10	010.000.3515.00	25301605	3515	2531000730	Noretisterona y estradiol. Solución inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg.	Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	4,128
11	010.000.1061.00	25302045	1061	2531000070	Testosterona. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Enantato de testosterona 250 mg.	Envase con ampolleta con 1 ml.	6,463
12	SIN CLAVE	25408298	000.100.0136.00	2531000070	TESTOSTERONA. Cada ampolleta contiene: Undecanoato de testosterona 1000 mg.	Envase con una ampolleta de 4 ml (250 mg/ ml).	4,625

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los participantes deben presentar:

2.1 Escrito bajo protesta de decir verdad que cumple con:

- Ley General de Salud.
- Reglamento de Insumos para la Salud.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015. Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos.
- Normas Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolario.
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia y su modificación publicada en el DOF 30-09-2020.
- Alta directiva sanitaria emitida por la Comisión federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del 29 de Julio que informa los controles que deben cumplir los establecimientos dedicados a la distribución y comercialización de insumos para la salud a fin de evitar que ingresen a la cadena de suministro productos falsificados.



ANEXO 1C FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS HORMONALES

2.2 Carta de apoyo

- a) En el caso de presentarse distribuidores que compren directamente del Fabricante o Titular del Registro Sanitario (Distribuidor Primario):
 - Carta de apoyo del Fabricante, elaborada en papel membretado y firmada por el Representante Legal del Fabricante o Titular del Registro Sanitario enlistando las partidas con las que se brinda el apoyo ó,
 - Carta elaborada en papel membretado donde conste que es Distribuidor AUTORIZADO del Fabricante o Titular del Registro Sanitario.
- b) En el caso de ser distribuidor que compra a un "Distribuidor Primario" (Distribuidor secundario o revendedor):
 - Carta de apoyo del Distribuidor Primario, en original, papel membretado y firmada por el Representante Legal de dicho Distribuidor Primario y,
 - Alguno de los siguientes documentos probatorios de que el Distribuidor primario realiza sus compras directamente del Fabricante o Titular del Registro Sanitario (en copia simple):
 - ▶ Carta elaborada en papel membretado donde conste que es Distribuidor AUTORIZADO del Fabricante o Titular del Registro Sanitario.
 - ▶ Documentación probatoria del acuerdo o contrato de la asignación como distribuidor primario en México por parte del fabricante.

3. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD.

Los participantes deben presentar:

- Copia simple (por anverso y reverso) del Registro Sanitario vigente de cada partida ofertada.
- En caso de que el Registro Sanitario no esté vigente, deberán adicionar copia simple de la de prórroga del Registro Sanitario vigente.
- Cuando aplique, se debe entregar copia simple del documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho insumo no requiere registro sanitario.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado y firmado por el representante legal del participante que, en caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado recopilará las muestras necesarias para ser analizadas por un tercero autorizado, cubriendo dicho proveedor, el costo de las muestras y el análisis correspondiente.

4. PERIODO DE GARANTÍA.

El participante debe entregar escrito bajo protesta de decir verdad que garantizará la calidad de los bienes durante el tiempo de su vida útil.

5. PLAZOS DE ENTREGA.

Se entregará el 30% de los bienes solicitados 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo y el 70% restante a solicitud de la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias. En caso de que la cantidad solicitada sea menor o igual a 100 piezas, será entregada en su totalidad en la primera entrega.

6. LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes serán entregados en el Almacén de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, sito en Av. Jardín No. 356, Col. Del Gas, Azcapotzaco, CP 02970, Ciudad de México, en un horario de 9 a 14 horas.

7. CONDICIONES DE ENTREGA.

La fecha de caducidad de los medicamentos debe ser de al menos 18 meses al momento de la entrega.

El proveedor adjudicado debe entregar Carta compromiso de canje de los medicamentos entregados con fecha de caducidad menor a los 18 meses y mayor de 9 meses. No se recibirán medicamentos con fecha de caducidad menor a 9 meses sin previa autorización del área técnica (DMT).

La carta compromiso de canje por corta caducidad, deberá presentarse en papel membretado, firmada por el representante legal del proveedor adjudicado, enlistando todos y cada uno de los lotes de los medicamentos a entregar donde el proveedor adjudicado se compromete a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 15 días posteriores a la solicitud formal por parte del área requirente, sin cargo adicional ni responsabilidad alguna para la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México.

8. RECHAZO DE LOS BIENES.

Durante la entrega de los bienes, el personal que recibe, procederá a rechazar los bienes proporcionados por el proveedor que se encuentren incompletos o incumplan con lo solicitado en el presente anexo.

Durante el periodo de garantía, el personal de la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias deberá notificar a la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos cuando estos no cumplan con lo indicado en la presente Ficha Técnica o cuando se compruebe la existencia de defectos, vicios ocultos y/o mala calidad en los mismos.

La Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos procederá a evaluar dichas notificaciones y en caso de comprobar el incumplimiento del insumo, comunicará mediante documento por escrito a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios para que informen al proveedor y solicite su canje.

Los bienes rechazados no se considerarán como entregados, por lo que a partir del rechazo correrán a cargo del proveedor las penas convencionales correspondientes, hasta en tanto no sean repuestos.

Handwritten signature





ANEXO 1C FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS HORMONALES

9. REPOSICIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes rechazados conforme al numeral anterior deberán ser reemplazados por parte del proveedor, con las mismas características y especificaciones solicitadas, durante las 48 horas posteriores al día y hora en que el proveedor reciba la notificación correspondiente por parte de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, sin cargo adicional ni responsabilidad alguna para la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México.

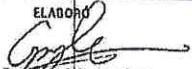
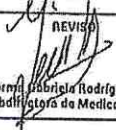
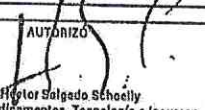
10. PENAS CONVENCIONALES.

Concepto: Cuando la entrega y recepción de los bienes no se lleve a cabo en el periodo de entrega estipulado en el contrato.

Unidad de medida: Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el periodo de entrega establecido en este Anexo.

Responsable de reportar incumplimiento a las DRMAS: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.

Porcentaje a aplicar: 1% sobre el costo unitario de los bienes no entregados.

<p>ELABORÓ</p>  <p>OFB Stephanie Quintero Pérez JUD de Documentación Farmacológica</p>	<p>REVISÓ</p>  <p>QFD Norma Fabrega Rodriguez Quintino Subdirectora de Medicamentos</p>	<p>AUTORIZÓ</p>  <p>QFD Hector Salgado Sánchez Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos</p>
---	--	--

ANEXO 1D
MATERIAL DE CURACIÓN

ANEXO D.

ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL CURACIÓN

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO	
ÁREA REQUIRIENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	PARTIDA PRESUPUESTAL: 2541.

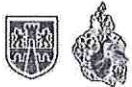
ÍNDICE DE ANEXO TÉCNICO

ANEXO 1	ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN
ANEXO 1.1	FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN
ANEXO 1.2	ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS
ANEXO 1.3	FORMATO PARA SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD
ANEXO 19	FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS

1

Handwritten marks:
16/5
6
+

Handwritten initials: D G



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTI: 044-2025

- 1. CONDICIONES DE ENTREGA:**
- 1.1. LUGAR DE ENTREGA:**
ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN AV. JARDÍN 356, COLONIA DEL GAS, AZCAPOTZALCO, 02970 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX.
- 1.2. CONDICIÓN DE ENTREGA:**
SE ENTREGARÁ EL 30% DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS EN UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO. EL 70% RESTANTE SE ENTREGARÁ A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, EN EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- EN EL CASO DE AQUELLOS DISPOSITIVOS CUYA CANTIDAD PROGRAMADA SEA IGUAL O MENOR A 100 UNIDADES, ESTOS SERÁN ENTREGADOS EN SU TOTALIDAD DE ACUERDO AL PLAZO ARRIBA MENCIONADO.
- EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES ADJUDICADOS EN CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y LA NOM-137-SSA1-2008 ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.
- 1.3. CADUCIDAD DEL BIEN:**
12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.
- 1.4. ÁREA REQUIRIENTE:**
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL.
- 1.5. DESCRIPCIÓN DE INSUMOS:**
LA RELACIÓN DE INSUMO SE DETALLA EN EL ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN
- 2. GARANTÍA DE LOS BIENES:**
SE DEBERÁ ENTREGAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA CARTA EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE GARANTIZAN QUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU USO Y DESEMPEÑO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA ENTREGA DE ESTOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA.
- UNA VEZ QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EL 100% DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO Y ANTE EL CASO DE QUE SE PRESENTEN REPORTE POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O HAYAN SIDO RECHAZADOS, ESTOS, DEBERÁN SER REPUESTOS POR PARTE DEL LICITANTE, CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, DURANTE LAS 48 HORAS POSTERIORES AL DÍA Y HORA EN QUE EL LICITANTE RECIBA LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL Y/O PERSONAL DEL ALMACÉN, SIN CARGO ADICIONAL NI RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 3. MUESTRAS:**
EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR MUESTRAS FÍSICAS ÚTILES AL 100% DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS DESCRITAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS CONFORME A LA UNIDAD DE MEDIDA, EN FECHA Y HORARIO SEGÚN SE INDIQUE, EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, UBICADA EN EL PISO 21 DE LA TORRE INSIGNIA, DEBERÁ LLEVAR IMPRESO EN ORIGINAL Y COPIA EL ANEXO 1.2 ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS, EN EL QUE DEBERÁN SOLICITAR LA FIRMA Y SELLO DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ORIGINAL Y DEBIDAMENTE SIGNADO Y SELLADO JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA, DE NO INTEGRARLO SERÁ MOTIVO DE INVALIDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
- PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS:**
- INSPECCIÓN VISUAL A LAS MUESTRAS.
 - VERIFICAR QUE CADA PIEZA CUMPLA CON LA DESCRIPCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA.
 - VERIFICAR LA TEXTURA Y ACABADO DEL INSUMO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA.
 - VERIFICAR QUE LOS INSUMOS NO MUESTREN DETERIORO O MALA CALIDAD EN LA INSPECCIÓN FÍSICA.
 - CONSTATAR EMPAQUES PRIMARIOS QUE SE ENCUENTREN INTACTOS Y DEBIDAMENTE ETIQUETADOS.



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTI: 044-2025

EL REGISTRO DE LICITANTES SERÁ LLEVADO EN EL PISO 21, EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, EL LICITANTE DEBERÁ REGISTRARSE ANOTANDO RAZÓN SOCIAL, NOMBRE, FECHA, HORA Y FIRMA.

EL HORARIO PARA EL REGISTRO SERÁ A PARTIR DE LAS 10 AM HASTA LAS 12 HRS DEL DÍA (DESPUÉS DEL HORARIO ESTABLECIDO NO SE PERMITIRÁ EL REGISTRO Y POR ENDE NO PODRÁN ENTREGAR MUESTRAS).

EL PERSONAL DE LA DMTI ASIGNADO AL REGISTRO DARÁ ACCESO EN EL ORDEN EN QUE SE VAYAN REGISTRANDO, EL ACCESO SERÁ DE UN LICITANTE A LA VEZ.

LA RECEPCIÓN DE MUESTRAS SERÁ ACOMPAÑADA CON EL SELLO DEL ANEXO 1.2. ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS.

4. PROPUESTA TÉCNICA

LA PROPUESTA TÉCNICA SERA MIXTA; IMPRESA Y ELECTRÓNICA: EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES ANEXOS: ANEXO 19 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS, ASÍ COMO: ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN. EN FORMATO ELECTRÓNICO EXCEL EDITABLE, PDF E IMPRESO EN PAPEL MEMBRETADO DEL OFERENTE Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EL NO PRESENTARLOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA.

SE VERIFICARÁ QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS ANEXOS: ANEXO 19 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS SEA LA MISMA EN LOS TRES FORMATOS (EXCEL, PDF E IMPRESO) ASÍ COMO EL ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN.

EL ANEXO 19 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS, DEBERÁ REQUISITARSE CONFORME A SU INSTRUCTIVO DE LLENADO Y EN CUMPLIMIENTO CON LOS ANEXOS: ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN.

• **PARA LA PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA ELECTRÓNICA:**

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EN UNA USB SOLAMENTE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA HIPERVINCULADA EN EL ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN Y ANEXO 19 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS. EN FORMATO EXCEL EDITABLE Y PDF.

PARA EL ANEXO 19 "FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS" EN EL APARTADO III DOCUMENTACIÓN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, DEBERÁN ESTAR HIPERVINCULADOS EN EL DOCUMENTO EN EXCEL EDITABLE

PARA LAS FICHAS TÉCNICAS

CADA PUNTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN EN LOS CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS, MANUAL DE USUARIO, INSTALACIÓN Y/O SERVICIO U OTRA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO, DONDE SE ESTÁ REFERENCIANDO EL PUNTO (NUMERAL) DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN Y ANEXO 19 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS, CUALQUIER PUNTO NO REFERENCIADO SE CONTARÁ COMO CARACTERÍSTICA NO CUMPLIDA Y SE DESECHARÁ LA PROPUESTA. SE DEBERÁ CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN LA(S) JUNTA (S) DE ACLARACIONES.

TODOS LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN LO SOLICITADO EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN ELECTRÓNICO DEBEN ESTAR COMPLETOS, SER ORIGINALES Y EMITIDOS POR EL FABRICANTE.

LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL APARTADO "DOCUMENTOS HIPERVINCULADOS Y REFERENCIADOS" COMO SON LOS REGISTROS SANITARIOS, PRORROGAS, COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS, CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO O COPIA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CERTIFICADOS, CARTA DE APOYO, DEBERÁN ESTAR HIPERVINCULADOS Y REFERENCIADOS EN LOS ANEXOS; ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN.



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTI: 044-2025

NOTA: LA SECRETARÍA NO SE HACE RESPONSABLE SI: LA USB TIENE VIRUS, NO SE PUEDEN ABRIR LOS ARCHIVOS, ESTA VACÍA, CONTIENE INFORMACIÓN INCOMPLETA.

• PARA LA PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA IMPRESA:

PROPUESTA TÉCNICA IMPRESA:

SE ENTREGARÁ IMPRESO EL ANEXO 19 "FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS" Y SIGNADO AUTOGRAFAMENTE POR SU REPRESENTANTE LEGAL, SE DEBERÁN ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL ANEXO 19 EN COPIA SIMPLE U ORIGINALES SEGÚN APLIQUE, FIRMADOS AUTOGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL

FICHAS TÉCNICAS IMPRESAS:

LOS ANEXOS 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN Y ANEXO 19 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS, DEBERÁN IMPRIMIRSE DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA EN FORMATO PDF Y SIGNARSE AUTOGRAFAMENTE POR SU REPRESENTANTE LEGAL.

SOLO SE IMPRIMIRÁN LAS HOJAS REFERENCIADAS DE LOS CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS, MANUAL DE USUARIO, INSTALACIÓN Y/O SERVICIO U OTRA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN SOLICITADA, CUALQUIER PUNTO NO REFERENCIADO SE CONSTARÁ COMO CARACTERÍSTICA NO CUMPLIDA Y SE DESECHARÁ LA PROPUESTA. SE DEBERÁ CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN LA(S) JUNTA (S) DE ACLARACIONES.

PARA EL ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN, DEBERÁN SER LOS MISMOS DOCUMENTOS QUE SE HIPERVINCULARON EN EL APARTADO "II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS DE LOS BIENES: CARACTERÍSTICAS OFERTADAS". EL NO PRESENTARLOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA.

SE PRESENTARÁN COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS, PRORROGAS, COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS, CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO O COPIA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CERTIFICADOS, LA CARTA DE APOYO SE INTEGRA EN ORIGINAL, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE SOLICITADOS EN EL PUNTO 7.4 CARTA DE APOYO DE FABRICANTE SEGÚN LE APLIQUE.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

**5. OBLIGACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN:
ESCRITO FIRMADO POR EL PARTICIPANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:**

A PROPORCIONAR TALLERES DE APLICACIONES EN CASO DE QUE CUALQUIER UNIDAD MÉDICA LO SOLICITE, EL CUAL DEBERÁ SER IMPARTIDA POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO EN LA MATERIA, EL TALLER DE APLICACIONES SE REALIZARÁ PREVIA COORDINACIÓN, LAS VECES QUE SE REQUIERA EN LOS DÍAS Y HORARIOS QUE LA UNIDAD HOSPITALARIA LO NECESITE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

A PROPORCIONAR CAPACITACIÓN DE TECNOVIGILANCIA AL PERSONAL USUARIO SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ASÍ CON EL GESTIÓN DE MINIMIZACIÓN DE RIESGOS POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TECNOVIGILANCIA DEL LICITANTE ADJUDICADO.

6. CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE:

6.1.1. FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO

CARTA DE APOYO SOLIDARIO ORIGINAL EN PAPEL MEMBRETADO DEL FABRICANTE, DONDE RESPALDE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Handwritten signature and initials

Handwritten initials



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTI: 044-2025

6.1.2. DISTRIBUIDORES QUE COMPREN DIRECTAMENTE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO (DISTRIBUIDOR PRIMARIO):

- 6.1.2.1. CARTA DE APOYO SOLIDARIO EN PAPEL MEMBRETADO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DONDE RESPALDE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, Y
- 6.1.2.2. CARTA ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DEL FABRICANTE Y /O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DONDE CONSTE QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.

6.1.3. EN EL CASO DE SER DISTRIBUIDOR SECUNDARIO QUE COMPRA A UN "DISTRIBUIDOR PRIMARIO" CARTA DE APOYO SOLIDARIO DONDE EL "DISTRIBUIDOR PRIMARIO" RESPALDE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, Y ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PROBATORIOS DE QUE EL DISTRIBUIDOR PRIMARIO REALIZA SUS COMPRAS DIRECTAMENTE DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.

6.1.4. CARTA ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DONDE CONSTE QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO. O

6.1.5. DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DEL ACUERDO O CONTRATO DE LA ASIGNACIÓN COMO DISTRIBUIDOR PRIMARIO EN MÉXICO POR PARTE DEL FABRICANTE.

LAS CARTAS DE APOYO DEBEN INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO SEGÚN LE APLIQUE:

PARA LOS INSUMOS:

"SE MANIFIESTA QUE LOS INSUMOS QUE SE ENTREGARÁN CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN" DE ESTE PROCEDIMIENTO (NÚMERO DE PROCEDIMIENTO) DE IGUAL MANERA A BRINDAR TODOS LOS APOYOS QUE LA EMPRESA (NOMBRE DEL LICITANTE) REQUIERA PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLA CON TODOS LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS RESPECTO DEL SUMINISTRO Y CANJE DE ESTOS. ADEMÁS, QUE SE ENTREGARAN DEBIDAMENTE EMBALADOS Y EMPACADOS. EL EMPAQUE SERÁ EL QUE GARANTICE SU CALIDAD, INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y CONTROL DE TEMPERATURA".

SE DEBE ANEXAR UNA CARTA DE APOYO POR MARCA

7. NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES:

7.1. EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE MANIFIESTE QUE EL BIEN OFERTADO SE APEGUE A LAS SIGUIENTES NORMAS:

- 7.1.1.1. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008 ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.
- 7.1.1.2. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA.
- 7.1.1.3. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2025, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

8. CERTIFICADOS APLICABLES:

REGISTRO SANITARIO:

I. REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, ANVERSO Y REVERSO. CONFORME A LOS ARTÍCULOS 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, Y 190-BIS 6 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.

II. REGISTRO SANITARIO VENCIDO EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, O SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 150 DÍAS NATURALES PREVIOS A SU VENCIMIENTO, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, EN CASO DE NO PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLETA, SE DESECHARÁ LA PROPUESTA:

- a. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTI: 044-2025

- b. COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS.
- c. COPIA SIMPLE DEL FORMATO DE SOLICITUD DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA EXPEDIDO POR LA COFEPRIS
- d. CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA.

NOTA: LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS INSUMOS DEBERÁN PERMANECER VIGENTE DURANTE EL CONTRATO.

CUANDO LOS INSUMOS NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO DEBERÁN PRESENTAR CARTA DE NO REQUERIMIENTO EMITIDO POR LA COFEPRIS O PRESENTAR COPIA DE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 07 DE JULIO DE 2025 DONDE SE PUBLICÓ ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LISTADOS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CONSIDERADOS COMO DE BAJO RIESGO QUE REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, LOS QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, Y DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE, POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO. EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO MISMO QUE DEBERÁ SER REFERENCIADO EN EL LISTADO PUBLICADO.

CERTIFICADOS DE CALIDAD

CERTIFICADOS PARA BIENES DE ORIGEN INTERNACIONAL:

- I. REGISTROS INTERNACIONALES DE LIBRE VENTA DEL PAÍS DE ORIGEN: FDA O CE O JIS
- II. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE EQUIPO MÉDICO: ISO 13485:2016

CERTIFICADOS PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL:

- III. COPIA DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EXPEDIDO POR COFEPRIS: NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2012, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

9. TECNOVIGILANCIA:

COPIA SIMPLE DE ALTA DE UNIDAD Y/O RESPONSABLE DE TECNOVIGILANCIA A NOMBRE DEL PARTICIPANTE EMITIDO POR LA COFEPRIS POR SER PARTE DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, DICHO DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR Y SERVIRÁ PARA ACREDITAR QUE DA CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, "INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA".

10. NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS:

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A QUEJAS Y SEGUIMIENTO DE INCIDENTES ADVERSOS PARA CADA UNA DE LAS MARCAS DE INSUMOS OFERTADOS.

11. AVISO DE FUNCIONAMIENTO:

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DEL LICITANTE COMO DISTRIBUIDOR PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS, EXPEDIDO POR COFEPRIS.

12. CADUCIDAD Y DESVÍOS DE CALIDAD:

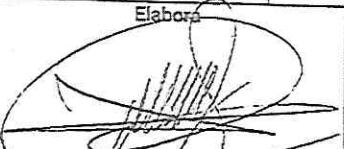

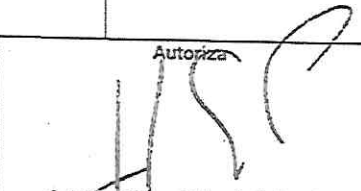
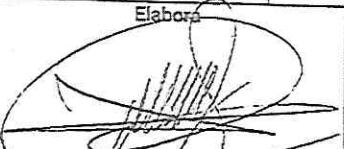

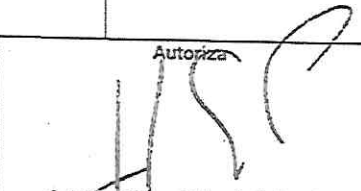
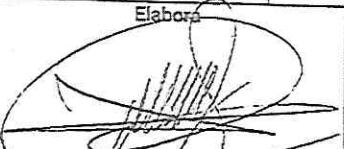

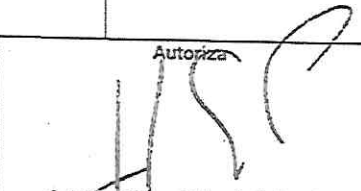
CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN DONDE SE COMPROMETE A QUE LOS INSUMOS TENDRÁN UNA CADUCIDAD NO MENOR A 12 MESES, ASIMISMO QUE ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO, SEGURIDAD Y EFICACIA DE LOS MISMOS POR UN PERIODO DE 12 MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL.

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTI: 044-2025

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS DATOS DE CONTACTO DIRECTO DE LA(S) PERSONA(S) QUE RECIBIRÁN LOS REPORTES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DESVÍOS DE CALIDAD CONTENIENDO NOMBRES COMPLETOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y NÚMEROS TELEFÓNICOS DISPONIBLES Y EN LOS CUALES ATIENDAN LAS 24 HORAS DEL DÍA MEDIANTE LOS CUALES RECIBIRÁN Y BRINDARÁN ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS REPORTES POR MALA CALIDAD.

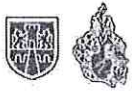
QUE EN CASO DE QUE SE PRESENTEN REPORTES DE DESVÍO DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS RECURRENTES (MAS DE 3 REPORTES EN UN MES), A QUE LA SEDESA PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO FÍSICO DEL BIEN O DEL LOTE, PREVIA NOTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGIA E INSUMOS, UNA VEZ AUTORIZADO EL CANJE O SUSTITUCIÓN EL LICITANTE DEBERÁ REQUISITAR EL ANEXO 1.3 "FORMATO PARA SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD", OBTENIENDO EL VISTO BUENO POR PARTE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y DEBERÁ ENVIARLO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGIA E INSUMOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES DEBIDAMENTE REQUISITADO, SEÑALANDO EL NUMERO DE OFICIO O REPORTE DE MALA CALIDAD.

PENAS CONVENCIONALES:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTO A DRMAS	PORCENTAJE A APLICAR									
CUANDO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES NO SE LLEVE A CABO EN EL PERIODO DE ENTREGA ESTIPULADO EN EL CONTRATO	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PERIODO DE ENTREGA DE LOS BIENES.	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.	1% SOBRE EL COSTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS									
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;">Elabora</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">Revisa</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">Autoriza</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"></td> <td style="text-align: center;"></td> <td style="text-align: center;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">T. R. Moises González-Martínez J. U. D. de Material de Curación</td> <td style="text-align: center;">Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores Subdirectora de Tecnología e Insumos</td> <td style="text-align: center;">Q. E. B. Héctor Salgado Schoelty Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos</td> </tr> </table>				Elabora	Revisa	Autoriza				T. R. Moises González-Martínez J. U. D. de Material de Curación	Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores Subdirectora de Tecnología e Insumos	Q. E. B. Héctor Salgado Schoelty Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos
Elabora	Revisa	Autoriza										
												
T. R. Moises González-Martínez J. U. D. de Material de Curación	Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores Subdirectora de Tecnología e Insumos	Q. E. B. Héctor Salgado Schoelty Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos										

P
CH





ANEXO 1.1 FICHA TÉCNICA

USAR EL FORMATO FICHAS TÉCNICAS DE INSUMOS EN EXCEL EDITABLE, PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE RESPETANDO EL FORMATO.

PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA DE LA FICHA TÉCNICA, DEBERÁ USAR EL MISMO ARCHIVO ENTREGADO A SU REPRESENTADA.

DEBERÁ ATENDER LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1, "ANEXO TÉCNICO".

8

Handwritten signature and checkmark

Handwritten initials



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-011-2025

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

(Handwritten marks)

(Handwritten mark)



Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

D
G

M





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-011-2025

Clasificación	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Handwritten marks: a large 'P' and a signature.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-011-2025

Clasificación de los bienes	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad	Valor unitario	Valor total	Observaciones
01	Material de oficina					
02	Material de oficina					
03	Material de oficina					
04	Material de oficina					
05	Material de oficina					
06	Material de oficina					
07	Material de oficina					
08	Material de oficina					
09	Material de oficina					
10	Material de oficina					
11	Material de oficina					
12	Material de oficina					
13	Material de oficina					
14	Material de oficina					
15	Material de oficina					
16	Material de oficina					
17	Material de oficina					
18	Material de oficina					
19	Material de oficina					
20	Material de oficina					
21	Material de oficina					
22	Material de oficina					
23	Material de oficina					
24	Material de oficina					
25	Material de oficina					
26	Material de oficina					
27	Material de oficina					
28	Material de oficina					
29	Material de oficina					
30	Material de oficina					
31	Material de oficina					
32	Material de oficina					
33	Material de oficina					
34	Material de oficina					
35	Material de oficina					
36	Material de oficina					
37	Material de oficina					
38	Material de oficina					
39	Material de oficina					
40	Material de oficina					
41	Material de oficina					
42	Material de oficina					
43	Material de oficina					
44	Material de oficina					
45	Material de oficina					
46	Material de oficina					
47	Material de oficina					
48	Material de oficina					
49	Material de oficina					
50	Material de oficina					
51	Material de oficina					
52	Material de oficina					
53	Material de oficina					
54	Material de oficina					
55	Material de oficina					
56	Material de oficina					
57	Material de oficina					
58	Material de oficina					
59	Material de oficina					
60	Material de oficina					
61	Material de oficina					
62	Material de oficina					
63	Material de oficina					
64	Material de oficina					
65	Material de oficina					
66	Material de oficina					
67	Material de oficina					
68	Material de oficina					
69	Material de oficina					
70	Material de oficina					
71	Material de oficina					
72	Material de oficina					
73	Material de oficina					
74	Material de oficina					
75	Material de oficina					
76	Material de oficina					
77	Material de oficina					
78	Material de oficina					
79	Material de oficina					
80	Material de oficina					
81	Material de oficina					
82	Material de oficina					
83	Material de oficina					
84	Material de oficina					
85	Material de oficina					
86	Material de oficina					
87	Material de oficina					
88	Material de oficina					
89	Material de oficina					
90	Material de oficina					
91	Material de oficina					
92	Material de oficina					
93	Material de oficina					
94	Material de oficina					
95	Material de oficina					
96	Material de oficina					
97	Material de oficina					
98	Material de oficina					
99	Material de oficina					
100	Material de oficina					

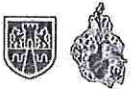
Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

143



CATEGORÍA DE PRODUCTOS		CATEGORÍA DE SERVICIOS		CATEGORÍA DE OBRAS		CATEGORÍA DE BIENES		CATEGORÍA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN		CATEGORÍA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO		CATEGORÍA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN		CATEGORÍA DE SERVICIOS DE SALUD		CATEGORÍA DE SERVICIOS DE CULTURA		CATEGORÍA DE SERVICIOS DE DEPORTE		CATEGORÍA DE SERVICIOS DE TURISMO		
Clave	Descripción	Clave	Descripción	Clave	Descripción	Clave	Descripción	Clave	Descripción	Clave	Descripción	Clave	Descripción	Clave	Descripción	Clave	Descripción	Clave	Descripción	Clave	Descripción	
01																						
02																						
03																						
04																						
05																						
06																						
07																						
08																						
09																						
10																						
11																						
12																						
13																						
14																						
15																						
16																						
17																						
18																						
19																						
20																						
21																						
22																						
23																						
24																						
25																						
26																						
27																						
28																						
29																						
30																						
31																						
32																						
33																						
34																						
35																						
36																						
37																						
38																						
39																						
40																						
41																						
42																						
43																						
44																						
45																						
46																						
47																						
48																						
49																						
50																						
51																						
52																						
53																						
54																						
55																						
56																						
57																						
58																						
59																						
60																						
61																						
62																						
63																						
64																						
65																						
66																						
67																						
68																						
69																						
70																						
71																						
72																						
73																						
74																						
75																						
76																						
77																						
78																						
79																						
80																						
81																						
82																						
83																						
84																						
85																						
86																						
87																						
88																						
89																						
90																						
91																						
92																						
93																						
94																						
95																						
96																						
97																						
98																						
99																						
100																						









Clave	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

141

Handwritten marks: a blue checkmark and a blue '4'.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN

ANEXO 1.2 ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CA NT.
2	ANTISÉPTICOS Y GERMICIDAS. SOLUCIÓN VISCOZA ESTÉRIL DE SAL SÓDICA DE ÁCIDO HIALURÓNICO COMBINADA CON YODO Y YODURO DE POTASIO.	FCO AMP C/ 50 ML	1
3	ABATELENGUAS. DE MADERA DESECHABLES. LARGO: 142.0 MM. ANCHO: 18.0 MM. ENVASE CON 500 PIEZAS.	ENV C/500 PZAS	1
6	ANTISÉPTICOS. AGUA OXIGENADA EN CONCENTRACIÓN DEL 2.5 A 3.5%. ENVASE CON 480 ML.	ENV C/480 ML	1
9	APÓSITOS. HIDROCELULAR DE POLIURETANO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑOS: 7.5 X 7.5 CM. PIEZA. APÓSITO AVANZADO ESTÉRIL NO ADHERENTE CON PROPIEDADES ANTIOXIDANTES PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS EN LA PIEL. COMPUESTO POR UNA MATRIZ LAMINAR ABSORBENTE DE ORIGEN VEGETAL ELABORADA CON SEMILLA DE ALGARROBO Y GALACTOMANANO CON MEDIDAS DE 9 CM X 4 CM X 6 MM DE ESPESOR EN PRESENTACIÓN DE BLISTER, UNA SOLUCIÓN DE HIDRATACIÓN ANTIOXIDANTE COMPUESTO POR 0.001% DE CURCUMA, 0.1% N-ACETILCISTEINA, 0.4% EXCIPIENTES Y C.B.P. 100% AGUA EN PRESENTACIÓN DE FRASCO DE VIDRIO CON 10ML ESTÉRIL DE UN SOLO USO, NO REESTERILIZAR.	PIEZA	1
10	APÓSITOS. CON BARRERA ANTIMICROBIANA. ESTÉRIL Y DESECHABLE. 10 CM X 10 CM A 20 CM. ENVASE CON 12 PIEZAS.	CAJA CON APOSITO Y FRASCO DE 10 ML	1
11	APÓSITOS. CON BARRERA ANTIMICROBIANA. ESTÉRIL Y DESECHABLE. 10 CM X 10 CM A 20 CM. ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV C/12 PIEZAS.	1
12	APÓSITOS. CON BARRERA ANTIMICROBIANA. ESTÉRIL Y DESECHABLE. 40 CM X 20 CM A 40 CM. ENVASE CON 6 PIEZAS.	ENV C/6 PIEZAS.	1
13	APÓSITO DE ACCIÓN TRIPLE. CAPILAR, HIDROCONDUCTIVO Y ELECTROSTÁTICA. ESTÉRIL POR RADIACIÓN GAMMA. MEDIDA 20 X 20 CM.	CAJA C/10 PZAS	1
14	APÓSITO DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO, CON TALLO DE ALGAS MARINAS, ALTAMENTE ABSORBENTE EN FORMA DE APÓSITO DE 10 CM X 20 CM.	CAJA C/5 PIEZAS	1
15	APÓSITO DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO, CON TALLO DE ALGAS MARINAS, ALTAMENTE ABSORBENTE EN FORMA DE MECHA DE 30CM X 0.5 CM. 2 G	CAJA C/5 PIEZAS	1
16	APÓSITO ESPONJA ANTIMICROBIAL, TODO EN UNO, CON BORDES ADHERENTES, CON TECNOLOGÍA DE SUAVE SILICONA SAFETAC, CONTIENE UNA CONCENTRACIÓN DE 1.2 MG/CM2 DE SULFATO DE PLATA (AG2S04) Y CARBÓN ACTIVADO, CONSISTE DE UNA PELÍCULA DE POLIURETANO COLOR CREMA TRANSLUCIENTE PERMEABLE AL VAPOR E IMPERMEABLE AL AGUA, PROVEE UNA BARRERA FRENTE A VIRUS Y BACTERIAS, MEDIDAS 10 X 25 CM.	CAJA CON 5 PIEZAS.	1
17	APÓSITO DE ESPONJA ANTIMICROBIAL, TODO EN UNO, CON BORDES ADHERENTES, CON LA TECNOLOGÍA DE SUAVE SILICONA, CONTIENE UNA CONCENTRACIÓN DE 1.2MG/CM2 DE SULFATO DE PLATA Y CARBÓN ACTIVADO, CONSISTE EN UNA PELÍCULA DE POLIURETANO COLOR CREMA TRANSLUCIENTE, PERMEABLE AL VAPOR E IMPERMEABLE AL AGUA, PROVEE UNA BARRERA FRENTE A VIRUS Y BACTERIAS, CONTIENE 4 CAPAS QUE INCLUYEN UNA CAPA SUPERIOR NO TEJIDA GRIS DE TRES DIFERENTES FIBRAS: FIBRA DE POLIACRILATO SUPER ABSORBENTES, FIBRAS DE ALGODÓN Y FIBRAS INTEGRADAS. 2 ESPONJA DE POLIURETANO CON SULFATO DE PLATA COMPRIMIDA, 3 PELÍCULA DE POLIURETANO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y DIFERENCIACIÓN 4 CAPA DE CONTACTO DE SILICONA, TIEMPO DE USO 7 DÍAS, TAMAÑO 10X10 CM	CAJA CON 5 PIEZAS	1
18	APÓSITO DE ESPONJA AUTOADHERENTE TODO EN UNO, TECNOLOGÍA DE SUAVE SILICONA, CONSISTE DE UNA PELÍCULA DE POLIURETANO COLOR CREMA, PERMEABLE AL VAPOR E IMPERMEABLE AL AGUA, BARRERA FRENTE A VIRUS BACTERIAS, MEDIDAS 7.5 X 7.5.	CAJA CON 5 PIEZAS	1
19	APÓSITO DE ESPONJA CON BORDES ADHERENTES, TODO EN UNO, CON LA TECNOLOGÍA DE SUAVE SILICONA, EN FORMA DE CORAZÓN QUE SE ADAPTA DE MANERA ANATÓMICA A LA ZONA SACRAL. CONSISTE DE UNA PELÍCULA DE POLIURETANO COLOR CREMA QUE ES PERMEABLE AL VAPOR E IMPERMEABLE AL AGUA, BARRERA FRENTE A VIRUS Y BACTERIAS (>25 MM). CONTIENE ADemás 4 CAPAS ADICIONALES QUE INCLUYEN: 1- UNA ALMOHADILLA ABSORBENTE DE TRES DIFERENTES TIPOS DE FIBRAS: FIBRAS DE POLIACRILATO SUPER ABSORBENTES, FIBRAS DE ALGODÓN Y FIBRAS INTEGRADAS. 2- CAPA NO TEJIDA HECHA DE POLIESTER VISCOSO. 3- ESPONJA DE POLIURETANO Y 4- CAPA DE CONTACTO DE SILICONA. TIEMPO DE USO 7 DÍAS TAMAÑO 23X23	CAJA CON 5 PIEZAS	1
20	APÓSITO DE ESPONJA DE POLIURETANO ANTIMICROBIAL, ALTAMENTE ABSORBENTE CON LA TECNOLOGÍA DE SUAVE SILICONA, FLEXIBLE, CON SULFATO DE PLATA (AG2S04) Y CARBÓN ACTIVADO, CONSISTE DE UNA PELÍCULA DE RESPALDO DE POLIURETANO TERMOPLÁSTICA, UNA ESPONJA DE POLIURETANO HIDROFÍLICA CON PLATA Y UNA CAPA DE CONTACTO DELGADA DE SILICONA, CONTIENE UNA CONCENTRACIÓN DE 1.2MG/CM2 DE SULFATO DE PLATA, LO QUE CONFIERE UN POTENTE EFECTO ANTIMICROBIANO INMEDIATO DESDE LOS PRIMEROS 30 MINUTOS Y SU LIBERACIÓN DE LA PLATA MANTIENE UN EFECTO SOSTENIDO HASTA 7 DÍAS. TAMAÑO 20X20 CM.	CAJA CON 5 PIEZAS	1



Insurgentes Norte 423, Piso 21, Nonoalco-telcelco, Cuauhtémoc, 06900, Ciudad de México.

Insurgentes Norte 423, Piso 21, Nonoalco-telcelco, Cuauhtémoc, 06900, Ciudad de México.



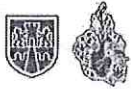
2025
Año de
La Mujer
Indígena





21	1	CAJA CON 5 PIEZAS.	APOSITO DE ESPUMA ALTAMENTE ABSORBENTE CON LA TECNOLOGÍA DE SUAVE SILICONA, CONSISTE UNA CAPA DE CONTACTO DE SUAVE SILICONA, UNA ESPONJA DE POLIURETANO ABSORBENTE HIDROFÍLICA Y UNA PELÍCULA TERMOPLÁSTICA DE RESPALDO PERMEABLE AL VAPOR DE AGUA E IMPERMEABLE AL AGUA. ABSORBE EXUDADO EFECTIVAMENTE UTILIZANDO VENDAJES DE COMPRESIÓN Y MINIMIZA EL RIESGO DE LA MACERACIÓN PERILESIONAL Y LA EROSIÓN. TAMAÑO 15X15 CM.
22	1	CAJA CON 5 PIEZAS	APOSITO DE ESPUMA ALTAMENTE ABSORBENTE CON LA TECNOLOGÍA DE SUAVE SILICONA, ALTAMENTE AMOLDABLE, DISEÑADO PARA ADAPTARSE A CUALQUIER TAMAÑO DEL TALÓN, CONSISTE DE UNA CAPA DE CONTACTO DE SUAVE SILICONA, UNA ESPONJA DE POLIURETANO ABSORBENTE HIDROFÍLICA Y UNA PELÍCULA TERMOPLÁSTICA DE RESPALDO PERMEABLE AL VAPOR DE AGUA E IMPERMEABLE AL AGUA, ABSORBE EXUDADO EFECTIVAMENTE UTILIZANDO UN VENDAJE DE COMPRESIÓN Y MINIMIZA EL RIESGO DE MACERACIÓN PERILESIONAL Y LA EROSIÓN. TAMAÑO 13X20CM
23	1	PIEZA	APOSITO DE HIDROPOLIMERO (POLIURETANO/POLIETIL) ALTAMENTE ABSORBENTE, CON BARRERA ANTI MICROBIANA Y ANTIFÚNGICA PARA TRATAMIENTO DE HERIDAS, CON INGREDIENTES ACTIVOS DE VIOLETA DE GENCIANA, AZUL DE METILENO, Y FOSFATO DE ZIRCONIO DE PLATA HIDROGENADO DE SODIO. ESTÉRIL Y DESECHABLE MEDIDA 10X10 CM X 0.3 CM
24	1	CAJA CON 10 PIEZAS	APOSITO DE HIDROPOLIMERO (POLIURETANO/POLIETIL) ALTAMENTE ABSORBENTE, CON BARRERA ANTI MICROBIANA Y ANTIFÚNGICA PARA TRATAMIENTO DE HERIDAS, CON INGREDIENTES ACTIVOS DE VIOLETA DE GENCIANA, AZUL DE METILENO, Y FOSFATO DE ZIRCONIO DE PLATA HIDROGENADO DE SODIO. ESTÉRIL Y DESECHABLE MEDIDA 10X10 CM X 0.3 CM
25	1	CAJA CON 6 PIEZAS	APOSITO DE HIDROPOLIMERO (POLIURETANO/POLIETIL) ALTAMENTE ABSORBENTE, CON BARRERA ANTI MICROBIANA Y ANTIFÚNGICA PARA TRATAMIENTO DE HERIDAS, CON INGREDIENTES ACTIVOS DE VIOLETA DE GENCIANA, AZUL DE METILENO, Y FOSFATO DE ZIRCONIO DE PLATA HIDROGENADO DE SODIO. ESTÉRIL Y DESECHABLE MEDIDA 20X40 CM X 0.6 CM
26	1	ENV C/12 PIEZAS.	ALMOHADILLAS IMPREGNADAS CON SOLUCIÓN ANTISÉPTICA. APOSITO DE MALLA FINA (44X36) IMPREGNADA CON PETROLATO BLANCO (VASELINA) Y TRIBROMOFENATO DE BISMUTO AL 3%. ESTÉRIL. 10 X10 CM ENVASE CON 12 PIEZAS
27	1	PIEZA	APOSITO DE NYLON BAÑADO EN PLATA, CONTIENE 546 MG CADAT00 CM2 DE TEXTIL ADHERENTE, PROPORCIONA UNA BARRERA ANTIMICROBIANA A TRAVÉS DE LIBERACIÓN DE IONES DE PLATA SOSTENIDA DURANTE 7 DÍAS. MEDIDAS 4" X 66".
28	1	CAJA C/10 PIEZAS	APOSITO ESTÉRIL ABSORBENTE DE HIDROFIBRAS CON ALGINATO DE CALCIO ANTIMICROBIAL ALTAMENTE ABSORBENTE PARA HERIDAS DE ESPESOR PARCIAL O COMPLETO CON EXUDADO MODERADO O ALTAMENTE EXUDATIVAS. CON UNA COMPOSICIÓN DE ACIDO GULURONICO, CABORXIMETIL CELULOSA Y PLATA IONICA, PROMOVIERO UN AMBIENTE HUMEDO PROPIO PARA LA CICATRIZACIÓN DE LA HERIDA TAMAÑO 10X10.
29	1	PIEZA	APOSITO ESTÉRIL DE 2 CAPAS DE HIDROFIBRA DE CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA AL 100%, IDEAL PARA HERIDAS ALTAMENTE EXUDATIVAS, CRÓNICAS Y AGUDAS. MEDIDAS 15X15.
30	1	CAJA CON 5 PIEZAS	APOSITO EXTRA DELGADO CON POLISOBUTILENO, PECTINA, CARBOXIMETILCELULOSA, EVA, ESPUMA DE CLORURO DE POLIVINILO, ESPESOR 0.46 ML, BARRERA CUTÁNEA TRASLUCIDA, AUTOADHESIVA, EMPAQUE ESTÉRIL Y GUÍA DE MEDICIÓN. 10X10 CM
31	1	PIEZA	APOSITOS. HIROCELULAR DE POLIURETANO SIN ADHESIVO PARA EL TALÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE. PIEZA.
32	1	PIEZA	APOSITOS. HIROCELULAR DE POLIURETANO SIN ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑOS: 10.0 X 10.0 CM. PIEZA.
33	1	PIEZA	APOSITOS. HIROCELULAR DE POLIURETANO CON ADHESIVO PARA EL SACRO. ESTÉRIL Y DESECHABLE. PIEZA.
34	1	PIEZA	APOSITOS. HIROCELULAR DE POLIURETANO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑOS: 12.5 X 12.5 CM. PIEZA.
35	1	PIEZA	APOSITOS. HIROCELULAR DE POLIURETANO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑOS: 22.0 X 22.0 CM. PIEZA.
36	1	CAJA C/3 PIEZAS.	APOSITO HIROCOLOIDE CX OCLUSIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, ESTÉRIL, TAMAÑO DE 20 X 20 CM.
37	1	CAJA C/3 PIEZAS	APOSITO HIROCOLOIDE PLUS, OCLUSIVO, PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS. ESTÉRIL, TAMAÑO DE 20 X 20 CM.
38	1	PIEZA	APOSITO NO ESTÉRIL, TRANSPARENTE, ADHESIVO, EN ROLLO. TAMAÑO 10 CM X 10 MTS.
39	1	PIEZA	APOSITO PARA HERIDAS AVANZADO COMPUESTO PRINCIPALMENTE DE COLÁGENO NO RECONSTRUIDO, NATURAL QUE RETIENE LAS MACROMOLECULAS ASOCIADAS CON LA MATRIZ EXTRACELULAR NATIVA ENTRE LAS QUE SE INCLUYEN FIBROECTINA, CLUCOSAMINOGLICANOS, LAMININA Y ELASTINA. CONTIENE APROXIMADAMENTE 12MG/CM2 (MENOS 0.3% M/M) DE PLATA IONICA DESTINADA A INHIBIR LA COLONIZACIÓN DEL APOSITO EL APOSITO SE SUMINISTRA ESTÉRIL, INTACTO O EN LÁMINAS FENESTRADAS. SE EXTRAE DE LA MATRIZ EXTRACELULAR OVINA (OVEJA), TAMAÑO 10X12 CM
40	1	PIEZA	APOSITOS. ABSORBENTES A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL. ESTÉRIL. TAMAÑO: DE 10.0 CM ± 2.0 CM X 20.0 CM ± 2.0 CM. PIEZA.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-011-2025

41	APÓSITOS. ABSORBENTES A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL. ESTÉRIL. TAMAÑO: DE 9.0 CM ± 2.0 CM X 10.0 CM ± 2.0 CM. PIEZA.	PIEZA	1
42	APÓSITOS. COMBINADOS. DE CELULOSA CON TELA NO TEJIDA. MEDIDAS: 20 X 8 CM. ENVASE CON 200 PIEZAS. PIEZA.	CAJA C/200 PZAS	1
43	APÓSITOS. COMBINADOS. DE CELULOSA CON TELA NO TEJIDA. MEDIDAS: 20 X 13 CM. ENVASE CON 150 PIEZAS. PIEZA.	ENV C/150 PZAS.	1
44	APÓSITOS. EN FORMA DE MECHA COMPUESTOS POR FIBRAS DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL. ESTÉRIL. TAMAÑO: DE 30 CM ± 0.5 CM (2 G). PIEZA.	PIEZA	1
45	APÓSITOS. HIDROCELULAR DE POLIURETANO SIN ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑOS: 15.0 X 15.0 CM. PIEZA.	PIEZA	1
46	APÓSITOS. HIDROCOLOIDES CON BORDES AUTOADHERIBLES CON O SIN CAPA EXTERNA DE ESPUMA DE POLIURETANO O CLORURO DE POLIVINILO CON GROSOR MÍNIMO DE 2 MM. ESTÉRIL. TAMAÑO: DE 15.0 CM ± 3.0 CM X 16.0 CM ± 4.0 CM.	PIEZA	1
47	APÓSITOS. HIDROCOLOIDES PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS. ESTÉRIL. TAMAÑO: DE 15 A 21 CM X 15 A 21 CM. PIEZA.	PIEZA	1
49	BATA QUIRÚRGICA CON PUNOS AJUSTABLES Y REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSIÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑO: MEDIANO	PIEZA	1
58	BOLSA PARA ILEOSTOMIA O COLOSTOMIA TAMAÑO ADULTO AUTOADHERIBLE ELABORADA CON DOS PELÍCULAS PLÁSTICAS GRADO MÉDICO SUAVE TRANSPARENTE. A PRUEBA DE OLORES Y SONIDO (ACETATO DE VINIL ETILENO Y CLORURO DE POLIVINILIDENO) Y CONFORT PANEL DRENABLE EN FORMA DE BOTELOTA DE 30 X 15 CM ABIERTA EN SU PARTE MÁS ANGOSTA CON CUELLO DE 6 A 9 CM Y 3.0 A 6.2 CM DE LARGO CON PINZA DE SEGURIDAD O MECANISMO DE CIERRE, CON BARRERA PROTECTORA DE PIEL INTEGRADO A BASE DE GELATINA PECTINA Y CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA CON ADHESIVO CON GUÍA RECORTABLE QUE PERMITE ABIR ORIFICIO PARA EL ESTOMAGO A DIFERENTES MEDIDAS QUE VAN DE 19 A 64 MM LA CARA INTERNA DEBERÁ TENER UN PROTECTOR QUE EVITE LA IRRITACIÓN DE LA PIEL	PIEZA	1
62	BOTAS. BOTA QUIRÚRGICA DE TELA NO TEJIDA 100% DE POLIPROPILENO TIPO SMS DE 35 G/M2 MÍNIMO IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS ANTIESTÁTICA CON DOS CINTAS DE SUJECCIÓN. DESECHABLE. PAR.	PAR	1
63	BRAZALETES. PARA IDENTIFICACIÓN. DE PLÁSTICO. INFANTIL. ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV C/100 PZAS.	1
64	BRAZALETES. PARA IDENTIFICACIÓN. DE PLÁSTICO. ADULTO. ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV C/100 PZAS.	1
68	CATÉTERES. PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD DE POLIURETANO O SILICÓN CON PUNTA FLEXIBLE RADIOPACO CON TRES LÚMENES INTERNOS DISTAL CALIBRE 16 G MEDIO CALIBRE 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 18 G. DISPOSITIVO DE EJACCIÓN AJUSTABLE CON MÍNIMO DOS CÁPSULAS DE INYECCIÓN Y EQUIPO DE COLOCACIÓN QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 5 CC. AGUJA CALIBRE 17 G O 18 G DE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD. GUÍA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM DE PUNTA FLEXIBLE EN "J" CONTENIDA EN FUNDA DE PLÁSTICO CON DISPENSADOR DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR EXTRAVASACIÓN DE SANGRE. ESTÉRIL Y DESECHABLE. PIEZA.	PIEZA.	1
69	CATÉTERES. PARA VENOCCLISIS. DE FLUOROPOLÍMEROS (POLITETRAFLUORETILENO FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO RADIOPACO CON AGUJA. LONGITUD: 45-52 MM CALIBRE: 14 G. ENVASE CON 50 PIEZAS.	ENV C/50 PIEZAS	1
70	CATÉTERES. URTERALES EN DOBLE "J". DE ELASTÓMERO DE SILICÓN O COPOLÍMERO OLEFINICO EN BLOQUE ESTÉRILES. LONGITUD: 15 CM. CALIBRE: 3 FR. PIEZA.	PIEZA	1
71	SUTURAS. CATGUT CRÓMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 30 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 4-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO DOBLE ARMADO REVERSO CORTANTE (12-13 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV C/12 PIEZAS.	1
72	SUTURAS. CATGUT CRÓMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 68 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (25-27 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV C/12 PZAS.	1
73	SUTURAS. CATGUT CRÓMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 68 A 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (35-37 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV C/12 PZAS	1
74	SUTURAS. CATGUT CRÓMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 68 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 1 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (35-37 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV C/12 PZAS	1
75	SUTURAS. CATGUT CRÓMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 68 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (25-27 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV C/12 PZAS	1



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-011-2025

76	SUTURAS. CATGUT CRÓMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 68 A 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (35-37 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV C/12 PZAS	1		
77	SUTURAS. CATGUT CRÓMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 68 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (25-27 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV C/12 PZAS	1		
78	SUTURAS. CATGUT CRÓMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 68 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 4-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (25-27 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV C/12 PZAS	1		
79	SUTURAS. CATGUT SIMPLE CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 68 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: (25-27 MM).	ENV C/12 PZAS	1		
83	CONECTORES. DE TITANIO LUER LOCK. PARA AJUSTAR LA PUNTA DEL CATÉTER A LA LÍNEA DE TRANSFERENCIA. TIPO: TENCKHOFF. PIEZA.	PIEZA	1		
84	CUBREROCA DE TRES CAPAS DE TELA NO TEJIDA, RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTÁTICO, HIPOALERGENICO, CON BANDAS O AJUSTE ELÁSTICO A LA CABEZA, DESECHABLE	CAJA C/50 PZAS	1		
91	TELAS ADHESIVAS. DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: 10 M. ANCHO: 7.50 CM. PRESENTACIÓN: 4 PIEZAS.	ENV C/4 PZAS	1		
92	TELAS ADHESIVAS. DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: 10 M. ANCHO: 1.25 CM. PRESENTACIÓN: 24 PIEZAS.	ENV C/24 PZAS	1		
93	TELAS ADHESIVAS. DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: 10 M. ANCHO: 2.50 CM. PRESENTACIÓN: 12 PIEZAS.	ENV C/12 PZAS	1		
94	TELAS ADHESIVAS. DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: 10 M. ANCHO: 5.00 CM. PRESENTACIÓN: 6 PIEZAS.	ENV C/6 PZAS	1		
99	APÓSITOS. DE NYLON TRENZADO Y SELLADO AL CALOR QUE CONTIENE UN TEJIDO DE CARBÓN ACTIVADO IMPREGNADO CON PLATA. 10.5 X 19 CM. PIEZA.	PIEZA	1		
108	DESINFECTANTES. DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL COMPUESTO POR ORTOFTALALDEHÍDO AL 0.55%. ENVASE CON 3.785 L. CON 15 TIRAS REACTIVAS.	PIEZA	1		
109	DESINFECTANTES. SOLUCIÓN CONCENTRADA ESTERILIZANTE EN FRÍO DEL 8 AL 12.5% DE GLUTARALDEHÍDO PARA PREPARAR UNA DILUCIÓN DE USO FINAL DEL 2 AL 3.5%. PARA UTILIZARSE EN INSTRUMENTAL TERMOSENSIBLE LIMPIO Y SIN MATERIAL ORGÁNICO. FRASCO CON UN LITRO Y DOSIFICADOR INTEGRADO. ENVASE CON 6 FRASCOS.	ENVASE CON 6 FRASCOS.	1		
110	DETERGENTES O LIMPIADORES. DETERGENTE O LIMPIADOR MULTIZIMÁTICO COMPUESTO DE CLORURO DE DODECIL O DODECIL DIMETILAMONIO PH QUE ASEGURE LA ACCIÓN ÓPTIMA DE LAS ENZIMAS ACTIVO EN TODO TIPO DE AGUA NO CORROSIVO. SOBRE CON 20 A 25 G. ENVASE DESDE 10 A 100 SOBRES.	ENVASE CON 12 SOBRES.	1		
111	DETERGENTES O LIMPIADORES. DETERGENTE O LIMPIADOR POLIENZIMÁTICO NO TÓNICO O CATIÓNICO, A BASE DE ALCOHOL. ISOPROPILICO O DERIVADOS DEL AMONIO CUATERNARIO, CON PH QUE ASEGURE EL EFECTO ÓPTIMO DE LAS ENZIMAS. PARA USO MANUAL Y/O LAVADORA AUTOMÁTICA, Y/O LAVADORA ULTRASONICA. ENVASE CON 1 A 5 LITROS DE SOLUCIÓN CONCENTRADA.	ENV C/ 5 LITROS	1		
112	DETERGENTES O LIMPIADORES. DETERGENTE ENZIMÁTICO, CON ACTIVIDAD PROTEOLÍTICA. CONCENTRADO, PARA UTILIZARSE EN INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO. LÍQUIDO: FRASCO CON 1 A 5 LITROS, DOSIFICADOR INTEGRADO O CON CAPACIDAD PARA INTEGRAR EL DOSIFICADOR.	ENV C/6 FRASCOS DE 1 L.	1		
127	EQUIPO PARA ANESTESIA GENERAL. CONSTA DE: 1 MASCARILLA PARA ANESTESIA PARA ADULTO CON COLCHÓN INFLABLE. 1 BOLSA DE RESPIRACION DE 3 LITROS DIÁMETRO INTERNO DE 22 MM. 1 LLAVE DE TRES VÍAS CON TUBO DE EXTENSIÓN DE 80 CM. 1 CIRCUITO RESPIRATORIO CONSTA DE: DOS MANGUERAS DE 100 CM. FILTRO DE 0.2 MICRAS. CONEXIÓN "CODO Y" CON SISTEMA DETECTOR DE DESACOPLE COMPUESTO POR UNA SEÑAL LUMINOSA Y OTRA AUDIBLE QUE INDICA EL DESACOPLE ENTRE LOS CONECTORES DEL "CODO Y" Y LA CÁNULA ENDOTRAQUEAL EL "CODO Y" CONTIENE UN SELLO INTERNO PARA EVITAR FUGAS ENTRE LOS CONECTORES DEL "CODO Y" Y LA CÁNULA ENDOTRAQUEAL. 5 ELECTRODOS ECG PARA ADULTO CON BROCHE ESTÁNDAR. 1 PAR GUANTES DE LÁTEX MEDIANOS. 1 SUJETADOR DE CÁNULA CON GUÍA PARA Sonda GÁSTRICA CONSTA DE: UNA PIEZA HEMBRA DENTADA PARA RECIBIR UNA PIEZA MACHO DENTADA. UNA PIEZA MACHO DENTADA PARA SOSTENER LA CÁNULA MEDIANTE UN AJUSTE GRADUADO A LA PIEZA HEMBRA. UNA BANDA PARA SOSTENER ALREDEDOR DE LA CABEZA DEL PACIENTE EL SUJETADOR DE CÁNULA. 1 CAMPO TRABAJO DE 50 X 66 CM. 1 JERINGA DE PLÁSTICO 20 ML. 3 JERINGAS DE PLÁSTICO 10 ML. 4 AGUJAS. HIPODÉRMICAS 21G X 38 MM. 1 CÁNULA TIPO YANKAUER ATRAUMÁTICA CON CONTROL. 1 CÁNULA OROFARÍNGEA DE PLÁSTICO TIPO GUEDEL NO. 4 LONG. 90 MM. 1 HOJA PARA LARINGOSCOPIO MC INTOSH NO. 3 ADULTO CON ILUMINACIÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE.	EQUIPO	1		

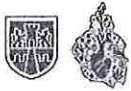
[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-011-2025

128	EQUIPO PARA ANESTESIA MIXTA EPIDURAL/SUBDURAL PARA PACIENTES OBESOS. CONSTA DE 1 AGUJA MODELO TUOHY CALIBRE 17G LONGITUD 110-130 MM. AGUJA WHITACRE 27G (PUNTA DE LÁPIZ) CON DEPÓSITO DETECTOR DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO DE 0.05 A 0.1 ML. LONGITUD 14.6-16.6 CM. 1 JERINGA DE PLÁSTICO DE 7 O 10 ML. CON PIVOTE LUER MACHO Y CUERPO SILICONIZADO. PARA TÉCNICA DE PERDIDA DE RESISTENCIA. 1 SUJETADOR FILTRANTE DE 0.2 MICRAS. CONSTA DE UN CONECTOR LUER PARA APLICAR ANESTÉSICOS. UN CONECTOR CON ACTUADOR DESLIZABLE PARA INTRODUCIR Y OPRIMIR EL CATÉTER. UNA LÁMINA FILTRANTE DE 0.2 MICRAS. UN TAPÓN LUER MACHO. 1 CATÉTER EPIDURAL PARA PACIENTES OBESOS. CALIBRE 19G, LONGITUD 900 A 1050 MM, RADIOPACO, PUNTA ROMA, ORIFICIOS LATERALES Y ADAPTADOR LUER MACHO. 1 JERINGA DE PLÁSTICO 20 ML. 1 JERINGA DE PLÁSTICO 10 ML. 1 JERINGA DE PLÁSTICO 5 ML. 1 LOCALIZADOR DE ESPACIO EPIDURAL EL CUAL CONSTA DE: UN CUERPO PRINCIPAL CON UN CONECTOR PARA ACOPLAR UNA AGUJA ESPINAL. UN SISTEMA DETECTOR DE PÉRDIDA O CAÍDA DE PRESIÓN EN EL ESPACIO EPIDURAL. UNA SEÑAL LUMINOSA INDICADORA DE DETECCIÓN DEL ESPACIO EPIDURAL. 1 FLUADOR PARA CATÉTER EPIDURAL. ATÓXICO CONTIENE: - UN CUERPO PRINCIPAL PARA FLUAR Y CONTENER EL CATÉTER EVITANDO ACODADURAS, OCLUSIONES, MOVIMIENTOS Y EXTRACCIONES INVOLUNTARIAS. - UN MIEMBRO MÓVIL UNIDO AL CUERPO PRINCIPAL QUE PERMITE LA FIJACIÓN Y LIBERACIÓN DEL CATÉTER. - UNA CUBIERTA QUE PROTEGE EL PUNTO DE PUNCIÓN DE CONTAMINANTES Y QUE CONTIENE UN MATERIAL ABSORBENTE. - UNA TIRA ADHESIVA EXTENSIBLE UNIDA A LA CUBIERTA PARA FIJAR EL CATÉTER A LA ESPALDA DEL PACIENTE. - CEJAS LATERALES EN EL CUERPO PRINCIPAL Y EL MIEMBRO MÓVIL PARA REALIZAR LA EXTRACCIÓN DEL CATÉTER. 1 AGUJA HIPODÉRMICA CALIBRE 18G X 38 MM. 1 AGUJA HIPODÉRMICA CALIBRE 21G X 38 MM. 1 AGUJA HIPODÉRMICA CALIBRE 25G X 16 MM. 4 GASAS SECAS, DE 10 CM DE LARGO, POR 10 CM DE ANCHO. 1 SOLUCIÓN DE IODOPOVIDONA, 40 ML. 1 CHAROLA PARA ANTISÉPTICO. 3 APLICADORES. 1 CAMPO HENDIDO, DE 66 CM DE LARGO, POR 75 CM DE ANCHO. 1 CAMPO DE LARGO, CON ORIFICIO DE 10 CM DE DIÁMETRO. 1 CAMPO TRABAJO, DE 50 CM DE ANCHO, POR 66 CM DE LARGO. 1 PORTASUJETADOR FILTRANTE, FABRICADO EN UNA SOLA PIEZA CON CINTA ADHESIVA EN CARA EXTERNA. ESTÉRIL Y DESECHABLE.	EQUIPO	1
129	EQUIPO PARA ANESTESIA MIXTA EPIDURAL/SUBDURAL. CONTIENE EQUIPO PARA ANESTESIA MIXTA EPIDURAL/SUBDURAL. CONTIENE: AGUJA MODELO TUOHY CALIBRE 17 G. LONGITUD 75-91 MM. AGUJA WHITACRE 27G (PUNTA DE LÁPIZ) CON DEPÓSITO DETECTOR DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO DE 0.05 A 0.1 ML. LONGITUD 11.1-12.7 CM. SUJETADOR FILTRANTE DE 0.2 MICRAS. CONSTA DE: UN CONECTOR LUER PARA APLICAR ANESTÉSICOS. UN CONECTOR CON ACTUADOR DESLIZABLE PARA INTRODUCIR Y OPRIMIR EL CATÉTER. UNA LÁMINA FILTRANTE DE 0.2 MICRAS. UN TAPÓN LUER MACHO. CATÉTER EPIDURAL, CALIBRE 19 G. LONGITUD 900 A 1050 MM. RADIOPACO, PUNTA ROMA, ORIFICIOS LATERALES, CON ADAPTADOR LUER MACHO. PORTA SUJETADOR FILTRANTE, FABRICADO EN UNA SOLA PIEZA CON CINTA ADHESIVA EN CARA EXTERNA. FLUADOR PARA CATÉTER EPIDURAL, CONSTA DE: UN CUERPO PRINCIPAL PARA FIJAR Y CONTENER EL CATÉTER EVITANDO ACODADURAS, OCLUSIONES, MOVIMIENTOS Y EXTRACCIONES INVOLUNTARIAS. UN MIEMBRO MÓVIL UNIDO AL CUERPO PRINCIPAL QUE PERMITE LA FIJACIÓN Y LIBERACIÓN DEL CATÉTER. UNA CUBIERTA QUE PROTEGE EL PUNTO DE PUNCIÓN DE CONTAMINANTES Y QUE CONTIENE UN MATERIAL ABSORBENTE. UNA TIRA ADHESIVA EXTENSIBLE UNIDA A LA CUBIERTA PARA FIJAR EL CATÉTER A LA ESPALDA DEL PACIENTE. CEJAS LATERALES EN EL CUERPO PRINCIPAL Y EL MIEMBRO MÓVIL PARA REALIZAR LA EXTRACCIÓN DEL CATÉTER. JERINGA DE PLÁSTICO DE 20 ML. JERINGA DE PLÁSTICO DE 10 ML. JERINGA DE PLÁSTICO DE 5 ML. PARA TÉCNICA DE PERDIDA DE RESISTENCIA. JERINGA DE PLÁSTICO DE 3 ML. 3 AGUJAS HIPODÉRMICAS DE CALIBRE 18 G X 38 MM, 25 G X 16 MM Y 21 G X 38 MM. 4 GASAS SECAS. SOLUCIÓN DE IODOPOVIDONA, 40 ML. 3 APLICADORES. CHAROLA PARA ANTISÉPTICO. CAMPO HENDIDO. CAMPO DE TRABAJO. ESTÉRIL Y DESECHABLE. EQUIPO.	EQUIPOS	1
130	EQUIPO PARA BANO DE ESPONJA. CONSTA DE: MANOPLA PARA LAVADO, DE TELA NO TEJIDA, RESISTENTE HASTA 40 °C DE TEMPERATURA; HIPOALERGÉNICA, SUAVE, NO IRRITANTE A LA PIEL. FORMA Y AJUSTE ANATÓMICO E IMPREGNADA DE SUSTANCIAS TENSIOACTIVAS Y ANTISÉPTICAS O MANOPLA. PRE-ENJABONADA; ES SUFICIENTE HUMEDecer CON AGUA LA SUPERFICIE DE LA PALMA DE LA MANO DONDE SE ENCUENTRA LA ESPONJA CON EL JABÓN Y MASAJEAR LA PARTE DEL CUERPO A TRATAR. DICHO JABÓN ES HIPOALERGÉNICO Y CONTIENE UN MÁXIMO DEL 0.3% DE CLORHEXIDINA CON ALTO PODER ANTISÉPTICO. MANOPLA PARA SECADO, DE TELA NO TEJIDA, ABSORBENTE, HIPOALERGÉNICA, SUAVE, NO IRRITANTE A LA PIEL; FORMA Y AJUSTE ANATÓMICO. DESECHABLE O MANOPLA PARA SECADO COMPLETAMENTE ABSORBENTE DEJANDO LA PIEL SIN NINGÚN RESIDUO DE JABÓN O AGUA, QUEDANDO COMPLETAMENTE LIMPIA, SUAVE E HIDRATADA EQUIPO.	EQUIPO.	1
134	EQUIPO PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL. CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA SUCCIÓN Y COLECCIÓN DE LÍQUIDOS. CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA. ESTÉRIL Y DESECHABLE. CAPACIDAD 2100 A 2500 ML. EQUIPO.	EQUIPO	1
141	ESTILETE GUJA PARA INTUBACION OROTRAQUEAL, DE ACERO INOXIDABLE GRADO 1 QUIRURGICO PARA ADULTO Y PEDIATRICO MEDIDA 16.5" Y 11.5" REUTILIZABLE	PIEZA	1

Handwritten signature and initials.





142	FRASCOS. FRASCO DE VIDRIO PARA LECHE MATERNA O SUCEDÁNEO RESISTENTE A LA ESTERILIZACIÓN CAPACIDAD DE 125 ML Y 146 ML AL DERRAME CON PARED LISA DE 3 MM DE ESPESOR (APROXIMADO) EN EL CUERPO Y EN LA BASE CON DIÁMETRO DE 5.6 CM EN LA BOCA DEL FRASCO. CON BORDOS REDONDEADOS AFORO DE COLOR VERDE EN LA PARED EXTERNA DEL FRASCO GRADUADO CADA 10 ML EMPEZANDO EN LOS 10 ML Y NUMERADO CADA 30 ML HASTA 120 ML CON ESCUDO INSTITUCIONAL DEL MISMO COLOR AL DEL AFORO Y TAPA DE POLIPROPILENO COLOR BLANCO RESISTENTE A LA ESTERILIZACIÓN Y ROSCA UNIVERSAL INTERNA. PIEZA.	1	PIEZA
146	GEL. GEL A BASE DE HIALURONATO DE ZINC AL 0.1% COMO INGREDIENTE ACTIVO. COADYUVANTE EN EL MANEJO DE HERIDAS CRÓNICAS. TURO CON 15 G. PIEZA.	1	PIEZA
147	ANTISÉPTICOS. GEL ANTISÉPTICO PARA MANOS QUE NO REQUIERE ENJUAGUE. FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ÉLICO DE 60-80% V/V; ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES; HIPOALERGÉNICO. ENVASE CON 500 ML.	1	ENVASE CON 500 ML.
148	GEL ESTÉRIL HIDRATANTE Y ABSORBENTE, COMPUESTO DE ALGINATO DE SODIO/CALCIO Y CARBOXIME TILCELULOSA SÓDICA, HIDANTOÍNA Y PROPILENGLICOL. RESISTENTE A LA TENSIÓN. CINTAS DE AJUSTE EN EL EXTREMO DISTAL. TAMAÑO ESTÁNDAR, DESECHABLE PIEZA.	1	TUBO CON 85 GRS.
151	GORROS. GORRO DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO DESECHABLE. IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSIÓN. CINTAS DE AJUSTE EN EL EXTREMO DISTAL. TAMAÑO ESTÁNDAR, DESECHABLE PIEZA.	1	PIEZA
152	GORROS. GORRO REDONDO CON ELÁSTICO AJUSTABLE AL CONTORNO DE LA CARA DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO DESECHABLE. IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSIÓN. TAMAÑO: MEDIANO. DESECHABLE. PIEZA.	1	PIEZA
160	ELÁSTICOS. INTERMAXILARES DE: 3/16 8 OZ. ENVASE CON 100 PIEZAS.	1	ENVASE CON 100 PIEZAS.
161	ELÁSTICOS. INTERMAXILARES DE: 5/16 3.5 OZ. ENVASE CON 100 PIEZAS.	1	ENV C/100 PIEZAS.
164	JALEAS. LUBRICANTE. ASEPTICA. ENVASE CON 135 G.	1	ENVASE CON 135 G.
165	JALEA LUBRICANTE ASEPTICA, SOBRE CON 10 GRAMOS	1	CAJA C/ 100 SOBRES
166	ANTISÉPTICOS. LÍQUIDO ANTISÉPTICO PARA LAVADO PRE Y POSTQUIRÚRGICO DE MANOS Y PIEL FORMULADO A BASE DE 0.75% MÍNIMO DE TRICLOSAN 1.1% MÍNIMO DE ORTOFENILFENOL CON 10% MÍNIMO DE JABÓN ANHIDRO DE COCO EN BASE SECA HUMECTANTES Y SUAVIZANTES. DE AMPLIO ESPECTRO ANTIMICROBIANO. ENVASE CON 4 LTS.	1	ENVASE CON 4 LTS.
168	MALLAS. MALLA DE POLIPROPILENO ANUDADO DE 25 A 35 CM X 25 A 35 CM. PIEZA.	1	PIEZA.
169	MALLA PARA LA CORRECCIÓN DE INCONTINENCIA URINARIA FEMENINA VÍA VAGINAL. ABDOMINAL O TRANSOBTURADOR. INCLUYE: INTRODUCIDOR CON EMPUÑADURA Y GUÍA RÍGIDA DE METAL O PLÁSTICO; CINTA DE POLIPROPILENO CUBIERTA CON UNA O DOS AGUJAS EN SUS EXTREMOS O CON PUNTAS ADECUADAS AL DISPOSITIVO INTRODUCIDOR. ESTÉRIL Y DESECHABLE. ENVASE	1	ENVASE
175	CINTAS. MÉTRICA. AHULADA GRADUADA EN CENTÍMETROS Y MILÍMETROS. LONGITUD: 1.50 M. PIEZA.	1	PIEZA.
176	CINTAS. MICROPOROSA DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL DE COLOR BLANCO CON RECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: ANCHO: 10 MTS. 7.50 CM ENVASE CON 4 ROLLOS.	1	ENV C/ 4 ROLLOS.
178	CINTAS. MICROPOROSA DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL DE COLOR BLANCO CON RECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD: ANCHO: 10 MTS. 1.25 CM ENVASE CON 24 ROLLOS.	1	ENV C/24 ROLLOS.
179	JABONES. NEUTRO ADICIONADO CON GLICERINA. PASTILLA DE 100 G. PIEZA.	1	PIEZA
180	JABONES. NEUTRO. PASTILLA DE 100 G. PIEZA. PIEZA.	1	PIEZA
184	PAÑALES. DE FORMA ANATÓMICA DESECHABLES PARA NIÑOS. MEDIDAS: CHICO. PIEZA.	1	PIEZA
198	CATÉTERES. PARA DIÁLISIS PERITONEAL CRÓNICA, DE INSTALACIÓN SUBCUTÁNEA BLANCO DE SILICÓN CON DOS COJINETES DE POLIÉSTER O DAGRÓN CON CONECTOR CON TAPÓN SEGURO CON BANDA RADIOPACA. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: TENCKHOFF. TAMAÑO: ADULTO. PIEZA.	1	PIEZA.
199	CATÉTERES. PARA DIÁLISIS PERITONEAL DE INSTALACIÓN SUBCUTÁNEA BLANCO DE SILICÓN CON DOS COJINETES DE POLIÉSTER O DAGRÓN CON CONECTOR TAPÓN Y SEGURO CON BANDA RADIOPACA. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: COLA DE COCHINO. TAMAÑO: ADULTO. PIEZA.	1	PIEZA.
200	EQUIPO. PARA DRENAJE POR ASPIRACIÓN PARA USO POSTQUIRÚRGICO CONSTA DE: FUELE SUCCIONADOR Sonda conectora CINTA DE FIJACIÓN Sonda de SUCCIÓN MULTIPERFORADA CON DIÁMETRO EXTERNO DE 6 MM CON VALVULA DE REFLEJO Y VALVULA DE ACTIVACIÓN. EQUIPO.	1	EQUIPO.

Handwritten marks and signatures, including a large blue checkmark and a signature.



214	TOALLAS. PARA GINECO-OBSTETRICIA. RECTANGULARES CONSTITUIDAS POR CUATRO CAPAS DE MATERIAL ABSORBENTE. DESECHABLES. ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV C/100 PIEZAS.	1
217	CEPILLOS. PARA LAVADO DE INSTRUMENTAL. CON CERDAS DE FIBRA VEGETAL LECHUGUILLA. PIEZA.	PIEZA.	1
218	BOLSAS PARA RECOLECCIÓN DE ORINA. SISTEMA PARA RECOLECCIÓN DE ORINA. RECTANGULAR O TRIANGULAR DE CLORURO DE POLVINILO CON ESCALA GRADUADA GRADUACIONES CADA 200 ML. EL SISTEMA DE DRENAJE DEBE SER UN CIRCUITO CERRADO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CON SITIO PARA TOMA DE MUESTRAS DISPOSITIVO ANTIRREFLUJO Y PINZA EN EL TUBO DE VACIADO CAPACIDAD: 2000 ML. PIEZA.	PIEZA.	1
221	JABONES. PARA USO QUIRÚRGICO. LÍQUIDO Y NEUTRO (PH 7). ENVASE CON 3.850 LTS.	ENV C/3.850 LTS.	1
222	CEPILLOS. PARA USO QUIRÚRGICO. DE PLÁSTICO DE FORMA RECTANGULAR CON DOS AGARRADERAS LATERALES SIMÉTRICAS Y CERDAS DE NYLON. PIEZA.	PIEZA.	1
226	PANALES. PREDOBLADOS DESECHABLES. PARA ADULTOS. PIEZA.	PIEZA.	1
227	PROTECTOR RESPIRATORIO CON EFICIENCIA DE FILTRACIÓN MÍNIMA DEL 95%. CONTRA AEROSOLLES SÓLIDOS Y LÍQUIDOS QUE NO CONTENGAN ACEITE. ÚTIL PARA PARTÍCULAS SÓLIDAS Y NIEBLAS LÍQUIDAS EN CONCENTRACIONES QUE NO EXCEDAN LAS 10 VECES EL LÍMITE DE EXPOSICIÓN OCUPACIONAL (CMP). AJUSTE NASAL DE ALUMINIO MOLDEABLE Y ALMOHADILLA DE POLIURETANO QUE SE ADAPTA A LA CARA IMPIDIENDO EL PASO DE AIRE. FILTRO Y CUBIERTA DE POLIPROPILENO. CON BANDAS DE SUJECCIÓN PARA LA CABEZA DE ELASTÓMERO SÓLDADAS AL RESPIRADOR. CERTIFICACIÓN NIOSH N95 O EQUIVALENTE. DESECHABLE. ESTILO COPA. CAJA CON 160 PIEZAS.	CAJA CON 160 PIEZAS.	1
228	ROPA QUIRÚRGICA. PAQUETE PARA CESÁREA Y CIRUGÍA GENERAL. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS COLOR ANTIREFLEJANTE NO TRANSPARENTE ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSIÓN EN USO NORMAL. ESTÉRIL Y DESECHABLE. CONTIENE TRES BATA QUIRÚRGICAS. PARA CIRUJANO. PUÑOS AJUSTABLES REFUERZO EN MANGAS Y PECHO TAMAÑO GRANDE. UNA BATA QUIRÚRGICA PARA INSTRUMENTISTA PUÑOS AJUSTABLES TAMAÑO MEDIANO. SEIS CAMPOS SENCILLOS DE 90 ±10 CM X 90 ±10 CM. - UNA SÁBANA SUPERIOR DE 150 ±10 CM X 190 ±10 CM. - UNA SÁBANA HENDIDA DE 180 ±10 X 240 ±10 CM. - UNA CUBIERTA PARA MESA DE RIÑÓN DE 240 ±10 CM X 150 ±10 CM. - UNA FUNDA DE MESA MAYO CON REFUERZO DE 50 ±10 CM X 140 ±10 CM. CUATRO TOALLAS ABSORBENTES DE 40 ±5 CM X 40 ±5 CM. BULTO O PAQUETE.	BULTO O PAQUETE	1
232	SUTURAS. SEDA NEGRA TRENZADA CON AGUJA. LONGITUD DE LA SUTURA: 75 CM CALIBRE DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (35-37 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV C/12 PZAS.	1
233	SUTURAS. SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 0 SOBRE CON 7 A 12 HEBRAS. ENVASE CON 12 SOBRES.	ENV C/12 SOBRES.	1
234	SUTURAS. SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 SOBRE CON 7 A 12 HEBRAS. ENVASE CON 12 SOBRES.	ENV C/12 SOBRES.	1
235	SUTURAS. SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0 SOBRE CON 7 A 12 HEBRAS. ENVASE CON 12 SOBRES.	ENV C/12 SOBRES.	1
237	SUTURAS. SINTÉTICAS ABSORBIBLES POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO TRENZADO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 67-70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (35-37 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV C/12 PZAS.	1
238	SUTURAS. SINTÉTICAS ABSORBIBLES POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO TRENZADO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 67-70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (35-37 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV C/12 PZAS.	1
239	SUTURAS. SINTÉTICAS ABSORBIBLES POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO TRENZADO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 67-70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 1 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (35-37 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV C/12 PZAS.	1
240	SUTURAS. SINTÉTICAS ABSORBIBLES POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO TRENZADO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 67-70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 4-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (25-26 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV C/12 PZAS.	1
241	SUTURAS. SINTÉTICAS ABSORBIBLES POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO TRENZADO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 67-70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO AHUSADA (25-26 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV C/12 PZAS.	1
242	SUTURAS. SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO CORTANTE (19-26 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV C/12 PZAS.	1
243	SUTURAS. SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO CORTANTE (19-26 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV C/12 PZAS.	1

Handwritten signature and initials.

244	SUTURAS. SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 4-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO REVERSO CORTANTE (12-13 MM) ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV C/12 PZAS	1
245	SUTURAS. SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 5-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO REVERSO CORTANTE (12-13 MM) ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV C/12 PZAS	1
246	SUTURAS. SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 5-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO REVERSO CORTANTE (12-13 MM) ENVASE CON 12 PIEZAS. ANTISÉPTICOS. SOLUCIÓN ANTISÉPTICA CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA DE 0.5 AL 2% ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPÍLICO ENTRE 60-80% Y AGENTES EMOLIENTES. COMO COMPLEMENTO PARA EL LAVADO QUIRÚRGICO Y MÉDICO; NO REQUIERE DE ENJUAGUE CEPILLADO NI SECADO. CON DISPENSADOR REUSABLE QUE EVITA EL CONTACTO CON LA PIEL UNA VEZ RECIBIDO EL ANTISÉPTICO Y PROPORCIONADO POR EL FABRICANTE CUANDO SE DETERMINE. ENVASE CON 500 ML.	ENVASE CON 500 ML.	1
247	ANTISÉPTICOS. SOLUCIÓN CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%. CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO. CONTIENE: 26 ML ESTÉRIL Y DESECHABLE ENVASE	ENVASE CON 26 ML.	1
248	ANTISÉPTICOS. SOLUCIÓN CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%. CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO. CONTIENE: 3 ML ESTÉRIL Y DESECHABLE ENVASE	ENVASE CON 3 ML.	1
249	SOLUCIÓN ELECTROLIZADA DE SUPEROXIDACIÓN CON PH NEUTRO QUE ELIMINA BACTERIAS, VIRUS Y HONGOS. INDICADO COMO AUXILIAR EN EL LAVADO Y TRATAMIENTO DE HERIDAS EN LA PIEL.	ENVASE DE 5 LTS	1
255	SUTURAS. SEDA NEGRA TRENZADA CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (25-26 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV C/12 PIEZAS.	1
256	SUTURAS. SINTÉTICAS ABSORBIBLES POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO TRENZADO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 67 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO REVERSO CORTANTE (24 MM).	ENV C/12 PZAS	1
257	SUTURAS. SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 90 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO DOBLE ARMADO AHUSADA (25-26 MM).	ENV C/12 PZAS	1
258	SUTURAS. SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 90 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 4-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO DOBLE ARMADO AHUSADA (15-17 MM).	ENV C/12 PZAS	1
260	TESTIGOS. CONTROLÉS BIOLÓGICOS PARA MATERIAL ESTERILIZADO EN VAPOR. ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV C/100 PIEZAS.	1
261	CINTAS. PARA ESTERILIZACIÓN EN VAPOR A PRESIÓN. TAMAÑO: 18 MM X 50 M. ROLLO.	ROLLO.	1

LAS MUESTRAS SE ENTREGARÁN CONFORME DÍA Y HORARIO ESTIPULADO, EN INSURGENTES NORTE NO. 423, PISO 21. COLONIA NONOALCO, EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS. PARA LO CUAL DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

IDENTIFICAR CADA MUESTRA CON UNA ETIQUETA INDICANDO:

NOMBRE DE LA EMPRESA

- NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO
 - NÚMERO DE RENGLÓN Y DESCRIPCIÓN MARCA Y LUGAR DE PROCEDENCIA DEL INSUMO
 - ETIQUETADO DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM 137-SSA1-2008 ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS
- LA ETIQUETA DEBERÁ ESTAR PERFECTAMENTE ADHERIDA A LA MUESTRA, DERIVADO QUE EL ÁREA USUARIA NO SE HARÁ RESPONSABLE SI EN LA EVALUACIÓN NO SE ENCUENTRA IDENTIFICADA.

EL NO PRESENTAR MUESTRAS O PRESENTAR MUESTRAS QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTARLAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUUESTAS.

SE ENTREGARÁ CON LISTADO DE PRODUCTOS ENTREGADOS EN DUPLICADO Y EN BOLSA TRANSPARENTE O CAJA, CON ETIQUETA ADHERIDA DE IDENTIFICACIÓN PARA CADA UNO DE LOS PRODUCTOS Y LA EMPRESA LICITANTE.

NOTA: LA NO INCLUSIÓN DE ESTE ANEXO EN ORIGINAL, RECIBIDO Y SELLADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN

SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD

DATOS DEL LICITANTE		
LICITANTE:	(1)	
FOLIO DE REPORTE:	(2)	
FECHA:	(3)	
TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA	(4)	
DATOS DEL FABRICANTE		
MARCA:	(5)	
DESCRIPCIÓN:	(6)	
MODELO, PRESENTACIÓN Y/O CÓDIGO:	(7)	
LOTE O NÚMERO DE SERIE:	(8)	
RESPUESTA MEDIANTE: (9)		
DICTAMEN TÉCNICO: ()	ALERTA SANITARIA: ()	OTRO: ()
RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN: (10)		
USO INDEBIDO: ()	IPS DAÑADO: ()	IPS NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES DE CALIDAD ()
ACCIONES APLICADAS (11)		
PREVENTIVA:		CORRECTIVA:
() CAPACITACIÓN	() ASESORÍA	() CAMBIO FÍSICO
() CONSTANTE		() CAMBIO DE MARCA
COMENTARIOS:		
DESTINO FINAL DEL INSUMO PARA LA SALUD (12)		
RETIRO ()	CANJE ()	
OBSERVACIONES:		
FECHA DE INICIO DE REPORTE: (13)	FECHA DE CONCLUSIÓN: (14)	DÍAS TOTALES: (15)

(16)

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

(17)

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E
INSUMOS

INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMATO "SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD", EL CUAL FUE ELABORADO CON EL FIN DE DAR CONTINUIDAD A LOS INSUMOS REPORTADOS POR MALA CALIDAD, PERMITIENDO LA CONTINUIDAD SEGUIMIENTO DEL REPORTE HASTA LA RESOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA Y POR CONSIGUIENTE LA CONCLUSIÓN DEL REPORTE INICIAL

"SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD"

1. NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA LICITANTEA DEL INSUMO PARA LA SALUD.
2. NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO AL REPORTE
3. FECHA DE RECEPCIÓN DEL REPORTE
4. TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA INDICADO POR EL LICITANTE
5. MARCA DEL INSUMO PARA LA SALUD
6. DESCRIPCIÓN TAL CUAL SE INDICA EN SAICA
7. MODELO, PRESENTACIÓN Y CÓDIGO DEL INSUMO PARA LA SALUD
8. LOTE O NÚMERO DE SERIE DEL IPS
9. INDICAR EL TIPO DE RESPUESTA EMITIDA POR EL LICITANTE Y/O FABRICANTE
10. INDICAR EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN LLEVADA A CABO POR EL FABRICANTE DEL IPS.
11. INDICAR QUE ACCIONES SE APLICARON A LA PROBLEMÁTICA PRESENTADA POR EL IPS.
12. DESTINO FINAL DEL IPS INDICADO POR EL FABRICANTE Y/O LICITANTE.
13. FECHA EN QUE SE INICIÓ EL REPORTE
14. FECHA DE CONCLUSIÓN DEL REPORTE
15. ANOTAR EL NÚMERO DE DÍAS TOTALES PARA CONCLUIR EL REPORTE
16. NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE
17. NOMBRE Y FORMA DEL REPRESENTANTE DE LA DMTI

11



ANEXO 19

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS

USAR EL FORMATO PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA EN EXCEL EDITABLE, PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE RESPETANDO EL FORMATO.

PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA, DEBERÁ USAR EL MISMO ARCHIVO ENTREGADO A SU REPRESENTADA.

DEBERÁ ATENDER LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1, "ANEXO TÉCNICO".

19

Handwritten marks: a large '113', a checkmark, and a signature.

Handwritten marks: a blue checkmark and a signature.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-011-2025

No. PARTIDA	CLAVE CANTONERO	CLAVE PRODUCTO	CLAVE MATERIA	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SOLICITADA	CARACTERÍSTICAS ADICIONALES SOLICITADAS	CONDICIONES DE ENTREGA		UNIDAD DE ENTREGA	NOMBRE DE DATADOR DE ÓRDEN	NOMBRE DE PARTICIPANTE
				DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS				CONDICIONES DE ENTREGA	CONDICIONES DE ENTREGA			
26	004101001	001001001	001001001	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	PIZA	24						
27	004101001	001001001	001001001	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	PIZA	12						
28	004101001	001001001	001001001	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	PIZA	44						
29	004101001	001001001	001001001	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	PIZA	113						
30	004101001	001001001	001001001	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	PIZA	36						
31	004101001	001001001	001001001	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	PIZA	123						
32	004101001	001001001	001001001	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	PIZA	210						
33	004101001	001001001	001001001	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	PIZA	48						
34	004101001	001001001	001001001	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	PIZA	60						
35	004101001	001001001	001001001	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	PIZA	15						
36	004101001	001001001	001001001	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	PIZA	19						
37	004101001	001001001	001001001	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	PIZA	13						
38	004101001	001001001	001001001	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	PIZA	12						
39	004101001	001001001	001001001	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	PIZA	10						
40	004101001	001001001	001001001	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	PIZA	10						
41	004101001	001001001	001001001	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	PIZA	10						
42	004101001	001001001	001001001	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	PIZA	12						
43	004101001	001001001	001001001	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	PIZA	31						
44	004101001	001001001	001001001	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	PIZA	24						

Handwritten signature

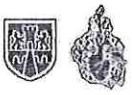
Handwritten mark

Handwritten mark



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTTLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-011-2025

NO. DE CANTIDAD DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SOLICITUD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE BIEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN DE REFERENCIA	NÚMERO DE CANTIDAD DE BIEN DE REFERENCIA
46	60x20x20cm	25400000	PIEZA	230	PIEZA	230	ARTÍCULO: HERRAJE PARA DE PULCRIDAD EN... DESCRIPCIÓN DEL BIEN: HERRAJE PARA DE PULCRIDAD EN... UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA CANTIDAD DE BIEN DE REFERENCIA: 230	230
47	60x20x20cm	25400000	PIEZA	230	PIEZA	230	ARTÍCULO: HERRAJE PARA DE PULCRIDAD EN... DESCRIPCIÓN DEL BIEN: HERRAJE PARA DE PULCRIDAD EN... UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA CANTIDAD DE BIEN DE REFERENCIA: 230	230
48	60x20x20cm	25400000	PIEZA	230	PIEZA	230	ARTÍCULO: HERRAJE PARA DE PULCRIDAD EN... DESCRIPCIÓN DEL BIEN: HERRAJE PARA DE PULCRIDAD EN... UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA CANTIDAD DE BIEN DE REFERENCIA: 230	230
49	60x20x20cm	25400000	PIEZA	230	PIEZA	230	ARTÍCULO: HERRAJE PARA DE PULCRIDAD EN... DESCRIPCIÓN DEL BIEN: HERRAJE PARA DE PULCRIDAD EN... UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA CANTIDAD DE BIEN DE REFERENCIA: 230	230
50	60x20x20cm	25400000	PIEZA	230	PIEZA	230	ARTÍCULO: HERRAJE PARA DE PULCRIDAD EN... DESCRIPCIÓN DEL BIEN: HERRAJE PARA DE PULCRIDAD EN... UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA CANTIDAD DE BIEN DE REFERENCIA: 230	230
51	60x20x20cm	25400000	PIEZA	230	PIEZA	230	ARTÍCULO: HERRAJE PARA DE PULCRIDAD EN... DESCRIPCIÓN DEL BIEN: HERRAJE PARA DE PULCRIDAD EN... UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA CANTIDAD DE BIEN DE REFERENCIA: 230	230
52	60x20x20cm	25400000	PIEZA	230	PIEZA	230	ARTÍCULO: HERRAJE PARA DE PULCRIDAD EN... DESCRIPCIÓN DEL BIEN: HERRAJE PARA DE PULCRIDAD EN... UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA CANTIDAD DE BIEN DE REFERENCIA: 230	230
53	60x20x20cm	25400000	PIEZA	230	PIEZA	230	ARTÍCULO: HERRAJE PARA DE PULCRIDAD EN... DESCRIPCIÓN DEL BIEN: HERRAJE PARA DE PULCRIDAD EN... UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA CANTIDAD DE BIEN DE REFERENCIA: 230	230
54	60x20x20cm	25400000	PIEZA	230	PIEZA	230	ARTÍCULO: HERRAJE PARA DE PULCRIDAD EN... DESCRIPCIÓN DEL BIEN: HERRAJE PARA DE PULCRIDAD EN... UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA CANTIDAD DE BIEN DE REFERENCIA: 230	230
55	60x20x20cm	25400000	PIEZA	230	PIEZA	230	ARTÍCULO: HERRAJE PARA DE PULCRIDAD EN... DESCRIPCIÓN DEL BIEN: HERRAJE PARA DE PULCRIDAD EN... UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA CANTIDAD DE BIEN DE REFERENCIA: 230	230
56	60x20x20cm	25400000	PIEZA	230	PIEZA	230	ARTÍCULO: HERRAJE PARA DE PULCRIDAD EN... DESCRIPCIÓN DEL BIEN: HERRAJE PARA DE PULCRIDAD EN... UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA CANTIDAD DE BIEN DE REFERENCIA: 230	230
57	60x20x20cm	25400000	PIEZA	230	PIEZA	230	ARTÍCULO: HERRAJE PARA DE PULCRIDAD EN... DESCRIPCIÓN DEL BIEN: HERRAJE PARA DE PULCRIDAD EN... UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA CANTIDAD DE BIEN DE REFERENCIA: 230	230
58	60x20x20cm	25400000	PIEZA	230	PIEZA	230	ARTÍCULO: HERRAJE PARA DE PULCRIDAD EN... DESCRIPCIÓN DEL BIEN: HERRAJE PARA DE PULCRIDAD EN... UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA CANTIDAD DE BIEN DE REFERENCIA: 230	230
59	60x20x20cm	25400000	PIEZA	230	PIEZA	230	ARTÍCULO: HERRAJE PARA DE PULCRIDAD EN... DESCRIPCIÓN DEL BIEN: HERRAJE PARA DE PULCRIDAD EN... UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA CANTIDAD DE BIEN DE REFERENCIA: 230	230

Handwritten marks: a blue checkmark and a blue 'X'.



CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS				CARACTERÍSTICAS OFERTADAS			
NO. PUNTO COMPUESTO	CLAVE CANTONERÍA	CLAVE TERCERA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA
106	0604040404	24000002	QUINCE (15) UNIDADES DE TUBOS DE ALUMINIO PARA TUBERÍA SINTÉTICA (COMERCIAL) EN ALUMINIO EN INCHES (1.5191) CON 24 PULGAS	Unidad con 24 pulgadas	4		
105	0604040404	24000002	UNA (1) UNIDAD DE TUBO DE ALUMINIO PARA TUBERÍA SINTÉTICA (COMERCIAL) EN ALUMINIO EN INCHES (1.5191) CON 24 PULGAS	Unidad con 24 pulgadas	20		
104	0604040404	24000002	UNA (1) UNIDAD DE TUBO DE ALUMINIO PARA TUBERÍA SINTÉTICA (COMERCIAL) EN ALUMINIO EN INCHES (1.5191) CON 24 PULGAS	Unidad con 24 pulgadas	20		
103	0604040404	24000002	UNA (1) UNIDAD DE TUBO DE ALUMINIO PARA TUBERÍA SINTÉTICA (COMERCIAL) EN ALUMINIO EN INCHES (1.5191) CON 24 PULGAS	Unidad con 24 pulgadas	20		
102	0604040404	24000002	UNA (1) UNIDAD DE TUBO DE ALUMINIO PARA TUBERÍA SINTÉTICA (COMERCIAL) EN ALUMINIO EN INCHES (1.5191) CON 24 PULGAS	Unidad con 24 pulgadas	20		
101	0604040404	24000002	UNA (1) UNIDAD DE TUBO DE ALUMINIO PARA TUBERÍA SINTÉTICA (COMERCIAL) EN ALUMINIO EN INCHES (1.5191) CON 24 PULGAS	Unidad con 24 pulgadas	20		
100	0604040404	24000002	UNA (1) UNIDAD DE TUBO DE ALUMINIO PARA TUBERÍA SINTÉTICA (COMERCIAL) EN ALUMINIO EN INCHES (1.5191) CON 24 PULGAS	Unidad con 24 pulgadas	20		
109	0604040404	24000002	UNA (1) UNIDAD DE TUBO DE ALUMINIO PARA TUBERÍA SINTÉTICA (COMERCIAL) EN ALUMINIO EN INCHES (1.5191) CON 24 PULGAS	Unidad con 24 pulgadas	20		
110	0604040404	24000002	UNA (1) UNIDAD DE TUBO DE ALUMINIO PARA TUBERÍA SINTÉTICA (COMERCIAL) EN ALUMINIO EN INCHES (1.5191) CON 24 PULGAS	Unidad con 24 pulgadas	20		
111	0604040404	24000002	UNA (1) UNIDAD DE TUBO DE ALUMINIO PARA TUBERÍA SINTÉTICA (COMERCIAL) EN ALUMINIO EN INCHES (1.5191) CON 24 PULGAS	Unidad con 24 pulgadas	20		
112	0604040404	24000002	UNA (1) UNIDAD DE TUBO DE ALUMINIO PARA TUBERÍA SINTÉTICA (COMERCIAL) EN ALUMINIO EN INCHES (1.5191) CON 24 PULGAS	Unidad con 24 pulgadas	20		
113	0604040404	24000002	UNA (1) UNIDAD DE TUBO DE ALUMINIO PARA TUBERÍA SINTÉTICA (COMERCIAL) EN ALUMINIO EN INCHES (1.5191) CON 24 PULGAS	Unidad con 24 pulgadas	20		
114	0604040404	24000002	UNA (1) UNIDAD DE TUBO DE ALUMINIO PARA TUBERÍA SINTÉTICA (COMERCIAL) EN ALUMINIO EN INCHES (1.5191) CON 24 PULGAS	Unidad con 24 pulgadas	20		
115	0604040404	24000002	UNA (1) UNIDAD DE TUBO DE ALUMINIO PARA TUBERÍA SINTÉTICA (COMERCIAL) EN ALUMINIO EN INCHES (1.5191) CON 24 PULGAS	Unidad con 24 pulgadas	20		
116	0604040404	24000002	UNA (1) UNIDAD DE TUBO DE ALUMINIO PARA TUBERÍA SINTÉTICA (COMERCIAL) EN ALUMINIO EN INCHES (1.5191) CON 24 PULGAS	Unidad con 24 pulgadas	20		
117	0604040404	24000002	UNA (1) UNIDAD DE TUBO DE ALUMINIO PARA TUBERÍA SINTÉTICA (COMERCIAL) EN ALUMINIO EN INCHES (1.5191) CON 24 PULGAS	Unidad con 24 pulgadas	20		
118	0604040404	24000002	UNA (1) UNIDAD DE TUBO DE ALUMINIO PARA TUBERÍA SINTÉTICA (COMERCIAL) EN ALUMINIO EN INCHES (1.5191) CON 24 PULGAS	Unidad con 24 pulgadas	20		
119	0604040404	24000002	UNA (1) UNIDAD DE TUBO DE ALUMINIO PARA TUBERÍA SINTÉTICA (COMERCIAL) EN ALUMINIO EN INCHES (1.5191) CON 24 PULGAS	Unidad con 24 pulgadas	20		
120	0604040404	24000002	UNA (1) UNIDAD DE TUBO DE ALUMINIO PARA TUBERÍA SINTÉTICA (COMERCIAL) EN ALUMINIO EN INCHES (1.5191) CON 24 PULGAS	Unidad con 24 pulgadas	20		



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-011-2025

No. de PAQUETE	CLAVE CORRELATIVO	CLAVE CÓDIGO CARRISOP	CLAVE MATERIA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	CARACTERÍSTICAS DE OFERTAS		VALOR ESTIMADO DEL CONTENIDOR
								DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	
11	04311024	1102071	04311024	CHAVAS ESPECIALES DE PLANTAS TRANSPARENTES TRANSACCIONALES, 100 GRS/PAQUETE, 1000 PAQUETES CANTIDAD: 1000000 UNIDADES	Paja	3				
12	04311025	1102071	04311025	PAQUETES DE CHAVAS TRANSPARENTES DE 100 GRS CANTIDAD: 1000000 UNIDADES	Paja	3				
13	04311026	1102071	04311026	CHAVAS TRANSPARENTES DE 100 GRS CANTIDAD: 1000000 UNIDADES	Paja	3				
14	04311027	1102071	04311027	CHAVAS TRANSPARENTES DE 100 GRS CANTIDAD: 1000000 UNIDADES	Paja	3				
15	04311028	1102071	04311028	CHAVAS TRANSPARENTES DE 100 GRS CANTIDAD: 1000000 UNIDADES	Paja	3				
16	04311029	1102071	04311029	CHAVAS TRANSPARENTES DE 100 GRS CANTIDAD: 1000000 UNIDADES	Paja	3				
17	04311030	1102071	04311030	CHAVAS TRANSPARENTES DE 100 GRS CANTIDAD: 1000000 UNIDADES	Paja	3				
18	04311031	1102071	04311031	CHAVAS TRANSPARENTES DE 100 GRS CANTIDAD: 1000000 UNIDADES	Paja	3				
19	04311032	1102071	04311032	CHAVAS TRANSPARENTES DE 100 GRS CANTIDAD: 1000000 UNIDADES	Paja	3				
20	04311033	1102071	04311033	CHAVAS TRANSPARENTES DE 100 GRS CANTIDAD: 1000000 UNIDADES	Paja	3				
21	04311034	1102071	04311034	CHAVAS TRANSPARENTES DE 100 GRS CANTIDAD: 1000000 UNIDADES	Paja	3				
22	04311035	1102071	04311035	CHAVAS TRANSPARENTES DE 100 GRS CANTIDAD: 1000000 UNIDADES	Paja	3				
23	04311036	1102071	04311036	CHAVAS TRANSPARENTES DE 100 GRS CANTIDAD: 1000000 UNIDADES	Paja	3				
24	04311037	1102071	04311037	CHAVAS TRANSPARENTES DE 100 GRS CANTIDAD: 1000000 UNIDADES	Paja	3				

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2025
Año de
La Mujer
Indígena



70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENÓCHTITLAN

CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS				CARACTERÍSTICAS OBLIGADAS				EVALUACIÓN DEOBLIGADO DEL COMPROBANTE			
NÚMERO DE LÍNEA	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN	CÓDIGO DE MATERIA	CLAVE INTERNA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CAPACIDADES ADICIONALES SOLICITADAS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN CREADO	UNIDAD DE MEDIDA OBLIGADA	PAÍS DE ORIGEN	ALTA DE PLATEO	VALOR DE PLATEO
200	040101010	241000014	040101010	Paqueta	30		Clave para servicio de traslado con maleta, maletines, mochilas y de cualquier otro tipo.				
201	040101010	241000014	040101010	Paqueta	20		Paqueta para transporte de personal de salud, con capacidad de almacenamiento de medicamentos, equipo de protección personal y otros artículos de uso personal.				
202	040101010	241000014	040101010	Paqueta	20		Paqueta para transporte de personal de salud, con capacidad de almacenamiento de medicamentos, equipo de protección personal y otros artículos de uso personal.				
203	040101010	241000014	040101010	Paqueta	20		Paqueta para transporte de personal de salud, con capacidad de almacenamiento de medicamentos, equipo de protección personal y otros artículos de uso personal.				
204	040101010	241000014	040101010	Paqueta	20		Paqueta para transporte de personal de salud, con capacidad de almacenamiento de medicamentos, equipo de protección personal y otros artículos de uso personal.				
205	040101010	241000014	040101010	Paqueta	20		Paqueta para transporte de personal de salud, con capacidad de almacenamiento de medicamentos, equipo de protección personal y otros artículos de uso personal.				
206	040101010	241000014	040101010	Paqueta	20		Paqueta para transporte de personal de salud, con capacidad de almacenamiento de medicamentos, equipo de protección personal y otros artículos de uso personal.				
207	040101010	241000014	040101010	Paqueta	20		Paqueta para transporte de personal de salud, con capacidad de almacenamiento de medicamentos, equipo de protección personal y otros artículos de uso personal.				
208	040101010	241000014	040101010	Paqueta	20		Paqueta para transporte de personal de salud, con capacidad de almacenamiento de medicamentos, equipo de protección personal y otros artículos de uso personal.				
209	040101010	241000014	040101010	Paqueta	20		Paqueta para transporte de personal de salud, con capacidad de almacenamiento de medicamentos, equipo de protección personal y otros artículos de uso personal.				
210	040101010	241000014	040101010	Paqueta	20		Paqueta para transporte de personal de salud, con capacidad de almacenamiento de medicamentos, equipo de protección personal y otros artículos de uso personal.				
211	040101010	241000014	040101010	Paqueta	20		Paqueta para transporte de personal de salud, con capacidad de almacenamiento de medicamentos, equipo de protección personal y otros artículos de uso personal.				
212	040101010	241000014	040101010	Paqueta	20		Paqueta para transporte de personal de salud, con capacidad de almacenamiento de medicamentos, equipo de protección personal y otros artículos de uso personal.				
213	040101010	241000014	040101010	Paqueta	20		Paqueta para transporte de personal de salud, con capacidad de almacenamiento de medicamentos, equipo de protección personal y otros artículos de uso personal.				
214	040101010	241000014	040101010	Paqueta	20		Paqueta para transporte de personal de salud, con capacidad de almacenamiento de medicamentos, equipo de protección personal y otros artículos de uso personal.				
215	040101010	241000014	040101010	Paqueta	20		Paqueta para transporte de personal de salud, con capacidad de almacenamiento de medicamentos, equipo de protección personal y otros artículos de uso personal.				
216	040101010	241000014	040101010	Paqueta	20		Paqueta para transporte de personal de salud, con capacidad de almacenamiento de medicamentos, equipo de protección personal y otros artículos de uso personal.				
217	040101010	241000014	040101010	Paqueta	20		Paqueta para transporte de personal de salud, con capacidad de almacenamiento de medicamentos, equipo de protección personal y otros artículos de uso personal.				
218	040101010	241000014	040101010	Paqueta	20		Paqueta para transporte de personal de salud, con capacidad de almacenamiento de medicamentos, equipo de protección personal y otros artículos de uso personal.				
219	040101010	241000014	040101010	Paqueta	20		Paqueta para transporte de personal de salud, con capacidad de almacenamiento de medicamentos, equipo de protección personal y otros artículos de uso personal.				
220	040101010	241000014	040101010	Paqueta	20		Paqueta para transporte de personal de salud, con capacidad de almacenamiento de medicamentos, equipo de protección personal y otros artículos de uso personal.				
221	040101010	241000014	040101010	Paqueta	20		Paqueta para transporte de personal de salud, con capacidad de almacenamiento de medicamentos, equipo de protección personal y otros artículos de uso personal.				
222	040101010	241000014	040101010	Paqueta	20		Paqueta para transporte de personal de salud, con capacidad de almacenamiento de medicamentos, equipo de protección personal y otros artículos de uso personal.				



No. PASTO A	CLAVE CORRENDIO	CODIGO CLASIF.	CLAVE INTERIA	DESCRIPCIÓN DE QUÉ QUÉ		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SOLICITADA	CARACTERÍSTICAS ADICIONALES SOLICITADAS	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA	PAIS DE ORIGEN	MARCA	TIPO DE CANTIDAD	EVALUACIÓN POR EL CANTIDAD DE QUÉ QUÉ
				DESCRIPCIÓN DE QUÉ QUÉ	DESCRIPCIÓN DE QUÉ QUÉ								
20	04311404	3400000	04311404	SEÑAL PARA EL MONITOR DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA DE LA SIERRA DE LA ESTRELLA	SEÑAL PARA EL MONITOR DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA DE LA SIERRA DE LA ESTRELLA	Paq.	1						
21	04311405	3400000	04311405	SEÑAL PARA EL MONITOR DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA DE LA SIERRA DE LA ESTRELLA	SEÑAL PARA EL MONITOR DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA DE LA SIERRA DE LA ESTRELLA	Paq.	30						
22	04311406	3400000	04311406	SEÑAL PARA EL MONITOR DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA DE LA SIERRA DE LA ESTRELLA	SEÑAL PARA EL MONITOR DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA DE LA SIERRA DE LA ESTRELLA	Paq.	10						
23	04311407	3400000	04311407	SEÑAL PARA EL MONITOR DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA DE LA SIERRA DE LA ESTRELLA	SEÑAL PARA EL MONITOR DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA DE LA SIERRA DE LA ESTRELLA	Paq.	10						
24	04311408	3400000	04311408	SEÑAL PARA EL MONITOR DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA DE LA SIERRA DE LA ESTRELLA	SEÑAL PARA EL MONITOR DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA DE LA SIERRA DE LA ESTRELLA	Paq.	10						
25	04311409	3400000	04311409	SEÑAL PARA EL MONITOR DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA DE LA SIERRA DE LA ESTRELLA	SEÑAL PARA EL MONITOR DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA DE LA SIERRA DE LA ESTRELLA	Paq.	10						
26	04311410	3400000	04311410	SEÑAL PARA EL MONITOR DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA DE LA SIERRA DE LA ESTRELLA	SEÑAL PARA EL MONITOR DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA DE LA SIERRA DE LA ESTRELLA	Paq.	10						
27	04311411	3400000	04311411	SEÑAL PARA EL MONITOR DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA DE LA SIERRA DE LA ESTRELLA	SEÑAL PARA EL MONITOR DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA DE LA SIERRA DE LA ESTRELLA	Paq.	10						
28	04311412	3400000	04311412	SEÑAL PARA EL MONITOR DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA DE LA SIERRA DE LA ESTRELLA	SEÑAL PARA EL MONITOR DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA DE LA SIERRA DE LA ESTRELLA	Paq.	10						
29	04311413	3400000	04311413	SEÑAL PARA EL MONITOR DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA DE LA SIERRA DE LA ESTRELLA	SEÑAL PARA EL MONITOR DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA DE LA SIERRA DE LA ESTRELLA	Paq.	10						
30	04311414	3400000	04311414	SEÑAL PARA EL MONITOR DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA DE LA SIERRA DE LA ESTRELLA	SEÑAL PARA EL MONITOR DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA DE LA SIERRA DE LA ESTRELLA	Paq.	10						
31	04311415	3400000	04311415	SEÑAL PARA EL MONITOR DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA DE LA SIERRA DE LA ESTRELLA	SEÑAL PARA EL MONITOR DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA DE LA SIERRA DE LA ESTRELLA	Paq.	10						
32	04311416	3400000	04311416	SEÑAL PARA EL MONITOR DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA DE LA SIERRA DE LA ESTRELLA	SEÑAL PARA EL MONITOR DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA DE LA SIERRA DE LA ESTRELLA	Paq.	10						
33	04311417	3400000	04311417	SEÑAL PARA EL MONITOR DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA DE LA SIERRA DE LA ESTRELLA	SEÑAL PARA EL MONITOR DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA DE LA SIERRA DE LA ESTRELLA	Paq.	10						
34	04311418	3400000	04311418	SEÑAL PARA EL MONITOR DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA DE LA SIERRA DE LA ESTRELLA	SEÑAL PARA EL MONITOR DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA DE LA SIERRA DE LA ESTRELLA	Paq.	10						
35	04311419	3400000	04311419	SEÑAL PARA EL MONITOR DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA DE LA SIERRA DE LA ESTRELLA	SEÑAL PARA EL MONITOR DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA DE LA SIERRA DE LA ESTRELLA	Paq.	10						
36	04311420	3400000	04311420	SEÑAL PARA EL MONITOR DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA DE LA SIERRA DE LA ESTRELLA	SEÑAL PARA EL MONITOR DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA DE LA SIERRA DE LA ESTRELLA	Paq.	10						

17-8

D

CH



No. PUESTO	CLAVE COMPUESTA	CÓDIGO CANTON	CANTON	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES SOLICITADAS	CARACTERÍSTICAS OFERTAS		EVALUACIÓN DE OFERTAS EXCEPTO POR CONFORMIDAD
								DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	
28	6-0104-001	3010016	3010016	ESPECIAL PARA BOMBAS DE AGUA CALIENTE, MEDIDA POR UNIDAD CONFORME A LA NORMA EN ENR.	Unidad	20				
29	6-0104-002	3010014	3010014	ESPECIAL PARA BOMBAS DE AGUA CALIENTE, MEDIDA POR UNIDAD CONFORME A LA NORMA EN ENR.	Unidad	21				
30	6-0104-003	3010015	3010015	ESPECIAL PARA BOMBAS DE AGUA CALIENTE, MEDIDA POR UNIDAD CONFORME A LA NORMA EN ENR.	Unidad	22				
31	6-0104-004	3010017	3010017	ESPECIAL PARA BOMBAS DE AGUA CALIENTE, MEDIDA POR UNIDAD CONFORME A LA NORMA EN ENR.	Unidad	4				
32	6-0104-005	3010018	3010018	ESPECIAL PARA BOMBAS DE AGUA CALIENTE, MEDIDA POR UNIDAD CONFORME A LA NORMA EN ENR.	Unidad	11				
33	6-0104-006	3010019	3010019	ESPECIAL PARA BOMBAS DE AGUA CALIENTE, MEDIDA POR UNIDAD CONFORME A LA NORMA EN ENR.	Unidad	3				
34	6-0104-007	3010020	3010020	ESPECIAL PARA BOMBAS DE AGUA CALIENTE, MEDIDA POR UNIDAD CONFORME A LA NORMA EN ENR.	Unidad	11				
35	6-0104-008	3010021	3010021	ESPECIAL PARA BOMBAS DE AGUA CALIENTE, MEDIDA POR UNIDAD CONFORME A LA NORMA EN ENR.	Unidad	11				
36	6-0104-009	3010022	3010022	ESPECIAL PARA BOMBAS DE AGUA CALIENTE, MEDIDA POR UNIDAD CONFORME A LA NORMA EN ENR.	Unidad	11				
37	6-0104-010	3010023	3010023	ESPECIAL PARA BOMBAS DE AGUA CALIENTE, MEDIDA POR UNIDAD CONFORME A LA NORMA EN ENR.	Unidad	11				
38	6-0104-011	3010024	3010024	ESPECIAL PARA BOMBAS DE AGUA CALIENTE, MEDIDA POR UNIDAD CONFORME A LA NORMA EN ENR.	Unidad	11				
39	6-0104-012	3010025	3010025	ESPECIAL PARA BOMBAS DE AGUA CALIENTE, MEDIDA POR UNIDAD CONFORME A LA NORMA EN ENR.	Unidad	11				
40	6-0104-013	3010026	3010026	ESPECIAL PARA BOMBAS DE AGUA CALIENTE, MEDIDA POR UNIDAD CONFORME A LA NORMA EN ENR.	Unidad	11				
41	6-0104-014	3010027	3010027	ESPECIAL PARA BOMBAS DE AGUA CALIENTE, MEDIDA POR UNIDAD CONFORME A LA NORMA EN ENR.	Unidad	11				
42	6-0104-015	3010028	3010028	ESPECIAL PARA BOMBAS DE AGUA CALIENTE, MEDIDA POR UNIDAD CONFORME A LA NORMA EN ENR.	Unidad	11				
43	6-0104-016	3010029	3010029	ESPECIAL PARA BOMBAS DE AGUA CALIENTE, MEDIDA POR UNIDAD CONFORME A LA NORMA EN ENR.	Unidad	11				
44	6-0104-017	3010030	3010030	ESPECIAL PARA BOMBAS DE AGUA CALIENTE, MEDIDA POR UNIDAD CONFORME A LA NORMA EN ENR.	Unidad	11				
45	6-0104-018	3010031	3010031	ESPECIAL PARA BOMBAS DE AGUA CALIENTE, MEDIDA POR UNIDAD CONFORME A LA NORMA EN ENR.	Unidad	11				
46	6-0104-019	3010032	3010032	ESPECIAL PARA BOMBAS DE AGUA CALIENTE, MEDIDA POR UNIDAD CONFORME A LA NORMA EN ENR.	Unidad	11				
47	6-0104-020	3010033	3010033	ESPECIAL PARA BOMBAS DE AGUA CALIENTE, MEDIDA POR UNIDAD CONFORME A LA NORMA EN ENR.	Unidad	11				
48	6-0104-021	3010034	3010034	ESPECIAL PARA BOMBAS DE AGUA CALIENTE, MEDIDA POR UNIDAD CONFORME A LA NORMA EN ENR.	Unidad	11				
49	6-0104-022	3010035	3010035	ESPECIAL PARA BOMBAS DE AGUA CALIENTE, MEDIDA POR UNIDAD CONFORME A LA NORMA EN ENR.	Unidad	11				
50	6-0104-023	3010036	3010036	ESPECIAL PARA BOMBAS DE AGUA CALIENTE, MEDIDA POR UNIDAD CONFORME A LA NORMA EN ENR.	Unidad	11				
51	6-0104-024	3010037	3010037	ESPECIAL PARA BOMBAS DE AGUA CALIENTE, MEDIDA POR UNIDAD CONFORME A LA NORMA EN ENR.	Unidad	11				
52	6-0104-025	3010038	3010038	ESPECIAL PARA BOMBAS DE AGUA CALIENTE, MEDIDA POR UNIDAD CONFORME A LA NORMA EN ENR.	Unidad	11				
53	6-0104-026	3010039	3010039	ESPECIAL PARA BOMBAS DE AGUA CALIENTE, MEDIDA POR UNIDAD CONFORME A LA NORMA EN ENR.	Unidad	11				
54	6-0104-027	3010040	3010040	ESPECIAL PARA BOMBAS DE AGUA CALIENTE, MEDIDA POR UNIDAD CONFORME A LA NORMA EN ENR.	Unidad	11				
55	6-0104-028	3010041	3010041	ESPECIAL PARA BOMBAS DE AGUA CALIENTE, MEDIDA POR UNIDAD CONFORME A LA NORMA EN ENR.	Unidad	11				
56	6-0104-029	3010042	3010042	ESPECIAL PARA BOMBAS DE AGUA CALIENTE, MEDIDA POR UNIDAD CONFORME A LA NORMA EN ENR.	Unidad	11				
57	6-0104-030	3010043	3010043	ESPECIAL PARA BOMBAS DE AGUA CALIENTE, MEDIDA POR UNIDAD CONFORME A LA NORMA EN ENR.	Unidad	11				



ANEXO 1E
MATERIAL DENTAL

ANEXO E.

ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DENTAL

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
ÁREA SOOPERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	PARTIDA PRESUPUESTAL: 2541

ÍNDICE DE ANEXO TÉCNICO

ANEXO 1	ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN	
ANEXO 1.1	FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN	
ANEXO 1.2	ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS	
ANEXO 1.3	FORMATO PARA SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD	1
ANEXO 19	FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS	

HJ
✓
H

✓
CH

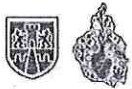
ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTI: 045-2025

- 1. CONDICIONES DE ENTREGA:**
- 1.1. LUGAR DE ENTREGA:**
ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN AV. JARDÍN 356, COLONIA DEL GAS, AZCAPOTZALCO, 02970 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX.
- 1.2. CONDICIÓN DE ENTREGA:**
SE ENTREGARÁ LA TOTALIDAD DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS EN UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO EN EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES ADJUDICADOS EN CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y LA NOM-137-SSA1-2008 ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.
- 1.3. CADUCIDAD DEL BIEN:**
12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.
- 1.4. ÁREA REQUIRIENTE:**
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS (UNIDADES HOSPITALARIAS).
- 1.5. DESCRIPCIÓN DE INSUMOS:**
LA RELACIÓN DE INSUMO SE DETALLA EN EL ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN
- 2. GARANTÍA DE LOS BIENES:**
SE DEBERÁ ENTREGAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA CARTA EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE GARANTIZAN QUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU USO Y DESEMPEÑO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA ENTREGA DE ESTOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA.
- UNA VEZ QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EL 100% DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO Y ANTE EL CASO DE QUE SE PRESENTEN REPORTES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O HAYAN SIDO RECHAZADOS, ESTOS, DEBERÁN SER REPUESTOS POR PARTE DEL LICITANTE, CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, DURANTE LAS 48 HORAS POSTERIORES AL DÍA Y HORA EN QUE EL LICITANTE RECIBA LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y/O PERSONAL DEL ALMACÉN CENTRAL, SIN CARGO ADICIONAL NI RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 3. MUESTRAS:**
EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR MUESTRAS FÍSICAS ÚTILES AL 100% DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS DESCRITAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS CONFORME A LA UNIDAD DE MEDIDA, EN FECHA Y HORARIO SEGÚN SE INDIQUE, EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, UBICADA EN EL PISO 21 DE LA TORRE INSIGNIA, DEBERÁ LLEVAR IMPRESO EN ORIGINAL Y COPIA EL ANEXO 1.2 ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS, EN EL QUE DEBERÁN SOLICITAR LA FIRMA Y SELLO DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ORIGINAL Y DEBIDAMENTE SIGNADO Y SELLADO JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA, DE NO INTEGRARLO SERÁ MOTIVO DE INVALIDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
- PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS:**
- INSPECCIÓN VISUAL A LAS MUESTRAS.
 - VERIFICAR QUE CADA PIEZA CUMPLA CON LA DESCRIPCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA.
 - VERIFICAR LA TEXTURA Y ACABADO DEL INSUMO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA.
 - VERIFICAR QUE LOS INSUMOS NO MUESTREN DETERIORO O MALA CALIDAD EN LA INSPECCIÓN FÍSICA.
 - CONSTATAR EMPAQUES PRIMARIOS QUE SE ENCUENTREN INTACTOS Y DEBIDAMENTE ETIQUETADOS.

2

118
✓
H

D
H



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTI: 045-2025

EL REGISTRO DE LICITANTES SERÁ LLEVADO EN EL PISO 21, EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, EL LICITANTE DEBERÁ REGISTRARSE ANOTANDO RAZÓN SOCIAL, NOMBRE, FECHA, HORA Y FIRMA.

EL HORARIO PARA EL REGISTRO SERÁ A PARTIR DE LAS 10 AM HASTA LAS 12 HRS DEL DÍA (DESPUÉS DEL HORARIO ESTABLECIDO NO SE PERMITIRÁ EL REGISTRO Y POR ENDE NO PODRÁN ENTREGAR MUESTRAS).

EL PERSONAL DE LA DMTI ASIGNADO AL REGISTRO DARÁ ACCESO EN EL ORDEN EN QUE SE VAYAN REGISTRANDO, EL ACCESO SERÁ DE UN LICITANTE A LA VEZ.

LA RECEPCIÓN DE MUESTRAS SERÁ ACOMPAÑADA CON EL SELLO DEL ANEXO 1.2. ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS.

4. PROPUESTA TÉCNICA

LA PROPUESTA TÉCNICA SERA MIXTA; IMPRESA Y ELECTRÓNICA: EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES ANEXOS: ANEXO 19 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS, ASÍ COMO: ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN. EN FORMATO ELECTRÓNICO EXCEL EDITABLE, PDF E IMPRESO EN PAPEL MEMBRETADO DEL OFERENTE Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EL NO PRESENTARLOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA.

SE VERIFICARÁ QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS ANEXOS: ANEXO 19 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS SEA LA MISMA EN LOS TRES FORMATOS (EXCEL, PDF E IMPRESO) ASÍ COMO EL ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN.

EL ANEXO 19 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS, DEBERÁ REQUISITARSE CONFORME A SU INSTRUCTIVO DE LLENADO Y EN CUMPLIMIENTO CON LOS ANEXOS: ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN.

• PARA LA PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA ELECTRÓNICA:

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EN UNA USB SOLAMENTE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA HIPERVINCULADA EN EL ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN Y ANEXO 19 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS. EN FORMATO EXCEL EDITABLE Y PDF.

PARA EL ANEXO 19 "FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS" EN EL APARTADO III DOCUMENTACIÓN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, DEBERÁN ESTAR HIPERVINCULADOS EN EL DOCUMENTO EN EXCEL EDITABLE

PARA LAS FICHAS TÉCNICAS

CADA PUNTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN EN LOS CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS, MANUAL DE USUARIO, INSTALACIÓN Y/O SERVICIO U OTRA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO, DONDE SE ESTÁ REFERENCIANDO EL PUNTO (NUMERAL) DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN Y ANEXO 19 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS, CUALQUIER PUNTO NO REFERENCIADO SE CONSTARÁ COMO CARACTERÍSTICA NO CUMPLIDA Y SE DESECHARÁ LA PROPUESTA. SE DEBERÁ CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN LA(S) JUNTA (S) DE ACLARACIONES.

TODOS LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN LO SOLICITADO EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN ELECTRÓNICO DEBEN ESTAR COMPLETOS, SER ORIGINALES Y EMITIDOS POR EL FABRICANTE.

LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL APARTADO "DOCUMENTOS HIPERVINCULADOS Y REFERENCIADOS" COMO SON LOS REGISTROS SANITARIOS, PRORROGAS, COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS, CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO O COPIA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CERTIFICADOS,

3

[Handwritten signature]

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTI: 045-2025

CARTA DE APOYO, DEBERÁN ESTAR HIPERVINCULADOS Y REFERENCIADOS EN LOS ANEXOS; ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN.

NOTA: LA SECRETARÍA NO SE HACE RESPONSABLE SI: LA USB TIENE VIRUS, NO SE PUEDEN ABRIR LOS ARCHIVOS, ESTA VACÍA, CONTIENE INFORMACIÓN INCOMPLETA.

- PARA LA PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA IMPRESA:

PROPUESTA TÉCNICA IMPRESA:

SE ENTREGARÁ IMPRESO EL ANEXO 19 "FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS" Y SIGNADO AUTOGRAFAMENTE POR SU REPRESENTANTE LEGAL, SE DEBERÁN ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL ANEXO 19 EN COPIA SIMPLE U ORIGINALES SEGÚN APLIQUE, FIRMADOS AUTOGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL

FICHAS TÉCNICAS IMPRESAS:

LOS ANEXOS 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN Y ANEXO 19 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS. DEBERÁN IMPRIMIRSE DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA EN FORMATO PDF Y SIGNARSE AUTOGRAFAMENTE POR SU REPRESENTANTE LEGAL

SOLO SE IMPRIMIRÁN LAS HOJAS REFERENCIADAS DE LOS CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS, MANUAL DE USUARIO, INSTALACIÓN Y/O SERVICIO U OTRA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN SOLICITADA, CUALQUIER PUNTO NO REFERENCIADO SE CONTARÁ COMO CARACTERÍSTICA NO CUMPLIDA Y SE DESECHARÁ LA PROPUESTA. SE DEBERÁ CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN LA(S) JUNTA (S) DE ACLARACIONES.

PARA EL ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN, DEBERÁN SER LOS MISMOS DOCUMENTOS QUE SE HIPERVINCULARON EN EL APARTADO "II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS DE LOS BIENES: CARACTERÍSTICAS OFERTADAS". EL NO PRESENTARLOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA.

SE PRESENTARÁN COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS, PRORROGAS, COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS, CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO O COPIA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CERTIFICADOS, LA CARTA DE APOYO SE INTEGRA EN ORIGINAL, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE SOLICITADOS EN EL PUNTO 7.4 CARTA DE APOYO DE FABRICANTE SEGÚN LE APLIQUE.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

5. OBLIGACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN:
ESCRITO FIRMADO POR EL PARTICIPANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

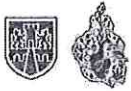
A PROPORCIONAR TALLERES DE APLICACIONES EN CASO DE QUE CUALQUIER UNIDAD MÉDICA LO SOLICITE, EL CUAL DEBERÁ SER IMPARTIDA POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO EN LA MATERIA, EL TALLER DE APLICACIONES SE REALIZARÁ PREVIA COORDINACIÓN, LAS VECES QUE SE REQUIERA EN LOS DÍAS Y HORARIOS QUE LA UNIDAD HOSPITALARIA LO NECESITE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

A PROPORCIONAR CAPACITACIÓN DE TECNOVIGILANCIA AL PERSONAL USUARIO SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ASÍ CON EL GESTIÓN DE MINIMIZACIÓN DE RIESGOS POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TECNOVIGILANCIA DEL LICITANTE ADJUDICADO.

6. CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE:
6.1.1. FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO

4





ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTI: 045-2025

CARTA DE APOYO SOLIDARIO ORIGINAL EN PAPEL MEMBRETADO DEL FABRICANTE, DONDE RESPALDE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

6.1.2. DISTRIBUIDORES QUE COMPREN DIRECTAMENTE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO (DISTRIBUIDOR PRIMARIO):

6.1.2.1. CARTA DE APOYO SOLIDARIO EN PAPEL MEMBRETADO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DONDE RESPALDE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, Y

6.1.2.2. CARTA ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DEL FABRICANTE Y /O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DONDE CONSTE QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.

6.1.3. EN EL CASO DE SER DISTRIBUIDOR SECUNDARIO QUE COMPRA A UN "DISTRIBUIDOR PRIMARIO" CARTA DE APOYO SOLIDARIO DONDE EL "DISTRIBUIDOR PRIMARIO" RESPALDE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, Y ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PROBATORIOS DE QUE EL DISTRIBUIDOR PRIMARIO REALIZA SUS COMPRAS DIRECTAMENTE DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.

6.1.4. CARTA ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DONDE CONSTE QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO. O

6.1.5. DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DEL ACUERDO O CONTRATO DE LA ASIGNACIÓN COMO DISTRIBUIDOR PRIMARIO EN MÉXICO POR PARTE DEL FABRICANTE.

LAS CARTAS DE APOYO DEBEN INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO SEGÚN LE APLIQUE:

5

PARA LOS INSUMOS:

"SE MANIFIESTA QUE LOS INSUMOS QUE SE ENTREGARÁN CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE MATERIAL DE CURACIÓN" DE ESTE PROCEDIMIENTO (NÚMERO DE PROCEDIMIENTO), DE IGUAL MANERA A BRINDAR TODOS LOS APOYOS QUE LA EMPRESA (NOMBRE DEL LICITANTE) REQUIERA PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLA CON TODOS LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS RESPECTO DEL SUMINISTRO Y CANJE DE ESTOS. ADEMÁS, QUE SE ENTREGARAN DEBIDAMENTE EMBALADOS Y EMPACADOS. EL EMPAQUE SERÁ EL QUE GARANTICE SU CALIDAD, INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y CONTROL DE TEMPERATURA".

SE DEBE ANEXAR UNA CARTA DE APOYO POR MARCA

7. NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES:

7.1. EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE MANIFIESTE QUE EL BIEN OFERTADO SE APEGUE A LAS SIGUIENTES NORMAS:

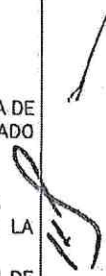
7.1.1.1. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008 ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

7.1.1.2. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA.

7.1.1.3. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2025, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

8. CERTIFICADOS APLICABLES:

REGISTRO SANITARIO:



Handwritten mark



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTI: 045-2025

- I. REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, ANVERSO Y REVERSO. CONFORME A LOS ARTÍCULOS 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, Y 190-BIS 6 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.
- II. REGISTRO SANITARIO VENCIDO EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, O SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 150 DÍAS NATURALES PREVIOS A SU VENCIMIENTO, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, EN CASO DE NO PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLETA, SE DESECHARÁ LA PROPUESTA:
 - a. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.
 - b. COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS.
 - c. COPIA SIMPLE DEL FORMATO DE SOLICITUD DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA EXPEDIDO POR LA COFEPRIS
 - d. CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA.

NOTA: LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS INSUMOS DEBERÁN PERMANECER VIGENTE DURANTE EL CONTRATO.

CUANDO LOS INSUMOS NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO DEBERÁN PRESENTAR CARTA DE NO REQUERIMIENTO EMITIDO POR LA COFEPRIS O PRESENTAR COPIA DE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 07 DE JULIO DE 2025 DONDE SE PUBLICÓ ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LISTADOS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CONSIDERADOS COMO DE BAJO RIESGO QUE REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, LOS QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, Y DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE, POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO. EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO MISMO QUE DEBERÁ SER REFERENCIADO EN EL LISTADO PUBLICADO.

CERTIFICADOS DE CALIDAD

CERTIFICADOS PARA BIENES DE ORIGEN INTERNACIONAL:

- I. REGISTROS INTERNACIONALES DE LIBRE VENTA DEL PAÍS DE ORIGEN: FDA O CE O JIS
- II. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE EQUIPO MÉDICO: ISO 13485:2016

CERTIFICADOS PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL:

- III. COPIA DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EXPEDIDO POR COFEPRIS: NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2012, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

9. TECNOVIGILANCIA:

COPIA SIMPLE DE ALTA DE UNIDAD Y/O RESPONSABLE DE TECNOVIGILANCIA EMITIDO POR LA COFEPRIS POR SER PARTE DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, DICHO DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DEL PARTICIPANTE Y SERVIRÁ PARA ACREDITAR QUE DA CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, "INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA".

10. NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS:

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A QUEJAS Y SEGUIMIENTO DE INCIDENTES ADVERSOS PARA CADA UNA DE LAS MARCAS DE INSUMOS OFERTADOS.

6



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO FOLIO DMTI: 045-2025

11. AVISO DE FUNCIONAMIENTO:

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DEL LICITANTE COMO DISTRIBUIDOR PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS, EXPEDIDO POR COFEPRIS.

12. CADUCIDAD Y DESVÍOS DE CALIDAD:

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN DONDE SE COMPROMETE A QUE LOS INSUMOS TENDRÁN UNA CADUCIDAD NO MENOR A 12 MESES, ASIMISMO QUE ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO, SEGURIDAD Y EFICACIA DE LOS MISMOS POR UN PERIODO DE 12 MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS DATOS DE CONTACTO DIRECTO DE LA(S) PERSONA(S) QUE RECIBIRÁN LOS REPORTES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DESVÍOS DE CALIDAD CONTENIENDO NOMBRES COMPLETOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y NÚMEROS TELEFÓNICOS DISPONIBLES Y EN LOS CUALES ATIENDAN LAS 24 HORAS DEL DÍA MEDIANTE LOS CUALES RECIBIRÁN Y BRINDARÁN ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS REPORTES POR MALA CALIDAD.

QUE EN CASO DE QUE SE PRESENTEN REPORTES DE DESVÍO DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS RECURRENTE (MAS DE 3 REPORTES EN UN MES), A QUE LA SEDESA PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO FÍSICO DEL BIEN O DEL LOTE, PREVIA NOTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, UNA VEZ AUTORIZADO EL CANJE O SUSTITUCIÓN EL LICITANTE DEBERÁ REQUISITAR EL ANEXO 1.3 "FORMATO PARA SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD", OBTENIENDO EL VISTO BUENO POR PARTE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y DEBERÁ ENVIARLO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES DEBIDAMENTE REQUISITADO, SEÑALANDO EL NUMERO DE OFICIO O REPORTE DE MALA CALIDAD.

7

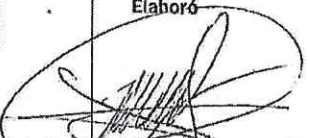


PENAS CONVENCIONALES:

1.- SUPUESTO DE APLICACIÓN:

POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

2.-PORCENTAJE A APLICAR:

1% SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS.

Elaboró	Revisa	Autorizó
 T. R. Moisés González-Martínez J. U. D de Material de Curación	 Ing. Claudia Patricia Quiroz Flores Subdirectora de Tecnología e Insumos	 Q. P. B. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos

ANEXO 1.1 FICHA TÉCNICA

USAR EL FORMATO FICHAS TÉCNICAS DE INSUMOS EN EXCEL EDITABLE, PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE RESPETANDO EL FORMATO.

PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA DE LA FICHA TÉCNICA, DEBERÁ USAR EL MISMO ARCHIVO ENTREGADO A SU REPRESENTADA.

DEBERÁ ATENDER LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1, "ANEXO TÉCNICO".

8



ANEXO 1.2 ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS

#	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
2	GEL ORAL PARA ENJUAGUE BUCAL, COMPUESTO A BASE DE HIALURONATO DE SODIO AL 0.1% Y POLIVINILPIRROLIDONA AL 9.0%. COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE LESIONES DE LA CAVIDAD BUCOFARÍNGEA.	SOBRE CON 15 ML	1

LAS MUESTRAS SE ENTREGARÁN CONFORME DÍA Y HORARIO ESTIPULADO, EN INSURGENTES NORTE NO. 423, PISO 21, COLONIA NONOALCO, EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS. PARA LO CUAL DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

IDENTIFICAR CADA MUESTRA CON UNA ETIQUETA INDICANDO:

NOMBRE DE LA EMPRESA

- NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO
 - NÚMERO DE RENGLÓN Y DESCRIPCIÓN MARCA Y LUGAR DE PROCEDENCIA DEL INSUMO.
 - ETIQUETADO DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM 137-SSA1-2008 ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS
- LA ETIQUETA DEBERÁ ESTAR PERFECTAMENTE ADHERIDA A LA MUESTRA, DERIVADO QUE EL ÁREA USUARIA NO SE HARÁ RESPONSABLE SI EN LA EVALUACIÓN NO SE ENCUENTRA IDENTIFICADA.

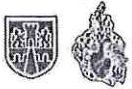
EL NO PRESENTAR MUESTRAS O PRESENTAR MUESTRAS QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTARLAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS.

SE ENTREGARÁ CON LISTADO DE PRODUCTOS ENTREGADOS EN DUPLICADO Y EN BOLSA TRANSPARENTE O CAJA, CON ETIQUETA ADHERIDA DE IDENTIFICACIÓN PARA CADA UNO DE LOS PRODUCTOS Y LA EMPRESA LICITANTE.

NOTA: LA NO INCLUSIÓN DE ESTE ANEXO EN ORIGINAL, RECIBIDO Y SELLADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001122-011-2025

SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD

DATOS DEL LICITANTE		
LICITANTE:	(1)	
FOLIO DE REPORTE:	(2)	
FECHA:	(3)	
TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA	(4)	
DATOS DEL FABRICANTE		
MARCA:	(5)	
DESCRIPCIÓN:	(6)	
MODELO, PRESENTACIÓN Y/O CÓDIGO:	(7)	
LOTE O NÚMERO DE SERIE:	(8)	
RESPUESTA MEDIANTE: (9)		
DICTAMEN TÉCNICO: ()	ALERTA SANITARIA: ()	OTRO: ()
RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN: (10)		
USO INDEBIDO: ()	IPS DAÑADO: ()	IPS NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES DE CALIDAD ()
ACCIONES APLICADAS (11)		
PREVENTIVA:		CORRECTIVA:
() CAPACITACIÓN	() ASESORÍA	() CAMBIO FÍSICO
() CONSTANTE		() CAMBIO DE MARCA
COMENTARIOS:		10
DESTINO FINAL DEL INSUMO PARA LA SALUD (12)		
RETIRO ()	CANJE ()	
OBSERVACIONES:		
FECHA DE INICIO DE REPORTE: (13)	FECHA DE CONCLUSIÓN: (14)	DÍAS TOTALES: (15)

(16)

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

(17)

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E
INSUMOS

INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMATO "SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD", EL CUAL FUE ELABORADO CON EL FIN DE DAR CONTINUIDAD A LOS INSUMOS REPORTADOS POR MALA CALIDAD, PERMITIENDO LA CONTINUIDAD SEGUIMIENTO DEL REPORTE HASTA LA RESOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA Y POR CONSIGUIENTE LA CONCLUSIÓN DEL REPORTE INICIAL.

"SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD"

1. NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA LICITANTEA DEL INSUMO PARA LA SALUD.
2. NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO AL REPORTE
3. FECHA DE RECEPCIÓN DEL REPORTE
4. TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA INDICADO POR EL LICITANTE
5. MARCA DEL INSUMO PARA LA SALUD
6. DESCRIPCIÓN TAL CUAL SE INDICA EN SAICA
7. MODELO, PRESENTACIÓN Y CÓDIGO DEL INSUMO PARA LA SALUD
8. LOTE O NÚMERO DE SERIE DEL IPS
9. INDICAR EL TIPO DE RESPUESTA EMITIDA POR EL LICITANTE Y/O FABRICANTE
10. INDICAR EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN LLEVADA A CABO POR EL FABRICANTE DEL IPS.
11. INDICAR QUE ACCIONES SE APLICARON A LA PROBLEMÁTICA PRESENTADA POR EL IPS.
12. DESTINO FINAL DEL IPS INDICADO POR EL FABRICANTE Y/O LICITANTE.
13. FECHA EN QUE SE INICIÓ EL REPORTE
14. FECHA DE CONCLUSIÓN DEL REPORTE
15. ANOTAR EL NÚMERO DE DÍAS TOTALES PARA CONCLUIR EL REPORTE
16. NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE
17. NOMBRE Y FORMA DEL REPRESENTANTE DE LA DMTI

11



ANEXO 19

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS

USAR EL FORMATO PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA EN EXCEL EDITABLE, PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE RESPETANDO EL FORMATO.

PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA, DEBERÁ USAR EL MISMO ARCHIVO ENTREGADO A SU REPRESENTADA.

DEBERÁ ATENDER LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1, "ANEXO TÉCNICO".

12



ANEXO 19 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

LÍNEA DE OFERTANTE		PROPUESTA TÉCNICA MATERIAL DE CURACIÓN		CÓDIGO DE PRODUCTOS DE COMERCIO EXTERIOR	
LOGO DE LA EMPRESA R.F.C. / CLAVE DE REGISTRO FISCAL R.F.C. / CLAVE DE REGISTRO FISCAL				R.F.C. / CLAVE DE REGISTRO FISCAL R.F.C. / CLAVE DE REGISTRO FISCAL	
II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS DE LOS BIENES					
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	2	3	4	5	6
1	KG	35	35	KG	35
2	KG	35	35	KG	35

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

70
Años de
Fundación
Indígena

Av. Insurgentes Norte 423, Piso 8, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 55 5132 1200 ext. 1099



7

6

ANEXO 2

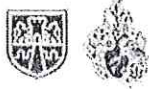
COSTOS

D
H

COSTOS
FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	ANEXO Y TIPO DE MEDICAMENTO
5	904	ÁCIDO RETINOICO. CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ÁCIDO RETINOICO 0.05 G ENVASE CON 20 G	ENVASE CON 20 G	300	BIOVITOL-C	\$48.94	\$14,682.00	ANEXO 1A MENDICAMENTO GENERAL
18	3618	BICARBONATO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 7.5% CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 3.75 G ENVASE CON FRASCO ÁMPULA DE 50 ML. EL ENVASE CON 50 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 44.5 MEQ	ENVASE CON FRASCO ÁMPULA DE 50 ML. EL ENVASE CON 50 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 44.5 MEQ	8	BICARBONATO DE SODIO	\$122.99	\$983.92	ANEXO 1A MENDICAMENTO GENERAL
23	4332	BUDESONIDA. SUSPENSIÓN. PARA NEBULIZAR. CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.250 MG. ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	ENVASE CON 5 ENVASES DE 2 ML.	81	BUDESONIDA	\$165.28	\$13,387.68	ANEXO 1A MENDICAMENTO GENERAL
34	524	CLORURO DE POTASIO. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTASIO 1.49 G. (20 MEQ DE POTASIO, 20 MEQ DE CLORO) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML	ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML	3	CLORURO DE POTASIO	\$170.78	\$512.34	ANEXO 1A MENDICAMENTO GENERAL
42	614	DOPAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOPAMINA 200 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.	ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.	6	DOPAMINA	\$101.99	\$611.94	ANEXO 1A MENDICAMENTO GENERAL
43	1940	DOXICICLINA. CÁPSULA O TABLETA CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICILINA. ENVASE CON 10 CÁPSULAS O TABLETAS.	ENVASE CON 10 CÁPSULAS O TABLETAS.	2,402	DOXICICLINA CON LEYENDA SECTOR SALUD	\$12.56	\$30,169.12	ANEXO 1A MENDICAMENTO GENERAL

PA



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

48	2154	ENOXAPARINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SÓDICA 40 MG ENVASE CON 2 JERINGAS, DE 0.4 ML.	ENVASE CON 2 JERINGAS, DE 0.4 ML.	140	DENEPHAR	\$221.31	\$30,983.40	ANEXO 1A MENDICAMENTO GENERAL
50	4480.01	ESCITALOPRAM. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OXALATO DE ESCITALOPRAM EQUIVALENTE A 10 MG DE ESCITALOPRAM ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE CON 28 TABLETAS.	2,100	ESCITALOPRAM	\$26.62	\$55,902.00	ANEXO 1A MENDICAMENTO GENERAL
56	4025.01	EZETIMIBA-SIMVASTATINA. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG SIMVASTATINA 20 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	390	SIMVASTINA / EZETIMIBA	\$148.13	\$57,770.70	ANEXO 1A MENDICAMENTO GENERAL
61	4481	HALOPERIDOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE HALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MG DE HALOPERIDOL ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 ML.	ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 ML.	258	HALOPERIDOL	\$193.28	\$49,866.24	ANEXO 1A MENDICAMENTO GENERAL
67	5265	IMIPENEM Y CILASTATINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: IMIPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMIPENEM. CILASTATINA SÓDICA EQUIVALENTE A 500 MG DE CILASTATINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA	360	CILASTATINA/IMIPENEM	\$115.38	\$41,536.80	ANEXO 1A MENDICAMENTO GENERAL
69	1050.01	INSULINA HUMANA. SUSPENSIÓN INYECTABLE ACCIÓN INTERMEDIA NPH CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA ISÓFANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI Ó INSULINA ZINC ISÓFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML.	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML.	47	INSULINA HUMANA RECOMBINANTE ISÓFANA	\$208.88	\$9,817.36	ANEXO 1A MENDICAMENTO GENERAL

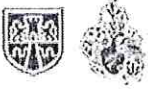
Handwritten marks: a blue scribble and the letters 'CH' in blue ink.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



70	2188	IPRATROPIO-SALBUTAMOL. SOLUCIÓN CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2.5 ML.	ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2.5 ML.	118	BROMURO DE IPRATROPIO /SALBUTAMOL	\$62.33	\$7,354.94	ANEXO 1A MENDICAMENTO GENERAL
72	232	ISOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: ISOFLURANO 100 ML. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE CON 100 ML.	2	ISOLUFRANO	\$2,134.14	\$4,268.28	ANEXO 1A MENDICAMENTO GENERAL
83	264	LIDOCAÍNA. SOLUCIÓN AL 10%. CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAÍNA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL.	ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL.	21	LÍDOCAINA	\$283.37	\$5,950.77	ANEXO 1A MENDICAMENTO GENERAL
108	573	PRAZOSINA. CÁPSULA O COMPRIMIDO CADA CÁPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE PRAZOSINA EQUIVALENTE A 1 MG DE PRAZOSINA. ENVASE CON 30 CÁPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE CON 30 CÁPSULAS O COMPRIMIDOS.	150	PRAZOSINA CON LEYENDA SECTOR SALUD	\$24.78	\$3,717.00	ANEXO 1A MENDICAMENTO GENERAL
114	3262	RISPERIDONA. SOLUCIÓN ORAL CADA MILILITRO CONTIENE: RISPERIDONA 1 MG	ENVASE CON 60 ML Y GOTERO DOSIFICADOR.	348	RISPERIDONA	\$205.48	\$71,507.04	ANEXO 1A MENDICAMENTO GENERAL
124	2106	TRAMADOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	36	TRAMADOL	\$33.18	\$1,194.48	ANEXO 1A MENDICAMENTO GENERAL
				18	SUBTOTAL PARTIDA 2531		\$400,216.01	
46	060.088.0660	APÓSITOS. HIDROCOLOIDES CON BORDES AUTOADHERIBLES CON O SIN CAPA EXTERNA DE ESPUMA DE POLIURETANO O CLORURO DE	PIEZA	180	DUODERM CGF	\$395.68	\$71,222.40	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

		POLIVINILO CON GROSOR MÍNIMO DE 2 MM. ESTÉRIL. TAMAÑO: DE 15.0 CM ± 3.0 CM X 16.0 CM ± 4.0 CM. PIEZA.						
54	060.125.2844	BOLSAS. BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO. PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO. CON REACTIVO QUÍMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 32.0 X 62.0 X 12.0 CM. ENVASE CON 250 PIEZAS.	ENVASE CON 250 PIEZAS.	8	BOLSA PARA ESTERILIZACIÓN PMG	\$1,666.65	\$13,333.20	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
73	060.841.2623	SUTURAS. CATGUT CRÓMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 68 A 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (35-37 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENVASE CON 12 PIEZAS.	3	ATRAMAT CHROMIC GUT	\$760.30	\$2,280.90	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
76	060.841.0551	SUTURAS. CATGUT CRÓMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 68 A 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (35-37 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENVASE CON 12 PIEZAS.	6	ATRAMAT CHROMIC GUT	\$659.43	\$3,956.58	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
83	060.233.0235	CONECTORES. DE TITANIO LUER LOCK. PARA AJUSTAR LA PUNTA DEL CATÉTER A LA LÍNEA DE TRANSFERENCIA. TIPO: TENCKHOFF. PIEZA.	PIEZA	30	CONECTOR DP	\$861.19	\$25,835.70	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
85	060.483.0125	HOJA PARA BISTURÍ. DE ACERO INOXIDABLE. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTÉRILES Y DESECHABLES. PIEZA. 11 ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENVASE CON 100 PIEZAS.	3	HOJA PARA BISTURÍ "DLP"	\$359.81	\$1,079.43	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
86	060.483.0117	HOJA PARA BISTURÍ. DE ACERO INOXIDABLE. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTÉRILES Y DESECHABLES. PIEZA. 12 ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENVASE CON 100 PIEZAS.	7	HOJA PARA BISTURÍ "DLP"	\$359.81	\$2,518.67	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
87	060.483.0141	HOJA PARA BISTURÍ. DE ACERO INOXIDABLE. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTÉRILES Y DESECHABLES.	ENVASE CON 100 PIEZAS.	10	HOJA PARA BISTURÍ "DLP"	\$371.54	\$3,715.40	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN



2025
Año de
La Mujer
Indígena

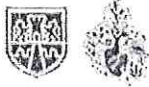


		PIEZA. 15 ENVASE CON 100 PIEZAS.						
89	060.483.0158	HOJA PARA BISTURÍ DE ACERO INOXIDABLE. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRILES Y DESECHABLES. PIEZA. 21 ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENVASE CON 100 PIEZAS.	5	HOJA PARA BISTURÍ "DLP"	\$359.81	\$1,799.05	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
103	060.461.0154	GUATAS. DE TELA NO TEJIDA DE ALGODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTÉTICAS. LONGITUD: 5 M ANCHO: 10 CM. ENVASE CON 24 PIEZAS.	ENVASE CON 24 PIEZAS	3	GUATAS PROTEC	\$224.12	\$672.36	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
104	060.461.0162	GUATAS. DE TELA NO TEJIDA DE ALGODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTÉTICAS. LONGITUD: 5 M ANCHO: 15 CM. ENVASE CON 24 PIEZAS.	ENVASE CON 24 PIEZAS	6	GUATAS PROTEC	\$323.25	\$1,939.50	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
117	060.953.2825	VENDAS. ELÁSTICAS DE TEJIDO PLANO ; DE ALGODÓN CON FIBRAS SINTÉTICAS. LONGITUD: 5 M ANCHO: 30 CM. ENVASE CON UNA PIEZA.	ENVASE CON UNA PIEZA.	132	VENDAS PROTEC VENDORLASTIC	\$243.09	\$32,087.88	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
135	060.345.1865	EQUIPOS. PARA DRENAJE POR ASPIRACIÓN PARA USO POSTQUIRÚRGICO. CONSTA DE: FUELLE SUCCIONADOR SONDA CONECTORA CINTA DE FIJACIÓN SONDA DE SUCCIÓN MULTIPERFORADA CON DIÁMETRO EXTERNO DE 3 MM CON VÁLVULA DE REFLUJO Y VÁLVULA DE ACTIVACIÓN. EQUIPO.	EQUIPO	3	QUIRODREN	\$1,575.77	\$4,727.31	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
155	S/C	GUANTES. DE NITRILO O POLIBUTADINE-ACRYLONITRILO LIBRE DE LÁTEX AMBIDIESTRO DESECHABLE ESTÉRIL. TAMAÑO: MEDIANO PAR.	PAR.	6	GUANTES PARA EXPLORACIÓN DE NITRILO DL@	\$4.66	\$27.96	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
192	060.908.0114	TUBO PARA CANALIZACIÓN. DE LÁTEX NATURAL RADIOPACO. LONGITUD 45 CM.	PIEZA	12	TUBO DE PENROSE PARA CANALIZACIÓN "HOLY"	\$23.27	\$279.24	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN

		DIÁMETRO: 12.70 MM (1/2 "). PIEZA.						
196	060.456.0367	GUANTES. PARA CIRUGÍA. DE LÁTEX NATURAL ESTÉRILES Y DESECHABLES. TALLAS: 8 1/2 PAR.	PAR.	150	GUANTES PARA CIRUGÍA DE LATEX NATURAL DESECHABLES "DL"	\$9.47	\$1,420.50	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
197	060.456.0359	GUANTES. PARA CIRUGÍA. DE LÁTEX NATURAL ESTÉRILES Y DESECHABLES. TALLAS: 8 PAR.	PAR.	300	HOLY	\$8.61	\$2,583.00	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
199	060.166.2141	CATÉTERES. PARA DIÁLISIS PERITONEAL DE INSTALACIÓN SUBCUTÁNEA BLANDO DE SILICÓN CON DOS COJINETES DE POLIÉSTER O DACRÓN CON CONECTOR TAPÓN Y SEGURO CON BANDA RADIOPACA. RADIOPACA. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: COLA DE COCHINO. TAMAÑO: ADULTO. PIEZA. EL TAMAÑO DEL CATÉTER SERÁ SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.	PIEZA.	3	EQUIPO DP COLA DE COCINO	\$1,868.00	\$5,604.00	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
208	060.168.9631	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LÁTEX CON GLOBO DE AUTORRETENCIÓN DE 5 ML CON VÁLVULA PARA JERINGA. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VÍAS. CALIBRE: 16 FR. PIEZA.	PIEZA.	5	DLP@SONDA PARA DRENAJE URINRIO DE HULE ÁTEX NATURAL TIPO FOLEY	\$34.96	\$174.80	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
216	060.550.2186	JERINGAS. JERINGA PARA INSULINA DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO; GRADUADA DE 0 A 100 UNIDADES CON CAPACIDAD DE 1 ML. CON AGUJA DE ACERO INOXIDABLE LONGITUD 13 MM CALIBRE 27 G. ESTÉRIL Y DESECHABLE. PIEZA.	PIEZA.	60	JERINGA PARA INSULINA DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO "DL"	\$3.87	\$232.20	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
222	060.189.0304	CEPILLOS. PARA USO QUIRÚRGICO. DE PLÁSTICO DE FORMA RECTANGULAR CON DOS AGARRADERAS LATERALES SIMÉTRICAS Y CERDAS DE NYLON. PIEZA.	PIEZA.	108	CEPILLOS. PARA USO QUIRÚRGICO. DE PLÁSTICO DE FORMA RECTANGULAR CON DOS AGARRADERAS LATERALES SIMÉTRICAS Y CERDAS DE NYLON.	\$63.78	\$6,888.24	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
224	060.231.0104	COMPRESAS. PARA VIENTRE. DE ALGODÓN CON TRAMA RADIOPACA. LONGITUD: 70 CM. ANCHO: 45 CM.	ENVASE CON 6 PIEZAS.	180	PROTEC COMPRESA QUIRURGICA CON TRAMA OPACA A OS RAYOS X	\$230.15	\$41,427.00	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN

D
 CH

		ENVASE CON 6 PIEZAS.						
229	060.436.0552	GASAS. SECA CORTADA DE ALGODÓN CON MARCA RADIOPACA. LARGO: 10 CM. ANCHO: 10 CM. ENVASE CON 200 PIEZAS.	ENVASE CON 200 PIEZAS.	12	GASA SECA CORTADA DE ALGODÓN CON TRAMA OPACA A LOS RAYOS X QUIRMEX	\$220.68	\$2,648.16	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
231	060.436.0057	GASAS. SECA CORTADA DE ALGODÓN 100%. TEJIDA DOBLADA EN 12 CAPAS. NO ESTÉRIL. TIPO DE TEJIDO VII. DE 20 X 12 TÍTULO DE HILO DE 28 A 32 M/G TANTO EN URDIMBRE COMO EN TRAMA. PESO MÍNIMO POR M2 19G/ M2 LARGO: 7.5 CM. ANCHO: 5 CM. ÁREA: 432 CM2. ENVASE CON 200.	ENVASE CON 200.	36	GASA SECA CORTADA DE ALGODÓN QUIRMEX	\$163.78	\$5,896.08	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
236	060.436.0206	GASAS. SIMPLE SECA. DE ALGODÓN TIPO HOSPITAL. ROLLO TEJIDO PLANO (DOBLADA). LARGO: 91 M. ANCHO: 91 CM. ROLLO.	ROLLO DE 91 M.	14	GASA SIMPLE SECA DE ALGODÓN, TIPO HOSPITAL QUIRMEX	\$807.68	\$11,307.52	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
241	060.841.0858	SUTURAS. SINTÉTICAS ABSORBIBLES POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO TRENZADO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 67-70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO AHUSADA (25-26 MM). ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENVASE CON 12 PIEZAS.	24	ATRAMAT PGA	\$820.62	\$19,694.88	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
252	060.168.6678	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LÁTEX PUNTA REDONDA. TIPO: NELATON. LONGITUD: 40 CM. CALIBRE: 18 FR. PIEZA.	PIEZA	30	SONDA NELATON "HOLY"	\$19.83	\$594.90	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
263	060.168.2560	TUBOS. ENDOTRAQUEALES. DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN INCLUYE UNA VÁLVULA UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIÓN DEL TUBO. CON ORIFICIO. TIPO: MURPHY.	PIEZA.	30	DISPONABLE ENDOTRACHEAL TU BES LNHALO-TECH @	\$32.86	\$985.80	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN



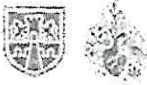
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

		EMPAQUE INDIVIDUAL. DIÁMETRO INTERNO: 9.0 MM CALIBRE: 36 FR. PIEZA.						
267	060.168.2537	TUBOS. ENDOTRAQUEALES. DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN INCLUYE UNA VÁLVULA UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIÓN DEL TUBO. CON ORIFICIO. TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIÁMETRO INTERNO: 8.0 MM CALIBRE: 32 FR. PIEZA.	PIEZA.	120	DISPONABLE ENDOTRACHEAL TU BES LNHALO-TECH @	\$32.86	\$3,943.20	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
268	060.168.2495	TUBOS. ENDOTRAQUEALES. DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN INCLUYE UNA VÁLVULA UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIÓN DEL TUBO. CON ORIFICIO. TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIÁMETRO INTERNO: 6.5 MM CALIBRE: 26 FR. PIEZA.	PIEZA.	64	DISPONABLE ENDOTRACHEAL TU BES LNHALO-TECH @	\$32.86	\$2,103.04	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
269	060.168.2511	TUBOS. ENDOTRAQUEALES. DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN INCLUYE UNA VÁLVULA UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIÓN DEL TUBO. CON ORIFICIO. TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIÁMETRO INTERNO:	PIEZA.	32	DISPONABLE ENDOTRACHEAL TU BES LNHALO-TECH @	\$32.86	\$1,051.52	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN

Handwritten initials/signature





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

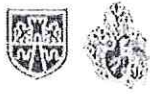
		7.0 MM CALIBRE: 28 FR. PIEZA.						
271	060.168.2252	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTÉRILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, INCLUYE UNA VÁLVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM, PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIÓN DEL TUBO. CON ORIFICIO. TIPO MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIÁMETRO INTERNO 8.5. CALIBRE 34 FR	PIEZA	69	DISPONSABLE ENDOTRACHEAL TU BES LNHALO-TECH @	\$32.86	\$2,267.34	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
272	060.168.2578	TUBOS. ENDOTRAQUEALES. DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO CON MARCA RADIOPACA ESTÉRILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN INCLUYE UNA VÁLVULA UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIÓN DEL TUBO. CON ORIFICIO. TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIÁMETRO INTERNO: 9.5 MM CALIBRE: 38 FR. PIEZA.	PIEZA	9	DISPONSABLE ENDOTRACHEAL TU BES LNHALO-TECH @	\$32.86	\$295.74	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
273	060.203.0165	CINTAS. UMBILICALES. DE ALGODÓN TEJIDO PLANO (TRENZADO DE 21 HILOS) ESTÉRILES. LONGITUD: 41 CM. ANCHO: 4 MM. ENVASE CON 100 SOBRES.	ENVASE CON 100 SOBRES	1	CINTA UMBILICAL PROTECT	\$348.25	\$348.25	ANEXO 1D MATERIAL DE CURACIÓN
				34	SUBTOTAL PARTIDA 2541		\$274,941.75	
						IVA	\$43,990.68	
					TOTAL PARTIDA 2541		\$318,932.43	

Handwritten initials/signature



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
ESTADO DE LA FEDERACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

		SUMA TOTAL CONTRATO	\$719,148.44

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (CONTROLADOS, GENERALES Y HORMONALES), MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DENTAL), OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO TOTAL DE \$719,148.44 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.)

PARA LA PARTIDA 2531 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS" CON UN MONTO TOTAL DE \$400,216.01 (CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 01/100 M.N.) EL IVA ES TASA 0% PARA MEDICAMENTOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 A FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY DE IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

PARA LA PARTIDA 2541 "MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS" CON UN MONTO TOTAL DE \$318,932.43 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

D
CA